



Agencia
Nacional de
Tierras
JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	...
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

**PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL – PRE
BARRIDO PREDIAL MASIVO**

MUNICIPIO DE MAJAGUAL¹ (SUCRE)

**Subdirección de Planeación Operativa
Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad
Agencia Nacional de Tierras
2019**

¹ Código DANE del municipio 70-429


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE DE MAPAS	3
ÍNDICE DE TABLAS	4
ACRÓNIMOS	5
GLOSARIO	7
1 INTRODUCCIÓN	15
2 CONTEXTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO	19
2.1 LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA	20
2.2 SUELO URBANO Y SUELO RURAL EN EL MUNICIPIO	30
2.3 ANÁLISIS CAPA PREDIAL FRENTE AL LÍMITE MUNICIPAL	35
2.4 CONDICIONES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO	37
2.4.1 Condiciones climáticas generales	37
2.4.2 Características hidrográficas del municipio	39
2.4.3 Condiciones geomorfológicas generales	41
2.5 SUELOS	43
2.5.1 Uso actual del suelo	43
2.5.2 Capacidad de uso de los suelos	46
2.5.3 Conflicto de uso de los suelos	47
2.6 DISTRIBUCIÓN PREDIAL ÁREA RURAL	50
2.7 RESTRICCIONES Y CONDICIONANTES LEGALES PARA EL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	53
2.7.1 Condicionantes para el OSPR en el municipio	66
3 CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL	69
3.1 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO	69
3.2 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL MUNICIPIO	78
3.3 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS EN EL MUNICIPIO	81
4 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR DEL MUNICIPIO	83
4.1 NÚMERO PRELIMINAR DE PREDIOS DEL MUNICIPIO	83
4.2 DISTRIBUCIÓN DE PREDIOS OBJETO DE BARRIDO PREDIAL MASIVO POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN	85
4.3 PREDIOS UBICADOS EN ZONAS DE RESTRICCIÓN AL OSPR	88
4.4 IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE LOS PREDIOS OBJETO DE ACTUACIÓN DE LA ANT POR OFERTA	90
5 PROBLEMÁTICAS DEL OSPR DEL MUNICIPIO	92
6 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN	93
6.1 ESTADO VÍAS DE ACCESO	93
6.2 CONDICIONES CLIMÁTICAS	95
6.3 CONDICIONES DE SEGURIDAD ACTUALES	96
6.4 RIESGOS Y AMENAZAS AMBIENTALES	97
6.5 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL PARA EL BARRIDO PREDIAL (UNIDAD DE INTERVENCIÓN Y BARRIDO PREDIAL)	98
6.6 ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	106
6.7 ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL TERRITORIAL	113
6.8 MATRIZ ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN	117
6.9 PROPUESTA ECONÓMICA PARA A IMPLEMENTACIÓN	119
7 ANEXOS	119




Agencia
Nacional de
Tierras
JUNTOS ABRIMOS LAS
FUERTAS AL PROGRESO

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

ÍNDICE DE MAPAS

MAPA 1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL	22
MAPA 2. DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO MAJAGUAL	23
MAPA 3. DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO SEGÚN INFORMACIÓN COMUNITARIA	25
MAPA 4. CLASIFICACIÓN DEL SUELO (URBANO Y RURAL) DEL MUNICIPIO MAJAGUAL SEGÚN PBOT	32
MAPA 5. CASERÍOS Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO MAJAGUAL	35
MAPA 6. INCONSISTENCIAS ENTRE LÍMITES MUNICIPALES Y CAPAS PREDIALES	36
MAPA 7. RÉGIMEN DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO MAJAGUAL	38
MAPA 8. CUENCAS Y RÍOS EN EL MUNICIPIO MAJAGUAL	41
MAPA 9. PENDIENTES EN EL MUNICIPIO MAJAGUAL	42
MAPA 10. COBERTURA Y USO ACTUAL DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL	44
MAPA 11. USOS DEL SUELO RURAL EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL SEGÚN INFORMACIÓN COMUNITARIA	45
MAPA 12. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL	46
MAPA 13. MAPA CONFLICTO DE USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL	50
MAPA 14. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR RANGO DE ÁREAS.	51
MAPA 15. RESTRICCIONES AL OSPR DE MAJAGUAL.	55
MAPA 16. CONDICIONANTES AL OSPR DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL	67
MAPA 17. DENSIDAD POBLACIONAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL	77
MAPA 20. VÍAS DE ACCESO EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL	95
MAPA 21. CONDICIONES DE SEGURIDAD ACTUALES EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL	96
MAPA 18. UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL Y RUTA DE INTERVENCIÓN MUNICIPIO DE MAJAGUAL	98
MAPA 19. SEMÁFORO RUTA PARA LA INTERVENCIÓN	106

LRP

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

ÍNDICE DE TABLAS


TABLA 1. DISTRIBUCIÓN VEREDAS/CORREGIMIENTOS Y PORCENTAJE DE ÁREA EN EL MUNICIPIO.....	24
TABLA 2. DISTRIBUCIÓN VEREDAS/CORREGIMIENTOS Y PORCENTAJE DE ÁREA EN EL MUNICIPIO TOMADO DE LA INFORMACIÓN COMUNITARIA	26
TABLA 3. DISTRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL POR CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	32
TABLA 4. CENTROS POBLADOS RURALES PRESENTES EN EL MUNICIPIO Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO ASIGNADA	34
TABLA 5. DIFERENCIA DE PREDIOS RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	36
TABLA 6. NIVELES DE CAUDAL.....	40
TABLA 7. CLASIFICACIÓN DE PENDIENTES SEGÚN IGAC.....	42
TABLA 8. COBERTURA DE USO Y USO ACTUAL DEL SUELO.....	44
TABLA 9. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO	46
TABLA 10. CONFLICTOS DE USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL.....	47
TABLA 11. DISTRIBUCIÓN DE PORCENTAJE POR CATEGORÍA DE CONFLICTO EN VEREDA.	48
TABLA 12. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL -UAF- POR RANGO DE ÁREAS.....	51
TABLA 13. RESTRICCIONES PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL	55
TABLA 14. ÁREA PRELIMINAR OBJETO DE RESTRICCIÓN DE MAJAGUAL	60
TABLA 15. ÁREA PRELIMINAR OBJETO DE RESTRICCIÓN PARA LA SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS	65
TABLA 16. ÁREA PRELIMINAR OBJETO DE RESTRICCIÓN PARA LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	66
TABLA 17. DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO.....	67
TABLA 18. DATOS DEMOGRÁFICOS DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL	70
TABLA 19. DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL POR VEREDAS/CORREGIMIENTOS.....	71
TABLA 20. DATOS SEXO Y RANGO ETARIO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL	77
TABLA 21. DATOS SEXO Y RANGO ETARIO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL-DANE.....	77
TABLA 22. REGISTRO DE VÍCTIMAS MUNICIPIO DE MAJAGUAL.....	79
TABLA 23. PREDIOS PRELIMINARMENTE IDENTIFICADOS EN MUNICIPIO DE MAJAGUAL.....	84
TABLA 24. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN	85
TABLA 25. PREDIOS AFECTADOS POR RESTRICCIONES AL OSPR.....	89
TABLA 26. PREDIOS CON RESTRICCIONES. AFECTACIÓN MAYOR AL 99,01%.....	90
TABLA 27. RELACIÓN DE PREDIOS DE COMPETENCIA Y NO COMPETENCIA DE LA ANT POR ANÁLISIS DE TIPOLOGÍA Y PREDIOS EN RESTRICCIÓN TOTAL.....	91
TABLA 29. UNIDADES DE INTERVENCIÓN DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL	99
TABLA 30. RUTA PARA EL BARRIDO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL.....	104
TABLA 31. ACTORES COMUNITARIOS-ALTA FAVORABILIDAD CON EL OSPR	107
TABLA 32. ASISTENCIA EN LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.....	110
TABLA 32. ACCIONES REALIZADAS PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL TERRITORIAL.....	114
TABLA 33. PLAN DE TRABAJO CON ENTIDADES	115
TABLA 35. MATRIZ ESTRATÉGICA.....	118
TABLA 36. PRESUPUESTO PRELIMINAR PLAN DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL	119

 Agencia Nacional de Tierras <small>ENTORNO AGRARIO Y LAS TIERRAS AL PRECISO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

ACRÓNIMOS

ADR	Agencia de Desarrollo Rural
ANT	Agencia Nacional de Tierras
ART	Agencia de Renovación del Territorio
CM	Catastro Multipropósito
CMDR	Comités Municipales de Desarrollo Rural
CSJ	Consejo Superior de la Judicatura
CSRT	Consejo superior de la Administración para la restitución de tierras
DAICMA	Dirección de Acción Integral Contral las Minas Antipersonal
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DGOSPR	Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad de la ANT
DNP	Departamento de Planeación Nacional
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EOT/ECMT	Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo
FMI	Folio de Matricula Inmobiliaria
FNA	Fondo Nacional Agrario
ICARE	Interrelación Catastro Registro
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INCORA	Instituto Colombiano de la Reforma Agraria
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MAP/MUSE	Minas Antipersonal/ Munición Sin Explosionar
ORIP	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
OSP	Ordenamiento Social de la Propiedad
PBOT	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
PDD	Plan de Desarrollo Departamental
PDET	Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
PGOT	Política General de Ordenamiento Social de la Propiedad
PMA	Planes de Manejo Ambiental
PND	Plan Nacional de Desarrollo
POMCAS	Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas
POSPR	Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
POT	Planes de Ordenamiento Territorial
POTD	Plan de Ordenamiento Territorial Departamental
PPCM	Proyecto Piloto de Catastro Multipropósito
RUPTA	Registro Único de Predios y Territorios Abandonados
SATZF	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
SGC	Servicio Geológico Colombiano
SIDRA	Subsidios Integral Directo de Reforma Agraria

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

SIG	Sistema de Información Geográfica
SIMCI	Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos
SIRA	Subsidio Integral de Reforma Agraria
SIT	Subsidio Integral de Tierras
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro
SPO	Subdirección de Planeación Operativa de la ANT
SSIT	Subdirección de Sistemas de Información
SSJ	Subdirección de Seguridad Jurídica
UAF	Unidad Agrícola Familiar
UGT	Unidades de Gestión Territorial
UNAT	Unidad Nacional de Tierras Rurales
UPRA	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
URT	Unidad de Restitución de Tierras
ZRC	Zonas de Reserva Campesina




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

GLOSARIO

Acceso a la tierra rural: Constituye una garantía del ejercicio del derecho a la propiedad y a la tierra, a través de las distintas formas de dominio temporales o permanentes, la cual se materializa a través del conjunto de instrumentos, mecanismos, acciones, programas y demás estrategias desarrolladas por el Estado para dotar de tierra a la población rural que carece de ella o que la posee de manera insuficiente y fomentar su uso y disfrute con el fin de cumplir la función social y ecológica de la propiedad.

Acto administrativo: Es la manifestación de la voluntad de la administración capaz de crear, modificar o revocar situaciones jurídicas. Goza de presunción de legalidad y produce efectos jurídicos.

Acumulación de la propiedad rural: Consiste en la adquisición de más de una (1) Unidad Agrícola Familiar (UAF), cuya extensión es determinada por la autoridad competente, en terrenos de predios que inicialmente fueron adjudicados como baldíos.

Adjudicación: Procedimiento a través del cual la Agencia Nacional de Tierras (ANT), previo estudio y lleno de requisitos legales, adjudica a solicitud del interesado o de oficio, un terreno baldío o fiscal adjudicable. Los ocupantes de tierras baldías, por ese solo hecho, no tienen la calidad de poseedores conforme al Código Civil, y frente a la adjudicación sólo existe una mera expectativa.

Avalúo: Estimación económica del valor o precio de un bien.


Avalúo catastral: Determinación del valor de los predios para efectos fiscales y tributarios, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.

Baldío: son aquellos bienes que, conforme a la Constitución y al Código Civil, pertenecen a la Nación por carecer de otro dueño y encontrarse situados dentro de sus límites territoriales.

Barrido predial masivo: metodología de intervención en el territorio que comprende el levantamiento de información predial de manera masiva, integrada y participativa. Masiva: Se atiende en forma simultánea un número plural de casos de una misma zona buscando así lograr economías de escala y una amplia difusión y legitimación, de las actividades entre la comunidad. Integrada: Los trabajos sociales, jurídicos y catastrales contemplados en el proceso se realizan de manera integrada a fin de que toda persona o entidad vinculada a la intervención conozca los detalles de los casos y complementemente, desde su especialidad, la atención a la comunidad. Participativo: Se promueve la vinculación activa de las comunidades en las diferentes etapas del proceso. (Guía de Formalización de la Propiedad Rural por Barrido Predial. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2016)

Bien inmueble: es aquel que no es susceptible de trasladarse sin afectar su naturaleza.

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras ENTIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FUENTES AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Bienes de uso público: Aquellos inmuebles que siendo de dominio de la Nación una entidad territorial o de particulares, están destinados al uso de los habitantes. Para efectos catastrales se incluye las vías, plazas, parques públicos, zonas verdes, zonas duras, playas, entre otros (IGAC, 2011).

Cartografía Social: Es una propuesta conceptual y metodológica que permite recolectar información comunitaria desde el conocimiento que tiene un grupo social sobre el territorio. Para esto se utilizan instrumentos técnicos y vivenciales, basados predominantemente en el uso de mapas, elementos gráficos, convenciones, que son trabajados con la comunidad, a partir de preguntas que propician y permiten conocer sus percepciones del territorio.

Catastro: es el inventario o censo de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.

Catastro Multipropósito: Sistema basado en el predio, que contiene o integra los componentes físico, jurídico, económico y el aspecto material (información de las relaciones de hecho que no constituyen derechos reales materiales), para usos múltiples. Entre los fines más relevantes sobresalen: la gestión pública multisectorial, la formalización y seguridad jurídica de la propiedad inmueble, la transparencia y agilidad del mercado de tierras, la eficiencia en la gestión fiscal, la interoperabilidad entre sistemas de información y la disposición de información para la habilitación espacial de la sociedad.

Condicionantes: Corresponde aquellos requisitos o criterios establecidos normativamente y también definidos por la autoridad competente que tendrán que ser atendidos a fin de garantizar y mantener las condiciones de protección patrimonial, ambiental y forestal.

Distribución de la propiedad rural: es la forma en que se configura la relación de los propietarios con los predios rurales.

Equipo Territorial: equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia.

Enajenar: acto jurídico mediante el cual se trasmite a otro la propiedad de una cosa, bien a título oneroso o gratuito.

Escritura pública: es un documento público en el que se hace constar ante un notario público un determinado hecho, derecho o negocio.

Exactitud posicional: Describe la cercanía en posición de los objetos en el conjunto de datos, con respecto a sus posiciones verdaderas (o las asumidas como verdaderas) (ISO 19157).

Q

WR



Agencia
Nacional de
Tierras
UNTOR ABRIBOSS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Exactitud posicional relativa: Cercanía de las posiciones relativas de los objetos en un conjunto de datos respecto a las posiciones relativas aceptadas como verdaderas. La posición relativa o interna se refiere a la posición de un elemento o conjunto de elementos con respecto a la posición de los demás elementos de este conjunto. (ISO 19157).

Folio de matrícula inmobiliaria: es un documento destinado a la inscripción de los actos, contratos y providencias relacionadas con la constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles.

Función ecológica de la propiedad rural: es el deber del titular del derecho de dominio, para que en su relación con el bien rural y en ejercicio de las atribuciones propias del mismo, procure la realización de la garantía constitucional al ambiente sano y los derechos de generaciones futuras. Es inherente a la función social de la propiedad, ya que el propietario no sólo debe respetar los derechos de los miembros de la sociedad de la cual hace parte (función social de la propiedad) sino que incluso sus facultades se ven limitadas por los derechos de quienes aún no han nacido, es decir de las generaciones futuras, conforme a la idea del desarrollo sostenible. Por ello el ordenamiento puede imponer incluso mayores restricciones a la apropiación de los recursos naturales o a las facultades de los propietarios de los mismos (C-126/98)

Función social de la propiedad: *“consiste en que el derecho de propiedad debe ser ejercido en forma tal que no perjudique, sino que beneficie a la sociedad, dándole la destinación o uso acorde con las necesidades colectivas y respetando los derechos de los demás” (SC-595/95).* Por lo tanto, *“la función social tiene, por una parte, el significado de moderar y restringir el alcance del derecho de propiedad, mientras que, por otra parte, le corresponde el de implicar una mayor afirmación de ciertas clases de propiedad (SC-589/95)”*. En este sentido, *“la función social como expresión del principio de solidaridad y ecuación de los varios intereses en conflicto, es una cláusula general que sólo puede especificarse en el contexto histórico de las relaciones económicas y sociales, y por el Legislador como máximo mediador del conflicto social, sobre todo si se tiene en cuenta que la fórmula interviene entre los intereses de la producción y los que se derivan de la justicia social y la igualdad” (SC-006/93).*

Geodatabase: es una colección de datasets geográficos de varios tipos contenida en una carpeta de sistema de archivos común o una base de datos. Las geodatabases tienen diversos tamaños, distinto número de usuarios, pueden ir desde pequeñas bases de datos de un solo usuario generadas en archivos hasta geodatabases de grupos de trabajo más grandes, departamentos o geodatabases corporativas a las que acceden muchos usuarios.

Grupos étnicos: la Constitución Política del 1991 reconoce que los grupos étnicos son parte constitutiva de la nación colombiana. Una etnia es una comunidad humana con prácticas y afinidades culturales y sociales que la identifican y que permiten que sus integrantes se identifiquen como pertenecientes a ella en tanto comparten una ascendencia común. El

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

sentido de pertenencia permite que los individuos y las familias que se reconozcan parte integrante, convivan en un territorio común. Así, son considerados pueblos y comunidades étnicas en el país los indígenas, Rrom Gitanos, comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras

Imprescriptible: es aquello que no es susceptible de adquirirse por el paso del tiempo.

Inalienable: bien que está por fuera del comercio, no es negociable, no se puede vender.

Inembargable: bien que está excluido de la ejecución y no puede ser embargado, no se puede limitar para garantizar un préstamo o un proceso judicial.

Lindero: es la línea que delimita un predio.

Levantamiento topográfico: conjunto de procedimientos y operaciones necesarias para determinar las posiciones de puntos sobre la superficie de la Tierra, por medio de medidas según los tres elementos del espacio (distancia, dirección y elevación) plasmado su representación en un plano.

Ocupación: es la forma de tenencia sobre predios baldíos que, pese a no constituir propiedad, genera en quien la ejerce a partir de actos de explotación y aprovechamiento económico, la expectativa de adquirirla mediante título expedido por la Agencia Nacional de Tierras

Ordenamiento social de la propiedad rural: "El conjunto de instituciones, normas y procedimientos encaminados a la administración de tierras de la Nación y del Estado, a la distribución equitativa de la tierra rural, su uso y aprovechamiento; a través del reconocimiento físico, jurídico, administrativo, económico y fiscal del alcance del derecho de propiedad y de otras formas de acceso a la tierra; con el objeto de lograr el uso eficiente del suelo, la cohesión social y territorial; y el desarrollo socioeconómico convergente del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural" (UPRA, 2015-I citado en (Subdirección de Planeación Operativa-ANT, 2016).

Ordenamiento territorial rural: Es un proceso político-técnico-administrativo orientado a la organización, planificación y gestión del uso y ocupación del territorio rural, en función de las características, potenciales y restricciones biofísicas, culturales, socioeconómicas y político-institucionales. Este proceso debe ser participativo e interactivo y basarse en objetivos explícitos que propicien el uso inteligente y justo del territorio, en función de un modelo de ordenamiento rural con visión de largo plazo, aprovechando oportunidades, reduciendo riesgos, protegiendo los recursos en el corto, mediano y largo plazo y repartiendo de forma racional los costos y beneficios del uso territorial. (Resolución 129 de 2017 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural).

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Parcelación: el fraccionamiento del inmueble o conjunto de inmuebles rurales pertenecientes a una o varias personas jurídicas o naturales autorizada según las normas y reglamento (IGAC, 2011).

Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: es un instrumento de planificación mediante el cual la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social y ecológica. Dichos planes se desarrollarán a través de procesos de participación comunitaria e institucional para garantizar una intervención eficiente y eficaz, en función de las necesidades territoriales. (Documento conceptual proceso de planificación de Ordenamiento Social de la Propiedad ANT, 2017)

Planificación territorial rural: es un proceso de análisis ordenado, sistemático y participativo, de las condiciones pasadas, presentes y futuras de la ruralidad multidimensional y multisectorial económica, social, ambiental e institucional y de la forma como se expresan espacialmente; durante el cual los actores y organizaciones locales conciben y acuerdan los asuntos estratégicos, alrededor de una visión de desarrollo transformadora, con perspectiva de largo plazo, y se apropian y comprometen con las acciones necesarias para hacerla realidad.

Poseción: será entendida como la tenencia, con ánimo de señor y dueño, de un bien inmueble de propiedad privada.


Predio: Es un inmueble no separado por otro predio público o privado, con o sin construcciones y/o edificaciones, perteneciente a personas naturales o jurídicas. El predio mantiene su unidad aunque esté atravesado por corrientes de agua pública. (Artículo 9, Resolución 70 de 2011, IGAC)

Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: consiste en el inicio de las etapas administrativas y judiciales, encaminadas a ejecutar los asuntos señalados en el artículo 58 del Decreto Ley 902 de 2017, y sobre los cuales la ANT deberá emitir una decisión de fondo en materia de Ordenamiento de la propiedad, acorde a sus competencias y procedimientos vigentes.

Propiedad: es el derecho que permite a su titular usar, gozar y disponer de un bien inmueble con arreglo a la función social y ecológica de la propiedad y con plenas garantías de certeza y seguridad jurídica. Conforme lo ordena la ley en Colombia, para que la propiedad se configure se requiere de un título (escritura pública de compraventa, permuta, donación o sentencia de pertenencia para los de propiedad privada y resolución de adjudicación para el caso de los baldíos) y un modo (inscripción del respectivo título en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos).

Reserva indígena: es un globo de terreno baldío ocupado por una o varias comunidades indígenas que fue delimitado y legalmente asignado por el Incora a aquellas para que ejerzan

Handwritten signature

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

en él los derechos de uso y usufructo con exclusión de terceros. Las reservas indígenas constituyen tierras comunales de grupos étnicos, para los fines previstos en el artículo 63 de la Constitución Política y la Ley 21 de 1991.

Resguardo Indígena: Art. 21 Dto. 2164/95 (compilado en el Decreto 1071 de 2015), son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

Restitución de tierras: es el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado. El Gobierno Nacional en el año 2011 expidió la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), por medio de la cual el Estado reconoce jurídicamente los daños que han sufrido miles de personas y comunidades por causa del conflicto armado interno, y quienes por ser víctimas de la violencia tienen derecho a que se haga justicia y a obtener una justa reparación. La restitución no depende de si quien reclama tiene títulos o no. La ley de Víctimas no sólo busca devolver la tierra con su respectivo título de propiedad, sino también mejorar sus condiciones socioeconómicas para una vida más digna.

Restitución de derechos territoriales: En los casos que, por causas asociadas con el conflicto armado interno y sus factores subyacentes y vinculados, los pueblos y comunidades étnicas hayan perdido o se encuentren en riesgo de perder el dominio, uso o acceso territorial el Estado reconocerá las afectaciones y daños territoriales y garantizará el pleno disfrute de los mismos en la medida en que las condiciones de seguridad lo permitan. Lo anterior, en tanto la estrecha relación que éstos mantienen con el mismo, garantiza su pervivencia física y cultural, la cual debe de ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, vida espiritual, integridad y desarrollo autónomo (Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635).

Restricciones: Prohibiciones de carácter constitucional y legal por tratarse de bienes de uso público, parques naturales, territorios colectivos de comunidades étnicas y patrimonio arqueológico de la Nación con carácter de inembargable, imprescriptible e inalienable (Art. 63 CP) estableciendo la imposibilidad de adelantar procesos de acceso, formalización y regularización de la propiedad; respondiendo a la necesidad de garantizar y proteger condiciones de tipo ambiental, forestal, cultural y de pervivencia étnica.. En otros casos, las restricciones obedecen a consideraciones de tipo económico y de desarrollo, como actividades de explotación minera y de hidrocarburos o de interés público.

Seguridad jurídica del derecho de propiedad: certeza que sobre el derecho de propiedad se tiene por efecto de la coincidencia absoluta existente entre los registros oficiales de las Autoridades Catastrales y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; y de estos con

7

W

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

la realidad geográfica de los predios; de manera tal que no exista equívoco respecto del derecho, su ubicación, su cabida y linderos; y de este derecho con relación al de los colindantes.

Semillero de la Tierra y el Territorio: es una estrategia de participación comunitaria que busca conformar una red comunitaria, a través de la vinculación de habitantes del territorio, que apoyen promuevan y dinamicen el OSPR. Siempre bajo una lógica de multiplicación de conocimiento considerando el enfoque diferencial y de acción sin daño.

Socio estratégico - operador: equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia. El Socio Estratégico puede ser seleccionado por la ANT por su experiencia en temas de tierras mediante un convenio y/o acuerdo de colaboración o por medio de un proceso contractual de selección objetiva.

Tenencia: la que se ejerce sobre una cosa, no como dueño sino a nombre del dueño, reconociendo a otro con mejor derecho.

Tenencia de la tierra: es la relación, definida jurídica o históricamente, entre la población, como individuos o grupos y la tierra.

Terreno: Es la porción de tierra con extensión geográfica definida (IGAC, 2009).

Territorio ancestral y/o tradicional: los resguardos indígenas, aquellas tierras y territorios que históricamente han venido siendo ocupados y poseídos por los pueblos o comunidades indígenas y que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales y espirituales.

Territorio rural: comprende las áreas y terrenos que, de conformidad con el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado por el Municipio, han sido clasificados como no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

Tierras de comunidades negras: Terrenos en los que tienen su asentamiento histórico y ancestral las comunidades negras para uso colectivo, que constituyen su hábitat, y sobre los cuales desarrollan sus prácticas tradicionales de producción, en relación con las que se profiere el acto administrativo que reconoce la propiedad colectiva a los Consejos Comunitarios. Estas pueden ser las tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. También lo componen las zonas baldías, rurales y ribereñas que han venido siendo ocupadas por comunidades negras que tengan prácticas tradicionales de producción en otras zonas del país y cumplan con los requisitos de ley.

Handwritten signature or initials

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	


Tradición: es un modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo por una parte la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra parte la capacidad e intención de adquirirlo.

Unidad Agrícola Familiar: empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio (Artículo 38, Ley 160 de 1994).

Unidad de intervención: es una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios. Su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria.

Zona focalizada: Área geográfica en la cual la Agencia Nacional de Tierras adelantará intervenciones orientadas a elaborar y ejecutar POSPR. (Resolución 129 de 2017 del Ministerio de Agricultura).




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS FUENTES AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

1 INTRODUCCIÓN

Con el propósito de promover la distribución equitativa de la tierra, el acceso inclusivo y la garantía de una mayor capacidad de gestión sobre la propiedad en el campo, el Gobierno actual busca adoptar las medidas de carácter administrativo y legal que permita la implementación del ordenamiento social y productivo de la tierra intentado reducir las brechas significativas entre las zonas urbanas y rurales, respondiendo a las realidades particulares de cada territorio. Así pues buscará –como pilar fundamental- “promover el ordenamiento social orientado hacia el acceso inclusivo y la formalización de la propiedad rural”, generando una transformación productiva agropecuaria a través de la inclusión, la atención a los principales problemas de pobreza, además de la seguridad jurídica y la creación de condiciones de acceso a la tierra poniendo especial énfasis en los territorios afectados por el conflicto armado, concentrado principalmente en las zonas rurales del país. (Bases del Plan de Desarrollo 2019 – 2022).

El Plan Nacional de Desarrollo *PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD 2018-2022* expone que el desarrollo con enfoque territorial exige entre otras cosas la consolidación de la reforma rural integral. Para ello, el plan establece en su capítulo de objetivos y estrategias:


la necesidad de impulsar la transformación productiva, la competitividad agropecuaria y agroindustrial y el desarrollo rural, promoviendo condiciones que dinamicen la provisión de bienes y servicios, la inversión privada, la innovación y el emprendimiento para la generación de oportunidades de crecimiento y bienestar de toda la población rural.

Para atender dichos objetivos se plantean estrategias con el fin de *crear las condiciones para que la tenencia de la tierra y el ordenamiento productivo habiliten el desarrollo agropecuario y la inclusión productiva y la seguridad jurídica* y se compromete al ministerio a promover la distribución equitativa de la tierra y el acceso inclusivo de la tierra a través del barrido predial masivo. Incluso, se señala con total claridad la importancia en este proceso, de la Agencia Nacional de Tierras como gestor catastral y del apoyo que deben brindar el IGAC y la Superintendencia de Notariado y Registro.

Con ello, la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, soportado en 3 pactos centrales, de los cuales en dos de ellos se establecen las bases normativas para la formalización y la legalidad de la propiedad que contribuirán a reducir la informalidad en Colombia.

Para responder a estos objetivos, en el proceso de transformación institucional del sector rural, se creó la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, cuyo propósito es ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, para lo cual, debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, el logro de la seguridad jurídica sobre esta, la promoción de su uso en cumplimiento de la función social de la

GR

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ADELANTEMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

propiedad y la administración y disposición de los predios rurales de propiedad de la Nación (Decreto 2363 de 2015, Artículo 3).

Como parte de las innovaciones institucionales del Decreto 2363 de 2015 se destaca la estructuración del modelo de atención por oferta, como una alternativa para realizar actividades tendientes al ordenamiento social de la propiedad rural de manera masiva e integral en los municipios focalizados.

Para cumplir con este propósito, la ANT formula y aprueba Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), definidos como instrumentos de planificación mediante los cuales se organiza la actuación institucional de la Agencia Nacional de Tierras por oferta en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a regularizar las relaciones de tenencia, de manera integral y por unidades de intervención" (Artículo 3 de la Resolución 12096² de 2019 modificadorio del artículo 2 Resolución 740 de 2017).

A diferencia de la gestión predial que hasta el momento ha adelantado la entidad, el modelo de intervención en el marco del ordenamiento social de la propiedad rural, parte de un diagnóstico territorial de cada municipio focalizado, el cual permite conocer el contexto de intervención y reconocer algunas de las conflictividades asociadas a la distribución y al acceso a la propiedad que históricamente han prevalecido en estos territorios. Información indispensable para planear la intervención en el territorio una vez comience el barrido predial masivo (BPM).

Así, este documento será un insumo fundamental para la planeación y operación del BPM, lo que permitirá caracterizar los predios y posibles sujetos de atención de la Agencia, así como aportar a la constitución del catastro multipropósito para cada uno de los municipios objeto de intervención. Esta apuesta parte igualmente de una gestión interinstitucional más compleja, en donde no sólo participa a la ANT como autoridad competente, sino que implica la generación de acuerdos territoriales previos y promoción de esfuerzos de actuación conjunta, que finalmente deberán irradiar en mayores condiciones de desarrollo para la población rural.


En este sentido, el presente POSPR pre BPM de manera específica, busca aportar insumos necesarios para implementar la metodología operativa del Barrido Predial, y lograr la consolidación de expedientes sobre asuntos de acceso a tierras y seguridad jurídica que soporten las decisiones de fondo de la Agencia Nacional de Tierras; y así obtener un Plan de Ordenamiento de la Propiedad Rural en el que se fomente la distribución equitativa, el acceso a la tierra y a la seguridad de la propiedad rural.

Para la construcción de estos planes, la ANT diseñó una ruta operativa que contempla tres fases: formulación, implementación y evaluación y mantenimiento (Artículo 4 de la Resolución 12096 de 2019 modificadorio del artículo 3 de la Resolución 740 de 2017). La formulación

² Resolución 12096 de 2019 "Por la cual se modifican, adicionan o derogan algunas disposiciones de la Resolución 740 de 2017".

A

W

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTO CON ARRIAZO LAS FUERTES AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

comprende el desarrollo de actividades a nivel territorial que permitan diagnosticar e identificar de manera preliminar situaciones asociadas a la gestión de la tierra en la cual la Agencia tenga competencia, con la finalidad de definir, de manera inicial, metas, tiempos y recursos. Adicionalmente, en esta fase se debe definir la ruta de intervención para el barrido predial en la zona focalizada. Para el cumplimiento de estos dos objetivos, la agencia recopila y procesa información secundaria y comunitaria, esta última se obtiene en actividades que se desarrollan directamente en el municipio intervenido. El análisis de esta información es el insumo con el cual se formula el presente Plan, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017.


En esta línea, el plan se organiza en dos grandes apartados:

- I. De diagnóstico, que da cuenta del contexto territorial del municipio, su caracterización poblacional, la caracterización predial preliminar y finalmente, la identificación de las problemáticas de OSPR preliminares.
- II. Componente estratégico, el cual desarrolla las condiciones, estrategia y ruta de intervención de cara al barrido predial así como, la estrategia de participación comunitaria y de articulación interinstitucional, y establece tiempos y presupuestos preliminares que requiere la entidad para su implementación.

En todo caso, la información presentada es de carácter preliminar, dado que la misma debe ser verificada a la luz de los resultados obtenidos en el barrido predial y, en consecuencia, ajustada en el marco de la actividad de consolidación de la fase de implementación definida en la Resolución 740 de 2017.

Particularidades operacionales.



 Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOS ABRACOS LAS ALDEAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Por otro lado, el Documento CONPES 3859 establece “La Política Pública para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural-Urbano”, siendo esta una política pública liderada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP. Su implementación se promovería, en primera fase, a través de un piloto base en ciertas zonas rurales del país, entre ellas, los municipios que integran La Mojana, incluido el municipio de Majagual.

La priorización de los municipios de La Mojana obedeció a la necesidad de atender y resolver el importante número de procesos de regularización de la propiedad rural en rezago y superar el diagnóstico de informalidad en la tenencia de la tierra propia de esta región del país.

Así, el Fondo Adaptación, la Agencia Nacional de Tierras y el Departamento Nacional de Planeación suscribieron un convenio interadministrativo para implementar la metodología integral piloto de catastro multipropósito para los fines de Ordenamiento Social de la Propiedad en La Mojana. Bajo esta propuesta de correspondencia interinstitucional se busca coordinar acciones, esfuerzos y generar los insumos catastrales y jurídicos necesarios para fortalecer el proceso de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en el territorio liderado por la Agencia Nacional de Tierras.

La operación en el municipio inició con el proceso de articulación institucional, el cual consistió en la presentación de la ANT, sus funciones, el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y el barrido predial. Así mismo, se realizó un balance de seguridad con las autoridades competentes, quienes además brindaron información sobre la accesibilidad a cada uno de las comunidades del municipio.

Con relación a las actividades comunitarias, se inició con la socialización a los líderes comunitarios, miembros de asociaciones campesinas y presidentes de JAC sobre la intervención en el municipio. En este proceso también se logró la georreferenciación de las veredas del municipio y la identificación de la situación de acceso a las mismas. De esta actividad surgen los primeros liderazgos para la participación en el Semillero de la Tierra y el Territorio, la convocatoria a otros líderes y se definió el rol de estos en la recolección de información predial.

Metodología:

Para desarrollar su actuar o intervención en territorios focalizados, la ANT creó una ruta compuesta por diferentes fases, etapas, componentes y actividades que deben surtir a medida que se avanza en la misma, el municipio de Majagual, atendiendo a esta ruta, ha realizado diversas actividades de la fase de formulación que han permitido obtener insumos de diagnóstico territorial y predial del municipio que han ayudado a alimentar el presente documento; así las cosas, la ANT en el territorio hizo análisis de información secundaria de




 <p>Agencia Nacional de Tierras DENTRO ARREMOGLAS AVANZANDO PROCESOS</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

varias fuentes como lo son las bases del IGAC, Superintendencia de Notariado y Registro, SINAP, Unidad de Restitución de Tierras, Secretaría de Planeación del Municipio, entre otras.

Por otra parte, y garantizando la participación de todos los actores territoriales durante la fase de formulación del POSPR, se conformó en el municipio la estrategia de participación comunitaria *Semillero de la Tierra y el Territorio* el día 25 de julio de 2018, actualmente integrada por 87 líderes y lideresas, con el fin de vincular la participación de la comunidad y así apoyar, promover y dinamizar el desarrollo de las actividades contempladas en las distintas fases de la ruta metodológica para la formulación del POSRP.


Igualmente, se llevaron a cabo jornadas de cartografías municipales desde el 27 de noviembre de 2017 hasta el 23 de enero de 2018 con el objetivo de recolectar la visión compartida del territorio, las dinámicas territoriales, conflictividades, y los demás elementos que permitieron conocer características de las regiones de intervención. En estas jornadas se contó con la participación de 310 personas, de los cuales 88 correspondieron a mujeres, 222 hombres, 11 personas en situación de discapacidad; 18 personas se autoreconocieron como indígenas y 91 como víctimas del conflicto armado.

Finalmente, se creó el espacio institucional municipal- *Comité de Seguimiento de los Planes de Ordenamiento de la Propiedad Rural del Municipio de Majagual*- el 20 de octubre de 2017; así las cosas, en el marco de la ruta del OSRP y de manera transversal, en el municipio se han adelantado actividades en respuesta a las necesidades de intervenir en el municipio por su condición de municipio focalizado para intervención por parte de la ANT.

2 CONTEXTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO

En el marco del enfoque territorial que orienta la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, el presente acápite expone las características biofísicas, históricas, legales y de uso del suelo propias del municipio Majagual que se consideran más relevantes en relación con la situación de tenencia de la propiedad rural, en la medida en que explican la existencia de ciertas condiciones estructurales hoy presentes en el territorio o porque

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras DANTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

determinan las actuaciones que la ANT deberá llevar a cabo para resolver aquellas situaciones imperfectas que sean identificadas.

Bajo este contexto, este apartado incluye ocho grandes componentes:

- I. La descripción geográfica general del municipio, en la cual se aborda la localización y la organización político administrativa territorial, que se consideran son base para la puesta en marcha del barrido predial masivo.
- II. Se analizan los problemas limítrofes y de re estructuración territorial que puede presentar el municipio en relación a sus vecinos colindantes.
- III. Se analizan la clasificación del suelo establecida en el PBOT, POT o EOT con el fin de determinar con claridad el suelo rural, estos insumos son centrales para definir las zonas de competencia de la ANT en el municipio.
- IV. Se analiza la capa predial frente al límite municipal, para determinar los predios y área que se encuentran por fuera del límite municipal, así como, los vacíos presentes en el municipio.
- V. El análisis de las condiciones territoriales que se presentan en el territorio, tanto climáticas como hidrográficas y geomorfológicas, para tener en cuenta en el desarrollo de la estrategia de intervención territorial.
- VI. Se analizan los usos, la capacidad de uso y los conflictos de uso del suelo en el municipio de cara al OSPR.
- VII. Se analiza la distribución predial del área rural del municipio, y
- VIII. Finalmente, la identificación de restricciones y condicionantes legales presentes en el área rural del municipio y que podrían imposibilitar o determinar el alcance de las actuaciones administrativas que se adelanten por parte de la ANT para ordenar socialmente la propiedad.

2.1 Localización y delimitación político administrativa.

El Municipio de Majagual geográficamente se localiza a los 08° 32' 34" de latitud norte y 74° 37' 52" de longitud oeste, en el extremo sur del departamento de Sucre, en la Subregión de La Mojana, a una distancia de 225 kilómetros de su capital Sincelejo. De acuerdo con la revisión de la cobertura geográfica de límites municipales fuente IGAC vigencia 2017, el municipio de Majagual cuenta con una extensión superficial de 84.529,83 ha. Cabe mencionar que, el documento PBOT de Majagual no menciona específicamente el valor de la extensión superficial de este municipio, aunque en las páginas 56 y 57 (ítems 6.3 Zonificación ecológica del municipio de Majagual y 6.4 Uso de la Tierra), define un área total de 87.268 ha. La diferencia entre estas dos áreas mencionadas anteriormente, es de 2.738,17 ha la cual puede surgir por la diferencia de métodos de levantamiento de información, niveles de escala y vigencias de las fuentes de información. Sin embargo, teniendo en cuenta que el IGAC es la fuente oficial, se tomará la extensión municipal definida por este en el desarrollo del presente documento.



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

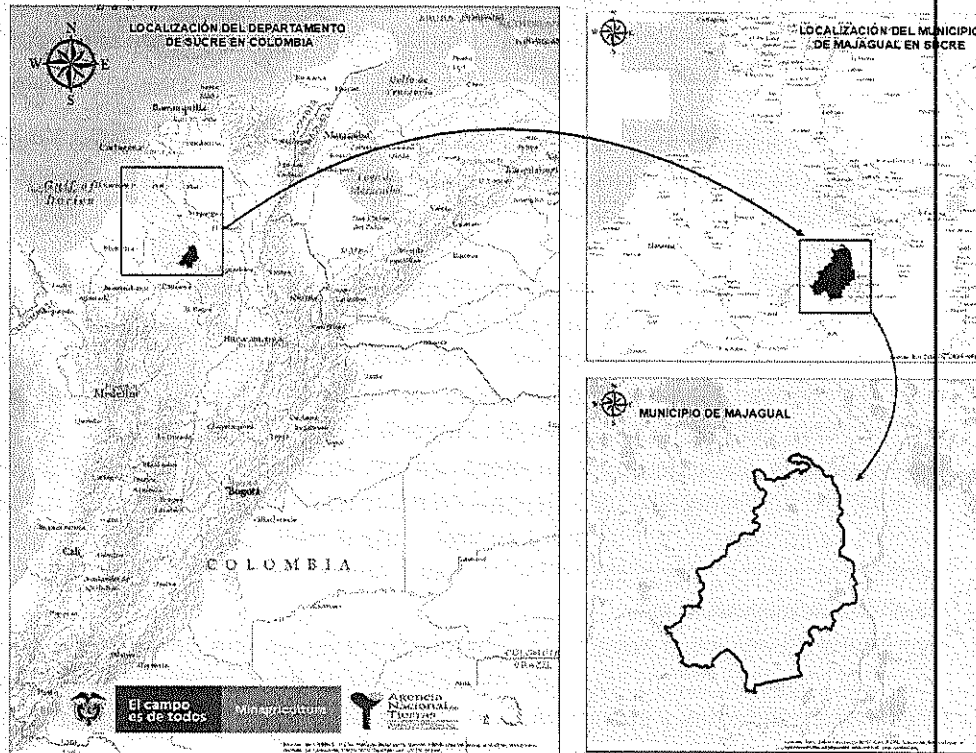
Majagua limita por el norte con el Municipio de Sucre, por el oriente con el Departamento de Bolívar, por el occidente con el Municipio de San Benito Abad y por el sur con el Municipio de Guaranda y el Departamento de Córdoba.

Con relación a las características geográficas del municipio, El PBOT toma como referencia el Estudio de Suelos de Sucre realizado por el IGAC, el cual resalta aspectos importantes que ayudan a comprender la dinámica biofísica del territorio:

- **Geología:** El origen de las rocas del municipio es sedimentario, así mismo la unidad de mayor cobertura es el cuaternario de origen fluvial y fluvio-lacustre debido a que está localizado geográficamente sobre los valles de los ríos Cauca y San Jorge, lo que se conoce geográficamente como la depresión Momposina, por lo que técnicamente ubica al municipio en la categoría fluvio-deltaica.
- **Geomorfología:** De acuerdo con la jerarquización establecida por Zinc, el IGAC ubica al municipio de Majagua dentro del paisaje geomorfológico de *Planicie*. El paisaje de planicie se caracteriza por su posición baja, relieve plano, extenso, no confinado, de pendientes suaves, menores del 3% de poca energía, de 1 a 10 metros de diferencia de altitud (Majagua, 2004).
- **Fisiografía:** El municipio hace parte de la provincia fisiográfica Costa Caribe, con una provincia climática Cálida Húmeda; específicamente en la región de La Mojana las principales geoformas y sus respectivos suelos están condicionados por el agua en sus diferentes manifestaciones, entre ellos: Acumulación de grandes cuerpos de agua, inundaciones periódicas, formaciones de diques y brazos deltaicos, como por ejemplo el Brazo Mojana, los caños Panceguita y Rabón (Majagua, 2004), Mojanita, Aguas Turbias, La Florida, Piza, entre otras; ellas reciben y almacenan por varios meses las aguas lluvias que corren por los lechos ocasionales. Este tipo de forma de relieve es importante porque es el lugar de amortiguación de complejos de caños que conforman la cuenca del caño Mojana.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMOS LAS FUERZAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Mapa 1. Localización general del municipio de Majagual



Fuente y fecha de consulta: IGAC 2018

- **Delimitación político administrativa del área rural del municipio**

Tal como se mencionaba anteriormente, el PBOT no señala una subdivisión espacial cartografiada, aunque es necesario mencionar que el PBOT a pesar de no tener espacializada su división político administrativa si la establece de manera descriptiva. En este orden el municipio está conformado por 28 corregimientos distribuidos así:


La Zona 1 está conformada por los corregimientos de San Roque, Pueblo Nuevo, El Ciego, Santander, El Palomar, Leon Blanco, Piza y Zapata, destacando entre ellos San Roque y Zapata como los centros poblados de mayor jerarquía por sus dinámicas socio-económicas.

La Zona 2 la integran los corregimientos El Corozal, Las Candelarias, San Miguel, Tres Bocas Sincelejito, Boca de Las Mujeres, La Sierpita, Los Patos, Las Palmitas, Eduardo Santos y Alemania. De los anteriores se destaca como cabecera corregimental Eduardo Santos.

La Zona 3 está conformada por El Naranjo, Santa Rita, Miraflores, Las Martas, Los Cocos y El Limón.

7

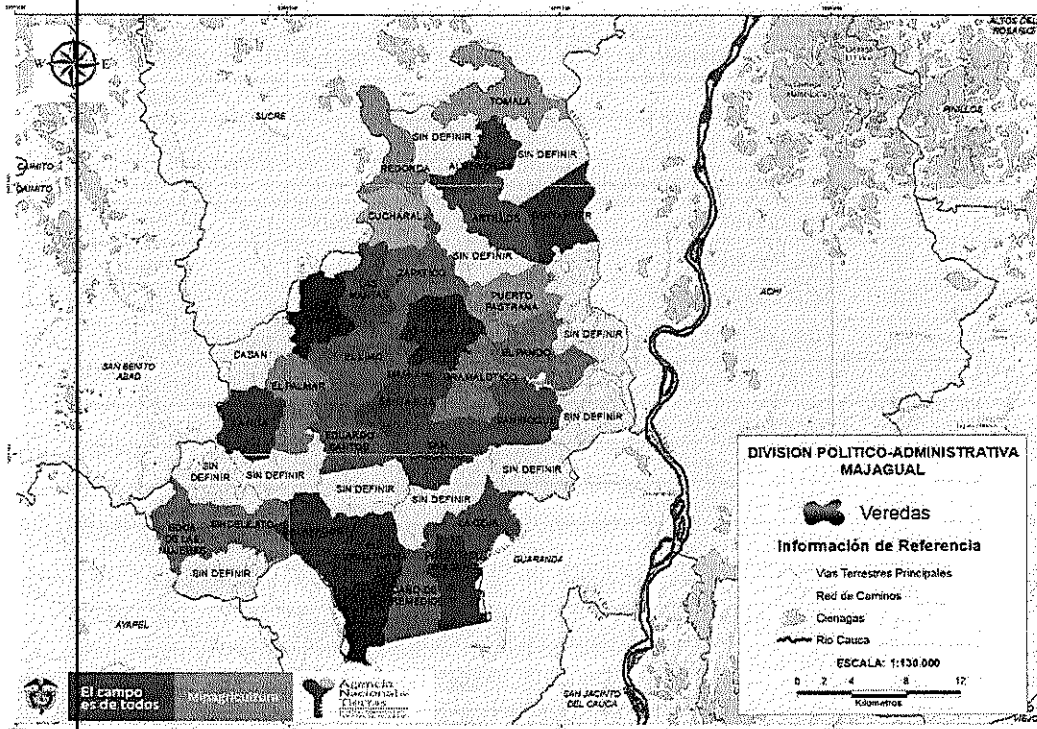
68

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Por último, La Zona 4 la integran los corregimientos de Tomala, Palmarito y Totumal.³

Por lo tanto, para efectos de espacialización de las unidades veredales del presente Plan se toma como referencia las veredas espacializadas por el IGAC, el cual es la fuente oficial en temas cartográficos en Colombia y fue la fuente de insumo para la división político administrativa del Plan de Desarrollo del Municipio de Majagual 2016 -2019.

Mapa 2. División político administrativa del municipio Majagual



Fuente y fecha de consulta: IGAC 2018

En total se espacializan 40 veredas en el territorio, sin embargo, se observan 11 polígonos que no cuentan con nombre de vereda, por tal, se encuentran en la categoría SIN DEFINIR. Pese a que las fuentes de información del PBOT e IGAC son distintas, hay coincidencias en los nombres asignados a las unidades espaciales.

³ PBOT Majagual 2004, Componente General Pág, 44.

Handwritten signature or initials

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS POTENCIALES DEL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Tabla 1. Distribución veredas/corregimientos y porcentaje de área en el municipio.

NUMERO	NOMBRE	AREA (ha)	PORCENTAJE
1	SANTA RITA	2.422 ha + 77 m ²	2,8%
2	ARTILLOS	2.120 ha + 15 m ²	2,4%
3	EL LIMO	2.580 ha + 50 m ²	3,0%
4	SIN DEFINIR	2.757 ha + 46 m ²	3,2%
5	LOS ALMENDROS	1.686 ha + 62 m ²	1,9%
6	SANTANDER	2.351 ha + 14 m ²	2,7%
7	SIN DEFINIR	2.187 ha + 95 m ²	2,5%
8	ZAPATICO	2.280 ha + 54 m ²	2,6%
9	SIN DEFINIR	3.375 ha + 84 m ²	3,9%
10	PUERTO PASTRANA	2.324 ha + 84 m ²	2,7%
11	VENTANILLAS	2.356 ha + 55 m ²	2,7%
12	EL PANDO	2.265 ha + 88 m ²	2,6%
13	GRAMALOTICO	2.160 ha + 34 m ²	2,5%
14	EDUARDO SANTOS	2.627 ha + 84 m ²	3,0%
15	SIN DEFINIR	2.252 ha + 73 m ²	2,6%
16	SAN GREGORIO	2.424 ha + 51 m ²	2,8%
17	SIN DEFINIR	2.092 ha + 04 m ²	2,4%
18	SIN DEFINIR	2.238 ha + 24 m ²	2,6%
19	SIN DEFINIR	2.076 ha + 61 m ²	2,4%
20	CAÑO DE REMEDIO	2.037 ha + 81 m ²	2,3%
21	SIN DEFINIR	2.009 ha + 07 m ²	2,3%
22	BOCA DE LAS MUJERES	1.621 ha + 21 m ²	1,9%
23	SIN DEFINIR	1.618 ha + 76 m ²	1,9%
24	SINCELEJITO	2.159 ha + 15 m ²	2,5%
25	LA RITA	2.046 ha + 61 m ²	2,4%
26	EL PALMAR	2.157 ha + 56 m ²	2,5%
27	CARNE FLACA	1.925 ha + 10 m ²	2,2%
28	LAS MARTAS	1.881 ha + 65 m ²	2,2%
29	GALAPAGOS	1.926 ha + 03 m ²	2,2%
30	EL BRILLANTE	2.275 ha + 50 m ²	2,6%
31	PUERTA AZUL	1.911 ha + 44 m ²	2,2%
32	TOMALA	2.668 ha + 44 m ²	3,1%
33	DASAN	1.865 ha + 12 m ²	2,1%
34	SIN DEFINIR	2.101 ha + 34 m ²	2,4%
35	CUCHARAL	1.826 ha + 92 m ²	2,1%

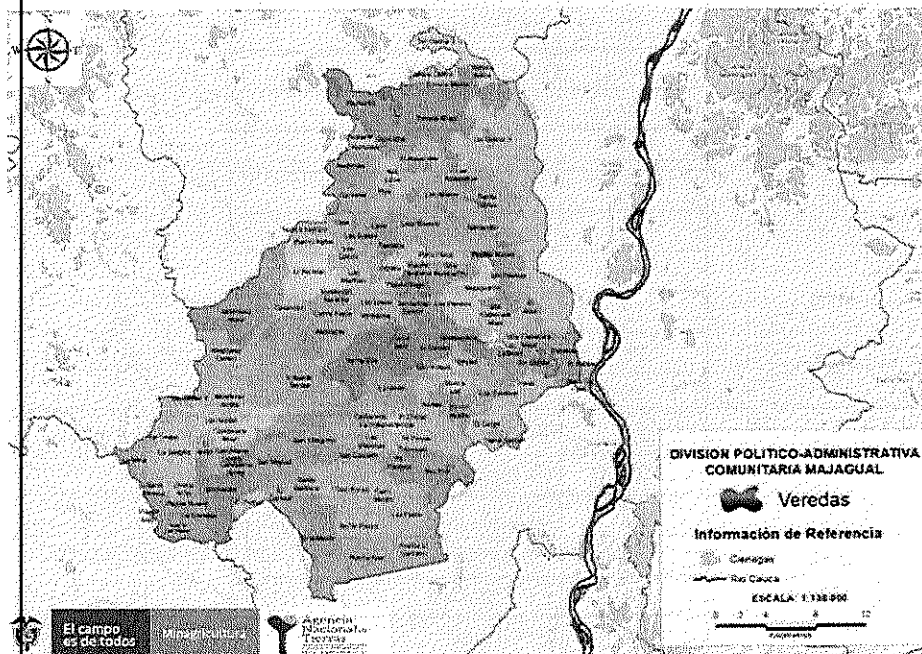
FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

NUMERO	NOMBRE	AREA (ha)	PORCENTAJE
36	REDONDA	1.840 ha + 26 m ²	2,1%
37	SIN DEFINIR	2.287 ha + 12 m ²	2,4%
38	PUERTO EL GRACERO	1.999 ha + 04 m ²	2,3%
39	LA CEJA	1.913 ha + 74 m ²	2,2%
40	SAN ROQUE	2.297 ha + 85 m ²	2,6%
TOTAL		84.529 ha + 05 m²	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de base predial vectorial (IGAC) 2018

En el proceso de recolección de información comunitaria mediante cartografías municipales, se identificaron 108 veredas, es decir, 68 veredas adicionales a las oficiales que determina el IGAC, las diferencias se presentan en algunas veredas que fueron sectorizadas debido al tamaño, dinámicas sociales en el territorio y parcelaciones prediales. Por ejemplo, la vereda Tomala, fue redistribuida en Tomala Arriba, Tomala Centro y Tomala Abajo, caso similar con la vereda Candelaria, la cual fue sectorizada en Candelaria Arriba, Candelaria Centro y Candelaria Abajo, la misma situación se presentó en las veredas Miraflores y Ventanilla, así mismo, se identificaron nuevas veredas como: Aire Libre, Alemania, Balsas, Boca del Canal, La Ceja, Coco Solo, Candelaria, Coloncito, Corneliano, Divino Niño, El Aguacate, El Caracol, El Carrao, El Ciego, El Corozal, El Cristal, El Indio, El Jobo, El Panteón, El Aparaiso, El Poson, El Portón, Guayabal, Huirá, La Cortesía, La Independencia, La Mina, entre otras; para más detalles ver el siguiente mapa:

Mapa 3. División Político Administrativo del Municipio según Información Comunitaria



WR

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Fuente: elaboración propia tomando como base la cartografía Social Municipal ANT-SPC- 2018 Dadas las diferencias halladas entre la información del PBOT y los ejercicios de cartografía social municipal es importante señalar que este ejercicio no pretendía establecer configuraciones en las unidades espaciales establecidas en la división político-administrativa oficial, sino aportar una aproximación al modo como es representado el territorio por la población y de esta manera brindar insumos a la ANT para ser tenidos en cuenta en los procesos de intervención por medio del barrido predial.

Para efectos del presente plan, se tomará como fuente la información de división política administrativa con ajuste que brinda la información comunitaria, puesto que es la información más aproximada a la realidad del territorio, identificada por las comunidades concededoras del mismo.

Tabla 2. Distribución veredas/corregimientos tomado de la información comunitaria

NUMERO	NOMBRE
1	Aire Libre
2	Alemania
3	Balsas
4	Boca De Las Mujeres
5	Boca Del Canal
6	Candelaria Abajo
7	Candelaria Arriba
8	Candelaria Centro
9	Cantarana
10	Caño Medio
11	Carne Flaca
12	Ceja
13	Coco Solo
14	Coloncito
15	Corneliano
16	Cucharal
17	Divino Niño
18	Eduardo Santos
19	El Aguacate
20	El Brillante
21	El Caracol
22	El Carrao
23	El Ciego
24	El Corozal
25	El Cristal



Agencia
Nacional de
Tierras
JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

NUMERO	NOMBRE
26	El Indio
27	El Jobo
28	El Naranja
29	EL Panteon
30	El Paraiso
31	El Porton
32	El Poson
33	Gramalotico
34	Guayabal
35	Huira
36	La Cortesia
37	La Independencia
38	La Mina
39	La Sierpe
40	La Sierpita
41	La Unión
42	Lana
43	Las Galias
44	Las Laderas
45	Las Marthas
46	Las Mellas
47	Las Palmas
48	Las Palmitas
49	Leon Blanco
50	Los Almendros
51	Los Atillos
52	Los Cocos
53	Los Corosos
54	Los Limos
55	Los Pandos
56	Los Patos
57	Majagualito
58	Miraflores Abajo
59	Miraflores Arriba
60	Miraflores Centro
61	No Te Pases
62	Nueva Luz



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

NUMERO	NOMBRE
63	Nuevo Tiempo
64	Palmarito
65	Palomar
66	Paso Iracal
67	Piza
68	Playon Nuevo
69	Playon Viejo
70	Pueblo Nuevo
71	Puerta Azul
72	Puerto Aljibe
73	Puerto Dajer
74	Puerto del Naranjo
75	Puerto El Garcero
76	Puerto Pastrana
77	Redonda
78	Remolino
79	Río Frio
80	San Casiano
81	San Gregorio
82	San Miguel
83	San Roque
84	Santa Barbara
85	Santa Helena
86	Santa Rita
87	Santa Teresa
88	Santander
89	Sector Huria
90	Sector Serpie
91	Sector Santander
92	Sector Tomala
93	Sincelejito
94	Sitio Nuevo(PA)
95	Tenche
96	Tierra Santa
97	Tomala Abajo
98	Tomala Arriba
99	Tomala Centro

8

4

 <p>Agencia Nacional de Tierras MINISTERIO AGRICULTURA Y RIEGO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

NUMERO	NOMBRE
100	Tomala Medio
101	Tosnovan
102	Tres Bocas
103	Vda Cabecera Maja
104	Ventanilla
105	Ventanilla Centro
106	Zanco Araña
107	Zapata
108	Zapatica

Fuente: Aplicativo SIT-ANT-SPO 2018

• **Problemas limítrofes y nueva reconfiguración territorial del municipio**

La organización político-administrativa del país no siempre ha sido la misma, a lo largo de la historia las fronteras y división territoriales han sufrido transformaciones por razones políticas y poblacionales que generan grandes impactos en el ordenamiento social de la propiedad en la medida que dificulta la actuación institucional bajo un modelo de focalización territorial en tanto no permite establecer competencias y marcos normativos de ordenamiento territorial claros para algunas zonas.

En virtud del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992 numerales 2 y 9 en los que se establece que es el IGAC la Institución encargada de la elaboración de mapas requeridos para los procesos de ordenamiento territorial y la producción, procesamiento y divulgación de la información geográfica básica para los municipios para sus planes de desarrollo, la base catastral de esta Entidad se toma como fuente para la definición de las áreas geográficas de los municipios y límites municipales, siempre y cuando no se presenten procesos de delimitación o conflictos limítrofes como los que se expuso anteriormente.

Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento será hecha por las Asambleas Departamentales mediante ordenanza. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992 procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes.

El examen de deslinde de las entidades territoriales lo hace el IGAC por solicitud de autoridades locales, departamentales o del Congreso de la República y procede en caso de

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

que no exista una norma que defina los límites, cuando los textos normativos sean imprecisos, insuficientes, ambiguos o no correspondan a la realidad geográfica o cuando ocurran eventos que alteren la posición espacial. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 136 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional por parte del de la zona en disputa con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

Es por lo anterior, que para el presente plan operativo es determinante establecer posibles escenarios de conflictos limítrofes o reconfiguraciones de los territorios que puedan inducir inconsistencias en la información. Analizando el caso del municipio de Majagual se puede observar que, a partir del ejercicio de cartografía social a nivel municipal, no se evidenciaron dificultades de límites entre veredas y/o corregimientos.

2.2 Suelo urbano y suelo rural en el municipio

Desde la expedición de la Ley 388 de 1997, la competencia para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios recae en sus autoridades locales. De acuerdo con el artículo 8 de esa Ley, la función pública del ordenamiento del territorio local se realiza a través de acciones urbanísticas que viabilizan actuaciones administrativas e intervenciones sobre el suelo.

La primera acción urbanística de una autoridad local es la clasificación del territorio en suelos rural, urbano y de expansión, la cual se hace en el marco de los planes de ordenamiento territorial (POT⁴). El artículo 15 de la Ley 388 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en el sentido de que las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el POT como para el POSPR. Esta situación necesariamente lleva a adelantar un análisis sobre el POT, en la medida en que la Agencia Nacional de Tierras tiene competencia y puede específicamente intervenir en el área del municipio que haya sido clasificada como suelo rural.

Por su parte, el Capítulo IV de la Ley 388 en el artículo 31 establece que las áreas del suelo urbano serán delimitadas por perímetros y podrán incluir los centros poblados de los corregimientos. En ningún caso, el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado, perímetro de servicios públicos o sanitarios. El artículo 32, sobre la definición del suelo de

⁴De acuerdo con la población un municipio puede formular Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) cuando tiene menos de 30.000 habitantes, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) cuando tiene entre 30.000 y 100.000 habitantes y Planes de Ordenamiento Territorial cuando tiene más de 100.000 habitantes (art. 9 de la Ley 388 de 1997). Para este análisis se utiliza el genérico POT para estos tres instrumentos y se diferencia entre ellos solo en el caso en que esta distinción sea absolutamente necesaria para la claridad del POSPR.




 <p>Agencia Nacional de Tierras ENTORNO A LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

expansión, afirma que el establecimiento de ese suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social. Estos artículos habilitan al municipio para clasificar centros poblados de corregimientos, como suelo urbano y, a zonas aledañas a estos o a la cabecera municipal, como suelos de expansión, lo cual causa que, en ambos casos, los predios localizados en ellos sean sustraídos del ordenamiento social de la propiedad rural que está circunscrito exclusivamente al suelo rural.

Aun cuando exista el horizonte normativo mencionado, en el marco de la formulación de los POSPR pre barrido predial masivo se han identificado inconsistencias de naturaleza técnica como estas: i) los POT no hacen la clasificación entre suelo rural y suelo urbano; ii) la hacen, pero sin delimitar los perímetros a los que se refiere la Ley 388; iii) no hay cartografía de la clasificación del suelo rural y urbano que muestre claramente cuál es su delimitación; o, iv) hay inconsistencia en los datos correspondientes a la clasificación de los suelos, entre el Acuerdo Municipal y sus soportes cartográficos.

En términos legales, si bien el artículo 17 del Decreto 879 de 1998 define cuáles son los documentos que componen un POT (Acuerdo Municipal, Documento Técnico de Soporte y cartografía general), se pueden encontrar situaciones complejas como las siguientes: i) POT adoptados a través de actos administrativos distintos a un Acuerdo Municipal, (precisando que no habría problema en los casos excepcionales en que la ley autoriza al alcalde para expedirlo); ii) Documentos Técnicos de Soporte sin que medie un Acuerdo Municipal que adopte el POT; (iii) documentos que no cumplen los requisitos técnicos y jurídicos para ser Acuerdo Municipal o Documento Técnico de Soporte (tienen artículos pero no están escritos como un Acuerdo, no tienen las firmas reglamentarias, no tienen el desarrollo técnico o conceptual que debe caracterizar al Documento de Soporte, etc...). Así, aunque el POT sea el instrumento de consulta para saber cuál es el suelo rural de un municipio, es necesario señalar que hay casos en que los POT no lo hacen o lo hacen de manera insuficiente respecto de la precisión técnica y jurídica que se requiere en materia de rutas para asignar derechos de propiedad.

Como ya se mencionó, dado que la competencia de la ANT para intervenir en un territorio se deriva de la clasificación del suelo ya explicada, es clave revisar con mucho cuidado cuál es la situación al respecto en los municipios en los cuales se formulan e implementan POSPR pre barrido predial masivo.

Otro reto surge porque se pueden encontrar POT que fueron formulados en el año 2000 o incluso antes y que aún están vigentes. Ello se refleja en que, por una parte, hay municipios del país que tienen instrumentos de planeación obsoletos frente a los cambios en la ocupación del suelo o, a las dinámicas poblacionales. Por la otra, en que dichos instrumentos no se ajustan a desarrollos normativos posteriores que han venido desarrollando el tema de ordenamiento territorial. Por ejemplo, al ser instrumentos de primera generación no incorporan disposiciones como el Decreto 3600 de 2007 sobre el suelo rural, que podría aportar a una mejor comprensión de este y las regulaciones sobre sus centros poblados.

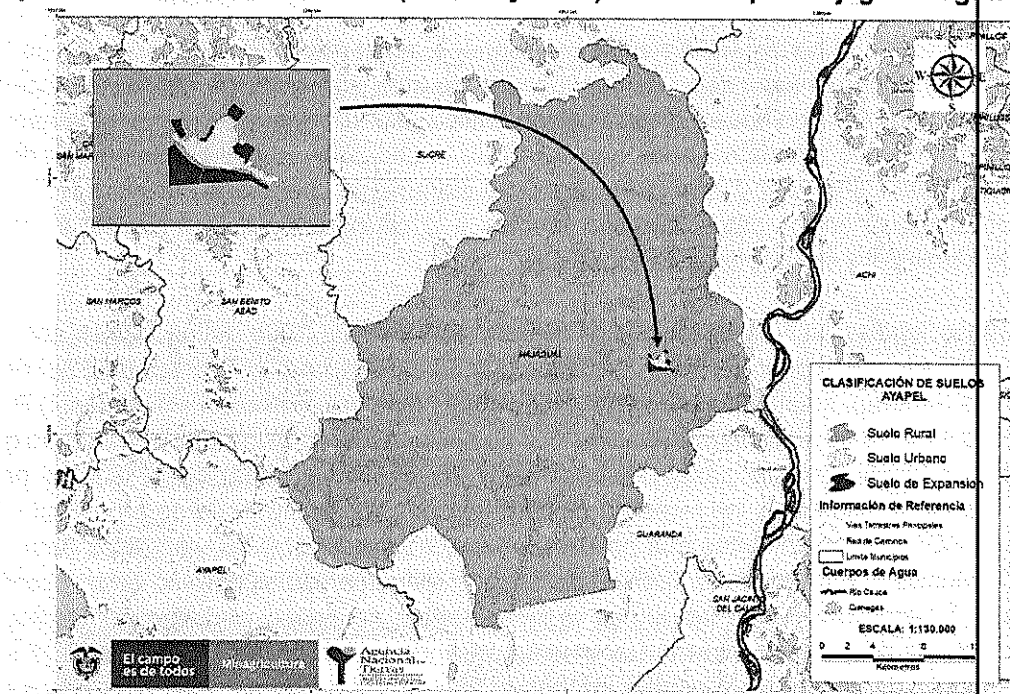
Handwritten signature or initials

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Ante esos escenarios, a continuación, se hace la valoración frente a la clasificación del suelo del PBOT del municipio de Majagual, posteriormente se presentan las situaciones que pueden afectar el proceso del OSPR y, finalmente, se presentan las opciones a seguir en el marco del presente POSPR.

En virtud de lo anterior, para el municipio de Majagual se encontró la siguiente situación...

Mapa 4. Clasificación del suelo (urbano y rural) del municipio Majagual según PBOT



Fuente: PBOT Majagual, 2004

Del análisis realizado al PBOT, se encuentra que la clasificación del suelo para el municipio es la siguiente:

Tabla 3. Distribución del Municipio de Majagual por clasificación del suelo

Extensión Total Municipio	Clasificación	Extensión (ha)	Porcentaje		Clasificación	Extensión (ha)	Porcentaje
84.529,83*	Suelo Urbano **	175,34	0,20%	Rural	Rural****	84.253,61	99,67%
	Expansión Urbana***	100,88	0,11%				

Fuente: Análisis de fuentes cartográficas IGAC, documentos y archivos cartográficos PBOT Majagual.

 Agencia Nacional de Tierras <small>ENTORRABAMOS LAS FUERTES AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

El PBOT del municipio establece una clasificación de suelo donde se identifican 3 categorías; suelo urbano, suelo rural y suelo de expansión urbana⁵. Sin embargo, dadas las inconsistencias de información, a continuación se relaciona el método de cálculo de cara área:

*La extensión total del municipio de Majagual (84.529,83 ha), se obtuvo de la cobertura geográfica de límites municipales del IGAC vigencia 2017.

**La extensión del suelo urbano de Majagual (175,34 ha) fue obtenida de la construcción del perímetro urbano detallado en la página 34, ítem 5 Estructura Urbana del Componente General del PBOT, descrito a través de 61 coordenadas planas. Cabe mencionar que, en este mismo ítem del PBOT se menciona que, el área del suelo urbano es 1.398,334 km², mientras que en el Componente Urbano, ítem 2.4, Suelo urbano página 6, el área es de 139.833,4 m² (139,83 ha), la cual se encuentra por debajo en 35,51 ha del polígono construido a partir de las 61 coordenadas planas. Finalmente, el PBOT identifica dentro del suelo urbano un área de protección del caño Mojana con una extensión de 15,2 ha.

*** El área de expansión urbana de Majagual (100,88 ha) se obtuvo de la consulta del archivo de autocad Expansión_urbana_Majagual.dwg, el cual hace parte de los documentos anexos del PBOT. Esta extensión superficial se obtuvo de conjugar los siguientes polígonos del mencionado archivo: Área de expansión No. 1 (7,29 ha), Área de expansión No. 2 (12,13 ha), Área de expansión No. 3 (8,55 ha), Área de expansión No. 4 (3,26 ha) y Área de expansión No. 5 (69,63 ha). Los resultados son levemente diferentes a los mencionados en el PBOT Componente Urbano página 7, donde se define un área de expansión urbana de 101,23 ha. Finalmente, se observa que al sobreponer la información cartográfica del Área de expansión urbana No. 5 sobre la cobertura predial rural IGAC, se generan cortes que excluyen porciones de áreas prediales del costado suroccidental de la cabecera urbana.

**** El área rural de Majagual (84.253,61 ha) se obtiene de la diferencia entre la extensión total de este municipio y las áreas de suelo urbano y de expansión urbana.

En relación con los centros poblados la Ley 505 de 1999 en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que "se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural".

Antes de ser actualizada la Ley 136 de 1994, mediante el artículo 32, se dio facultad a los concejos municipales para "determinar las áreas urbanas y suburbanas de la cabecera municipal y demás centros poblados de importancia". Actualmente para identificarlos, la Ley 388 de 1997 en su artículo 14, numeral 5°, determinó que dentro del POT se debe incluir "la identificación de los centros poblados rurales".

⁵ PBOT de Majagual 2004, Componente general, pág 6.

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

El municipio de Majagual, establece en su PBOT como área urbana únicamente a la cabecera municipal,⁶ también identifica 4 centros poblados en zona rural los cuales son: San Roque, Zapata, Piza y Palmarito,⁷ adicional a esta información la cartografía básica IGAC del año 2018 identifica 2 centros poblados más en zona rural: La Sierpita y Santander, los cuales se agregan al listado de centros poblados del plan debido a que en la capa catastral de IGAC ya aparecen definidos los predios de los centros mencionados.

Tabla 4. Centros poblados rurales presentes en el municipio y tipo de clasificación del suelo asignada

Nombre centro poblado	Clasificación del suelo		Área (ha)	Número de predios
	Urbano	Rural		
San Roque		X	10,36	306
Zapata		X	5,87	114
Piza		X	8,91	213
Palmarito		X	7,68	183
Santander		X	4,8	122
La Sierpita		X	11,27	167

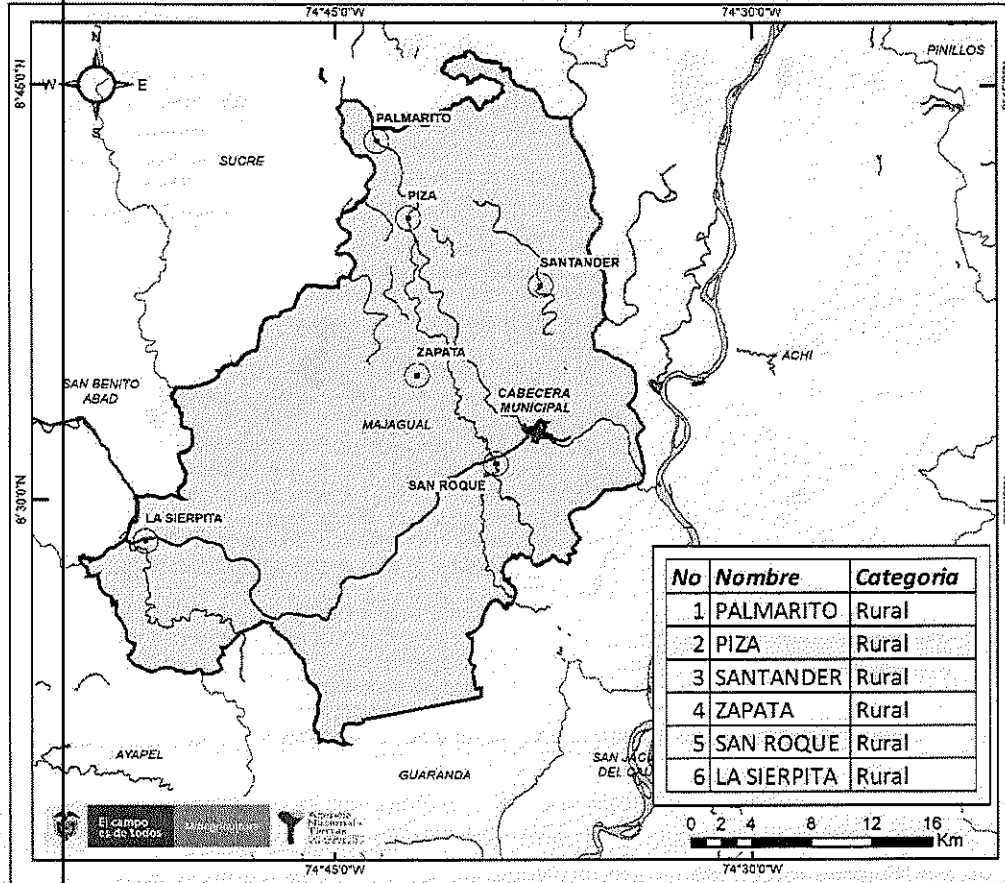
Fuente: PBOT Majagual 2004 – IGAC 2018.

⁶ Ibid, pág 34.

⁷ Ibid, pág 44.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Mapa 5. Caseríos y centros poblados del municipio Majagual




Fuente: PBOT Majagual 2004 – IGAC 2018.

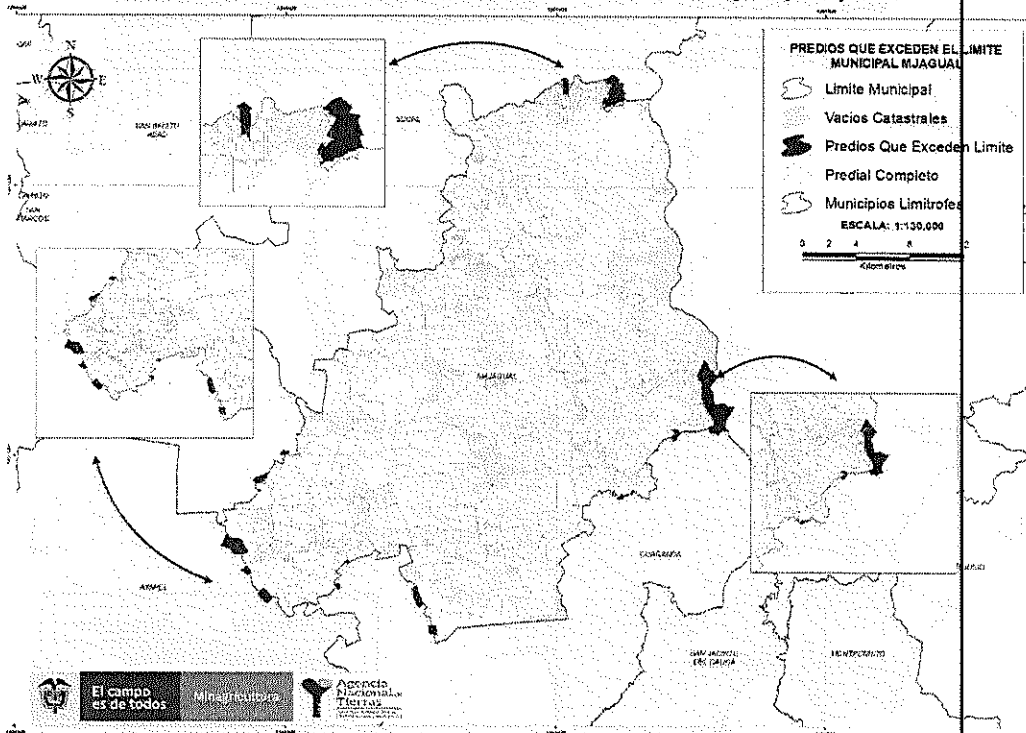
2.3 Análisis capa predial frente al límite municipal.

En el caso particular del municipio de Majagual, después de realizar los cruces entre la capa predial del IGAC y la capa vectorial de límite municipal graficada por IGAC acorde a la ordenanza 27 y 42 de 1938, se tienen 86 casos de predios que exceden dicho límite, distribuidos en Achí (37 predios), Guaranda (24 predios), Avapel (5), San Benito Abad (4) y Sucre (16).

Handwritten signature

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Mapa 6. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales



Fuente: Elaboración propia sobre base capa predial y capa vectorial de límite municipal IGAC

Las veredas más afectadas en el sector oriental son Palomar, Huira y Tierra Santa en límites con el municipio de Achí, así mismo la parte Sur-Occidental son Puerta Azul, El Brillante y Boca de las Mujeres en límites con el municipio de Ayapel y por último la zona norte con la vereda Tomala en límites con el municipio de Sucre.

Tabla 5. Diferencia de predios resultado del análisis comparado

Número de predios que exceden el límite municipal	Municipios en los que se exceden	Áreas en vacíos (Ha)	Municipios complementarios (municipios colindantes en donde se identifican predios)
86	Sucre, Achí, Guaranda, Ayapel, San Benito Abad	2.143,18	Sucre, Achí y Guaranda

Mediante el cruce de las capas de perímetro del municipio con la base predial del mismo, se identificaron aproximadamente 2.143, 18 ha en la categoría de vacíos prediales.

Es pertinente señalar que, al momento de la elaboración del presente documento, Guaranda cuenta con un POSPR aprobado, en el cual se identificaron 40 predios que exceden el límite



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

municipal y estos se encuentran en colindancia con diferentes municipios entre estos Majagual.

2.4 Condiciones territoriales del municipio.

2.4.1 Condiciones climáticas generales

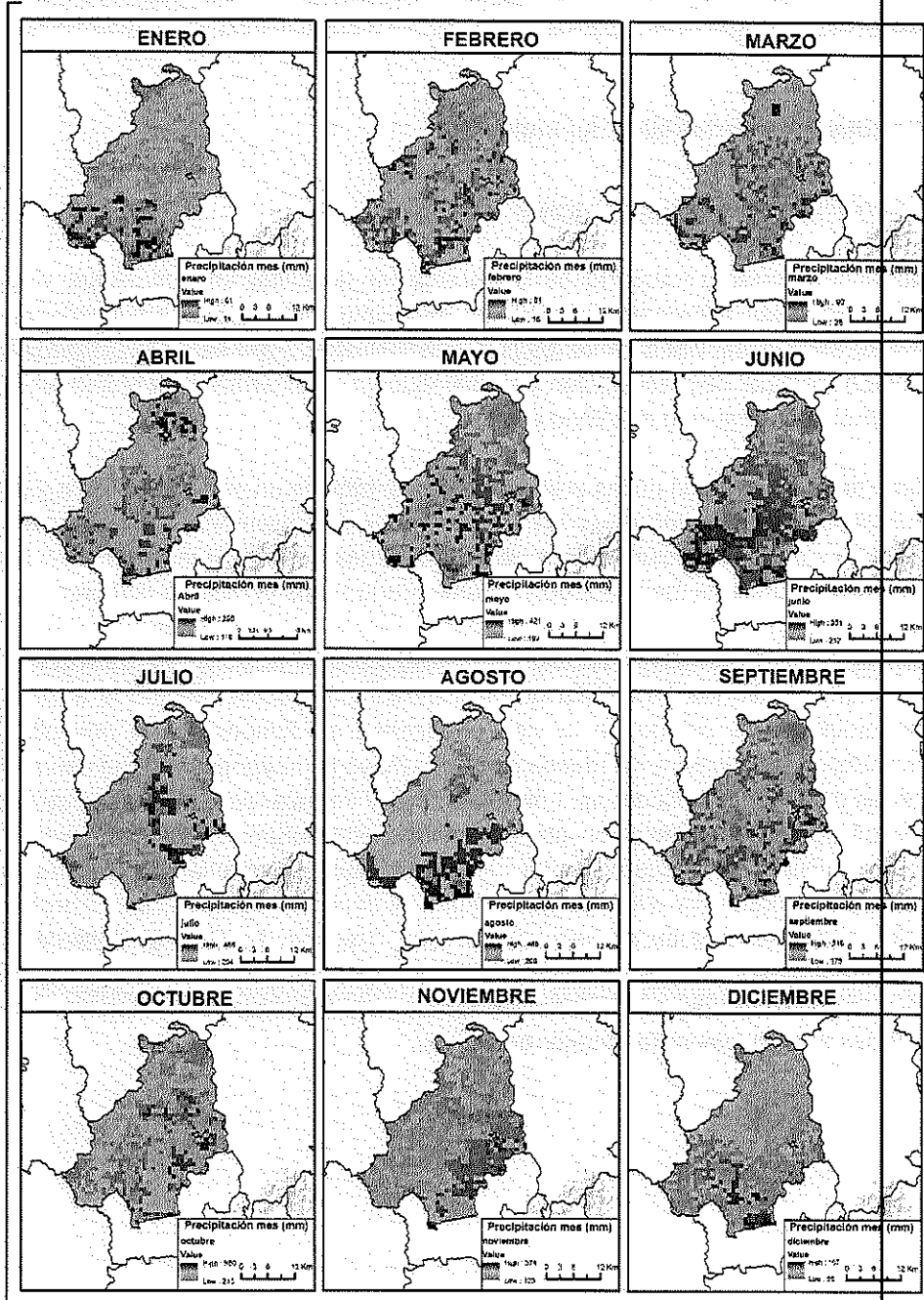
Es importante analizar el comportamiento del régimen de lluvias en el municipio y su relación con el acceso a las diferentes veredas del municipio, debido a la afectación que pueda presentarse en la malla vial durante los períodos lluviosos. Para esto, se utilizaron los datos de promedio mensual de precipitación y su distribución en el territorio de Majagual, datos que se obtuvieron del portal web de World Clim.

Resultado de la distribución de las precipitaciones establece un periodo de lluvia y un periodo seco durante el año, el periodo seco inicia a mediados de noviembre acentuándose en el mes de diciembre y prolongándose hasta mediados del mes de abril, donde inicia un periodo de lluvias a partir del mes ya mencionado y se extendería hasta el mes de octubre.

Los mapas de régimen de lluvias también reflejan el movimiento de las lluvias sobre el territorio durante el año, teniendo en cuenta que la incidencia de estas afectan la accesibilidad al territorio afectando el estado de la vías de acceso en temporada de precipitación alta, podemos identificar que para los meses de abril y mayo la mayor pluviosidad estaría afectando las veredas de: Redonda, Cucharal, Los Almendros y Tomala; para los meses de junio y julio las veredas con mayor afectación por pluviosidad alta serían: El Pando Puerto Pastrana, Santander, y Puerto el Gracero; en los meses de agosto y septiembre en los cuales se presentan los valores más altos de pluviosidad la zona sur del municipio tendría la mayor afectación especialmente en las veredas de: San Gregorio, La Ceja El Brillante Sincelejo, Puerta Azul, San Roque, Caño de Remedio y Galapagos, para el resto de los meses los datos arrojan valores bajos de precipitaciones que pueden asociarse a mejores condiciones relacionadas a las lluvias para trabajar en campo.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Mapa 7. Régimen de lluvias en el municipio Majagual



Fuente: worldclime.org – Elaboración propia ANT SPO -2019

f

LA



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

2.4.2 Características hidrográficas del municipio

En lo concerniente a la información hidrográfica, el documento PBOT describe que la red de drenaje del municipio de Majagual corresponde al abanico aluvial del río Cauca, donde están establecidos como cauces principales el río Magdalena y el río San Jorge.⁸

Debido a las características del relieve, la red hidrográfica es diversa en el centro y norte del municipio, abundando las ciénagas y caños que generalmente se unen entre sí para formar un complejo sistema de drenajes tributarios de carácter trenzado a meándrico y que drenan principalmente al noroccidente en dirección a la cuenca del río San Jorge. En los estudios realizados, se ha definido que la dinámica del abanico fluvial es una respuesta al comportamiento de los ríos Cauca y San Jorge, clasificándolos en siete conjuntos fluviales así:

- CF1: Caño San Matías - Caño Viejo-Caño Guayabal
- CF2: Caño Rabón - Quebrada La Sangre-Caño Palestina
- CF3: Caño Mojana y Tributarios
- CF4: Caño Panceguita - Caño Mono
- CFRC: Río Cauca
- CFRSJ: Río San Jorge
- CFRM: Río Magdalena-Brazo de Loba⁹

La red hidrográfica está conformada por caños, ciénagas y quebradas. El caño Mojana constituye la arteria fluvial principal; atraviesa el municipio de sur a norte y sirve de drenaje y vía de comunicación a la región. El caño Mojana a su vez recibe las aguas de una serie de caños y quebradas entre las cuales se destacan: Ventanilla, El Ciego, El Aguacate, Tomala, San Miguel, La Dicha, La Macarena y Los Ajenos; entre las quebradas se pueden citar las siguientes: Los Patos, La Sangre, Las Palmitas y Las Candelarias y las ciénagas como: La Lata, La Mojanita, Tomala, Corneliano, Palmarito, Piza y Aguas Turbias¹⁰.

El PBOT, cita que, debido a la falta de estaciones para medir el caudal y nivel de las aguas de los ríos y caños de la red hidrográfica de la zona, la información fue levantada directamente con la comunidad para conocer el comportamiento de las fuentes de agua, durante el año:¹¹

- Río Magdalena (Brazo de Loba). Se observan caudales altos desde mayo a diciembre, siendo octubre, noviembre y diciembre, los meses de mayor caudal, mientras que entre enero a abril se presentan los caudales bajos, siendo febrero y marzo los meses de menor caudal.

⁸ Tomado del documento PBOT del municipio de Majagual 2004. Componente de Diagnóstico, Pág. 39.

⁹ Ibidem.

¹⁰ Ibid, Pág.40.

¹¹ Ibid, Pág.40.

LA R



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

- Río Cauca. La época de caudales altos se presenta entre mayo a diciembre, siendo octubre y noviembre los meses de mayor caudal; los caudales bajos van de enero a abril, siendo febrero y marzo los de menor caudal.
- Río San Jorge. Los caudales altos se presentan entre los meses de mayo a noviembre, siendo noviembre el de mayor caudal. De enero a abril, se presenta el periodo de caudales bajos, siendo febrero y marzo los de menor caudal.
- Caño Mojana. Presenta caudales altos entre junio y enero, siendo octubre, noviembre y diciembre, los meses de mayor caudal. Los caudales bajos, van de febrero a mayo, siendo marzo el mes de menor caudal

Tabla 6. Niveles de caudal.

Drenaje	Niveles Altos	Niveles mínimos	Variación aproximada de un periodo a otro
Río Magdalena (Brazo de Loba)	marzo – enero	febrero – abril	3 – 6 m
Río Cauca	marzo – diciembre	febrero – abril	2 – 5 m
Río San Jorge	junio – enero	febrero – marzo	3 – 6 m
Caño Mojana	junio – enero	febrero – marzo	3 – 4 m

Fuente: PBOT Majagual 2004¹²

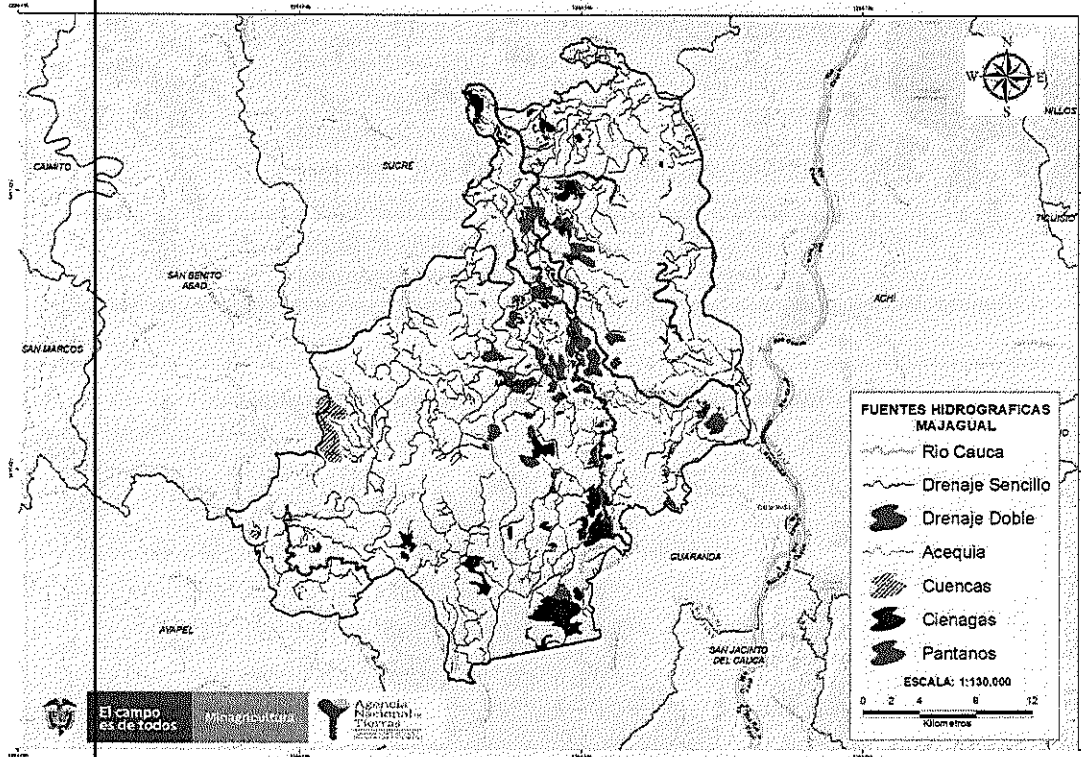
¹² ibid, Pág 40.

7

CA

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNIÓN DE ABRIDOS LAS FUENTES AL PRESEJO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Mapa 8. Cuencas y ríos en el municipio Majagual



Fuente: PBOT Majagual 2004.

2.4.3 Condiciones geomorfológicas generales

El Municipio de Majagual, está ubicado en la región fisiográfica del caribe y dentro de esta en la Subregión, depresión Depresión Momposina con un gran paisaje geomorfológico de planicie se caracteriza por su posición baja, relieve plano, extenso, no confinado, de pendientes suaves menores del 3% de poca energía, de 1 a 10 metros de diferencia de altitud. Varios ríos contribuyen a formar un sistema fluvial complejo; son frecuentes los arroyos difluentes que no están entallados profundamente.¹³

Con el uso de una capa de uso libre tipo raster DEM de 1 arco segundo de resolución, obtenida de la página Servicio Geológico de los Estados Unidos (<https://www.usgs.gov/>), se elaboró un mapa de pendientes del territorio de Majagual para comprender mejor la dinámica del relieve en el municipio, el mapa corresponde con la clasificación de pendientes establecida por el IGAC, donde se determinan los grados de inclinación del terreno sobre un área determinada.

¹³ PBOT municipio de Majagual 2004, Pág 33.

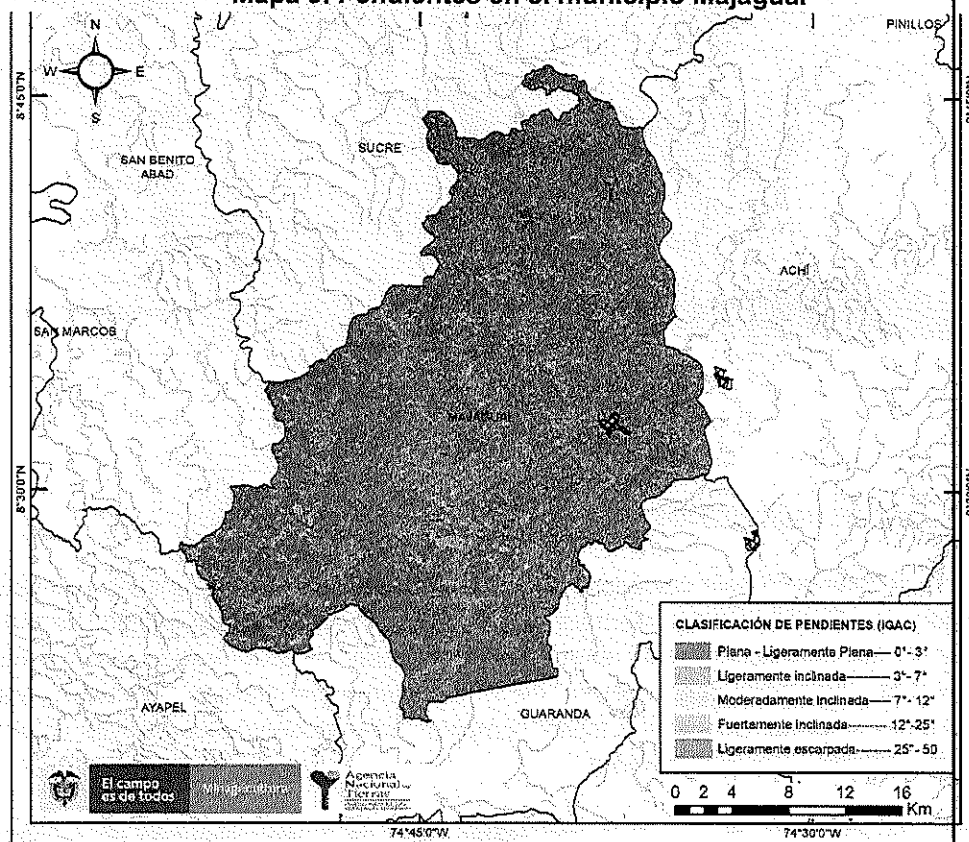
 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTO ADEMAS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Tabla 7. Clasificación de Pendientes Según IGAC

Grados/Inclinación	Clase
0° - 3°	Plana - Ligeramente Plana
3° - 7°	Ligeramente inclinada
7° - 12°	Moderadamente inclinada
12° - 25°	Fuertemente inclinada
25° - 50°	Ligeramente escarpada
50° - 75°	Moderadamente escarpada
>75°	Fuertemente escarpada

Fuente: Metodología para la clasificación de las tierras por su capacidad de uso IGAC.

Mapa 9. Pendientes en el municipio Majagual



Fuente: Clasificación de pendientes IGAC.

El mapa resultante, arroja un área de 88.243,18 ha que corresponden a terrenos con pendientes Planas a Ligeramente Planas y Ligeramente inclinados que van de los 3° hasta los 7° de inclinación en terreno, en este caso representadas en color verde, abarcan aproximadamente un 98% del territorio municipal. Son terrenos que corresponden a



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

formaciones de llanuras alimentadas por depósitos aluviales muy propensas a inundaciones durante las temporadas lluviosas.

Finalmente, la distribución veredal por pendientes se incluye en la totalidad de las 108 veredas indentificadas en la cartografía social municipal de este plan, las cuales poseen terrenos con estas características. La categoría de pendientes mayores a esta descrita clase solo representa un 0,5% del área total municipal y solo hace referencia a los cambios bruscos de pendiente que se pueden presentar en las zonas de lechos del ríos y quebradas que existen en territorio del municipio.

2.5 Suelos

La planificación del sector rural, no podrá ejecutarse si no se cuenta con los conocimientos suficientes de los recursos existentes, como suelo, agua, relieve, tamaño del predio etc., toda vez que el conocimiento de las prácticas actuales de uso y manejo de los recursos es fundamental para la planeación agropecuaria que propenda por el sostenimiento o reconversión de uso para la conservación del mismo.

Incorporar el análisis del entorno físico y ambiental, es fundamental, por cuanto la identificación de las características inherentes a la explotación del predio, son parte básica y necesaria, tanto para la definición del uso del suelo como para el adecuado manejo de los recursos existentes, soporte para la optimización ambiental, técnica y económica del ordenamiento y demás exigencias requeridas para su sostenibilidad.

En este acápite se pretende realizar un análisis de uso actual del suelo versús la capacidad de uso y sus conflictos, teniendo en cuenta la distribución predial y el uso del suelo actual, para definir conclusiones de acuerdo a las relaciones identificadas.

2.5.1 Uso actual del suelo

Teniendo como fuente de información el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, se discriminan las coberturas presentes en el territorio, su área y porcentaje:

Los datos de uso del suelo del PBOT de Majagual son del año 2004, por lo cual, para tener una visión más actualizada del uso actual de suelo se utilizó la fuente de clasificación de coberturas del suelo realizada con la metodología Corine land cover aplicada por el IGAC en el año 2012, el resultado se expresa en la siguiente tabla.


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIVAMOS LAS POLÍTICAS PÚBLICAS</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

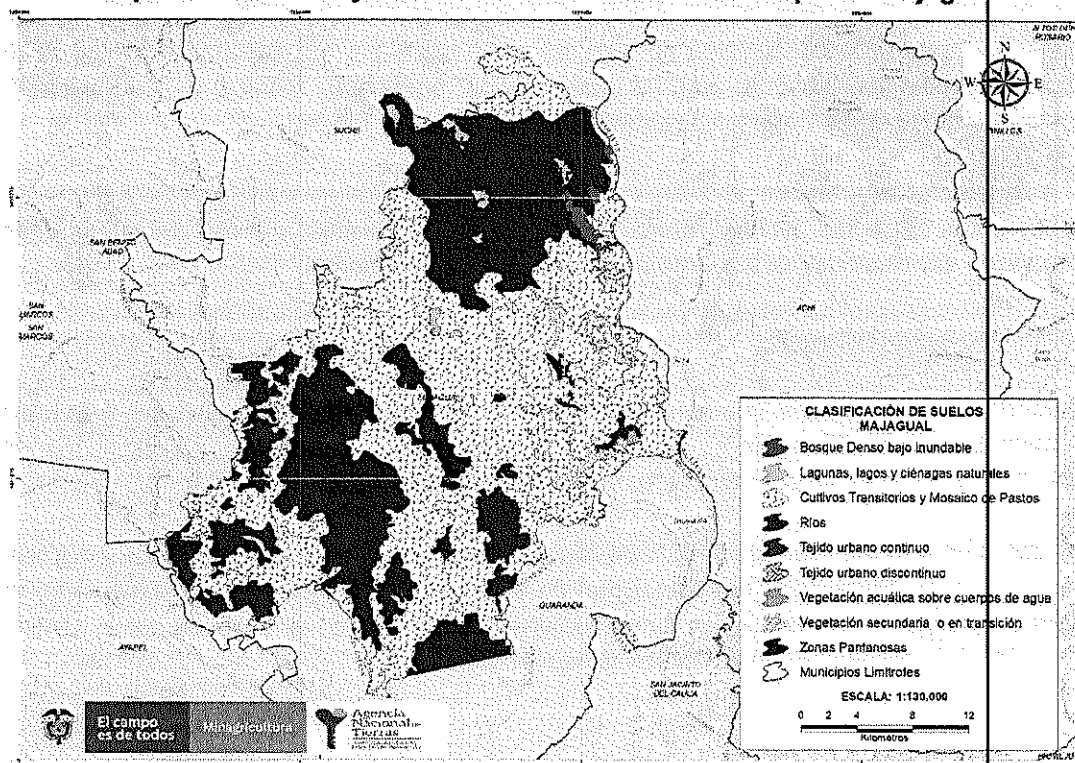
Tabla 8. Cobertura de uso y uso actual del suelo

USO	AREA (ha)	PORCENTAJE (%)
1. Bosque denso bajo Denso Bajo Inundable	538,23	0,62
2. Lagunas, lagos y ciénagas naturales	528,42	0,61
3. Cultivos transitorios y mosaico de pastos	50.191,86	57,51
4. Ríos	36,61	0,04
5. Tejido urbano continuo	60,71	0,07
6. Tejido urbano discontinuo	8,47	0,01
7. Vegetación acuática sobre cuerpos de agua	63,30	0,07
8. Vegetación secundaria o en transición	1.147,62	1,32
9. Zonas Pantanosas	34.696,10	39,76
Área total municipio	87.271,30	100

Fuente: Metodología Corine Land Cover IGAC.

A continuación, se muestra el mapa temático con la cobertura del suelo, obtenida de la clasificación de los usos presentados en la tabla anterior.

Mapa 10. Cobertura y uso actual del suelo en el municipio de Majagual



Fuente: Elaboración propia con base en Metodología Corine Land Cover IGAC 2001-2012

7

44

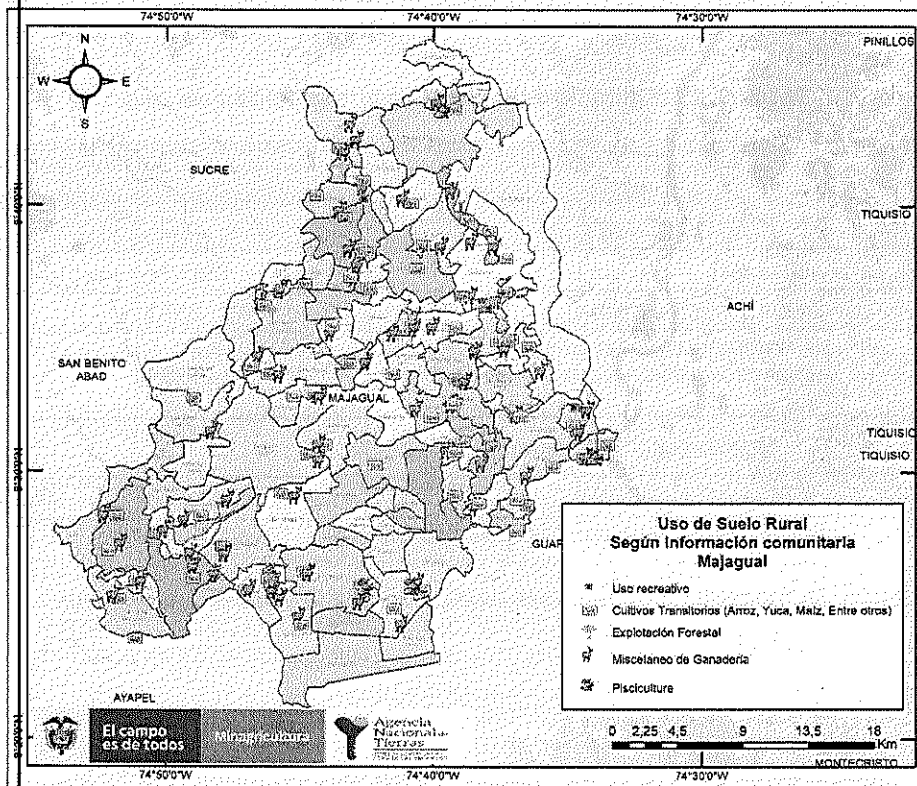
 <p>Agencia Nacional de Tierras DENTRO ADELANTE LAS FUERTES AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Tal como lo evidencia la distribución espacial de las unidades de uso actual en coberturas de uso presentes en el municipio, se tiene que varias de las categorías pertenecen a zonas de importancia ambiental, tales como los bosques, lagos, lagunas, ciénagas, ríos y vegetación acuática sobre cuerpos de agua las cuales corresponden al 21,3% del área total.

Las zonas pantanosas ubicadas a lo largo y ancho del municipio, ocupan el 40% del área total, siendo las más bajas en términos topográficos, y reciben las aguas de las corrientes hídricas del municipio y también el encharcamiento producto de las precipitaciones; son también usadas para la actividad agrícola, específicamente para la siembra de arroz, el cual requiere grandes volúmenes de agua para su apto crecimiento.

Los cultivos transitorios y el mosaico de pastos, constituyen la cobertura predominante en el municipio con el 57,5% del área total.

Mapa 11. Usos del suelo rural en el municipio de Majagual según información comunitaria



Fuente: Aplicativo Cartografía Social-ANT-SPO 2018

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTO A LAS COMUNIDADES RURALES</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

El ejercicio de cartografía social es realizado con el fin de evidenciar configuraciones en la dinámica de usos de suelo, para el caso de Majagual de acuerdo a la información descriptiva, suministrada por las comunidades se pudo identificar un aumento en la ganadería extensiva en 33 veredas de las cuales destacan: Alemania, Carne flaco, Cucharal, Eduardo Santos, El Aguacate, El Brillante, Los Patos, Majagualito, Miraflores centro, Majalito y Tres Bocas, sin restarle importancia a los cultivos agrícolas que siguen siendo la actividad predominante en 68 veredas entre las cuales se puede mencionar: Alemania, Bocas de las Mujeres, Alemania Abajo, Corneliano, Cucharal, Eduardo Santos, El Ciego, El Corozal, El Indio, Huirá, La Unión, Las Galias, Piza, Las Palmas, Pueblo Nuevo, Santander y Zapatica.

2.5.2 Capacidad de uso de los suelos

De acuerdo con los datos presentados en la siguiente tabla, la vocación de los suelos en el municipio presenta aptitud agrícola y forestal, en un 98,53% del territorio, distribuidos el 27,84% para uso agropecuario (diversificación de cultivos en la clase I) y el 70,69% para uso agroforestal y silvopastoril, clase agrológica IV. Cabe acotar que, de acuerdo con la clasificación agrológica, las clases que presentan los mejores suelos son los que están en las clases de la I a la IV siendo I los suelos que carecen de limitaciones para el desarrollo agropecuario.

Tabla 9. Clasificación de tierras por capacidad de uso

CLASE	APTITUD DE USO	AREA (ha)	Porcentaje (%)
CA	Humedal	1261,17	2,04%
ZU	Población Zona urbana	27,8503	0,11%
I	Uso agropecuarios-cultivos semestrales Uso Agropecuarios-Cultivos Sem	24294	27,84%
IV	Uso Agroforestal-Silvopastoril	61687	70,69%
Área total municipio		87.269,56	100%

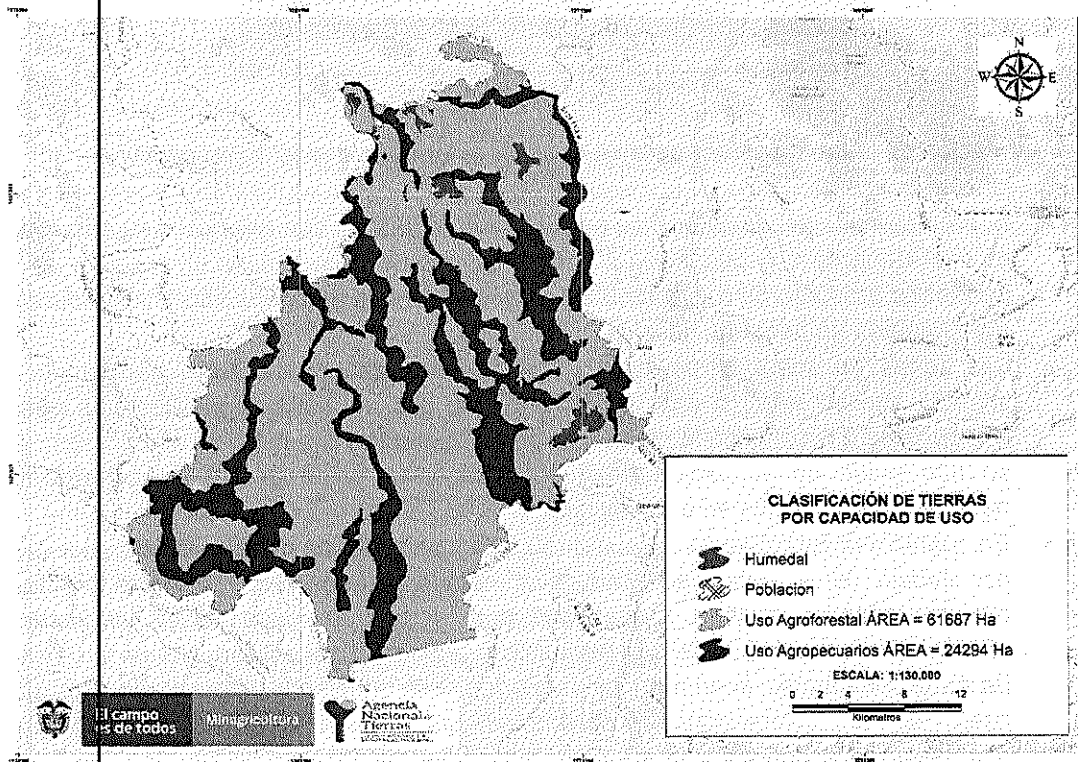
Fuente: Capa Vectorial Capacidad de Uso PBOT Majagual 2004.¹⁴

A continuación, se muestra el mapa con la distribución de las clases agrológicas.

Mapa 12. Clasificación de tierras por capacidad de uso del municipio de Majagual

¹⁴ Tomado del PBOT de Majagual – 2004 componente Rural, Pág. 19. El cálculo de las áreas de humedal y Población se realiza con base en la capa vectorial de capacidad de uso del suelo del PBOT de 2004 que si incluye estos atributos no obstante no los menciona en el documento.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	



Fuente: Elaboración propia tomando como base el PBOT de Majagual 2004.

Tal como se observa en el mapa, el uso agroforestal corresponde a 61.686,549 ha (clase IV) y se encuentra distribuido a lo largo y ancho del municipio. Los suelos con vocación agropecuaria (clase I), que suman un total de 24.295,84 ha, se ubican cerca de las fuentes hídricas. Esta condición, ha permitido la explotación intensiva de los cultivos propios de la zona, como el arroz, que requiere de grandes volúmenes de agua durante su ciclo vegetativo.

2.5.3 Conflicto de uso de los suelos

Así mismo, en el del municipio se identificaron aquellas áreas que no están siendo aprovechadas de según su vocación productiva, encontrando lo siguiente:

Tabla 10. Conflictos de uso del suelo en el municipio de Majagual

USO	AREA (ha)	Porcentaje (%)
1. Equilibrio	3226	3,70
2. Sobreutilización	44118	25,77
3. Subutilización	39885	13,37

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>PUNTOS ABIERTOS LAS FUERTES AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

USO	AREA (ha)	Porcentaje (%)
Total	87.229,00	100

Fuente: PBOT Majagual 2004.¹⁵

La información de la tabla anterior permite analizar el territorio desde 3 perspectivas:

- El área con uso del suelo que se encuentra en equilibrio con relación a su capacidad es relativamente muy pequeña (3.74%), y esto se ve representado en el sector de los pequeños productores que orientan sus actividades al autoconsumo y la producción agropecuaria en pequeña escala.
- Las zonas en sobreutilización (45,70%), consecuentemente están generando un impacto alto en relación con la capacidad de uso del suelo, condición que puede relacionarse a la continua implementación de ganadería extensiva en el municipio, por su alto grado de afectación tiene consecuencias negativas en los ecosistemas naturales del presente en el municipio.
- En cuanto a la subutilización del suelo (50,55%), se presenta por la utilización del suelo por debajo de la capacidad productiva, esto concuerda con las malas prácticas agropecuarias en la zona. La facilidad para dedicar los espacios en las fincas a actividades ganaderas hace que territorios que pueden ser utilizados para la siembra de arroz por ejemplo, sean mal aprovechados, esto también va relacionado a los altos costos de los insumos agrícolas para la siembra y mantenimiento de los cultivos, ya que afecta la economía y la toma de decisiones de los campesinos que habitan y trabajan la tierra de las zonas rurales del municipio.

La siguiente tabla refleja los porcentajes de afectación y su distribución por categoría de conflicto identificada por vereda:

Tabla 11. Distribución de porcentaje por categoría de conflicto en Vereda.

No	VEREDA	CONFLICTO (%)			No	VEREDA	CONFLICTO (%)		
		Equilibrio	Sobreutilizada	Subutilizada			Equilibrio	Sobreutilizada	Subutilizada
1	Aire Libre		76,50	23,50	55	Los Pandos		54,28	45,72
2	Alemania		11,68	88,32	56	Los Patos		99,85	0,01
3	Balsas		77,98	21,98	57	Majagualito	8,67	13,30	78,04
4	Boca De Las Mujeres		18,58	38,34	58	Miraflores Abajo		72,60	13,84
5	Boca Del Canal	91,27			59	Miraflores Arriba	0,41	84,61	14,98
6	Candelaria Abajo		31,32	68,68	60	Miraflores Centro		75,02	20,16
7	Candelaria Arriba		81,41	18,59	61	No Te Pases		85,35	14,65
8	Candelaria Centro		46,67	53,33	62	Nueva Luz			100,00

¹⁵ Tomado del PBOT Majagual - 2004, Componente Diagnostico, Pág. 28



Agencia
Nacional de
Tierras
DENTRO DE LAS
POLÍTICAS DEL PROCESO

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

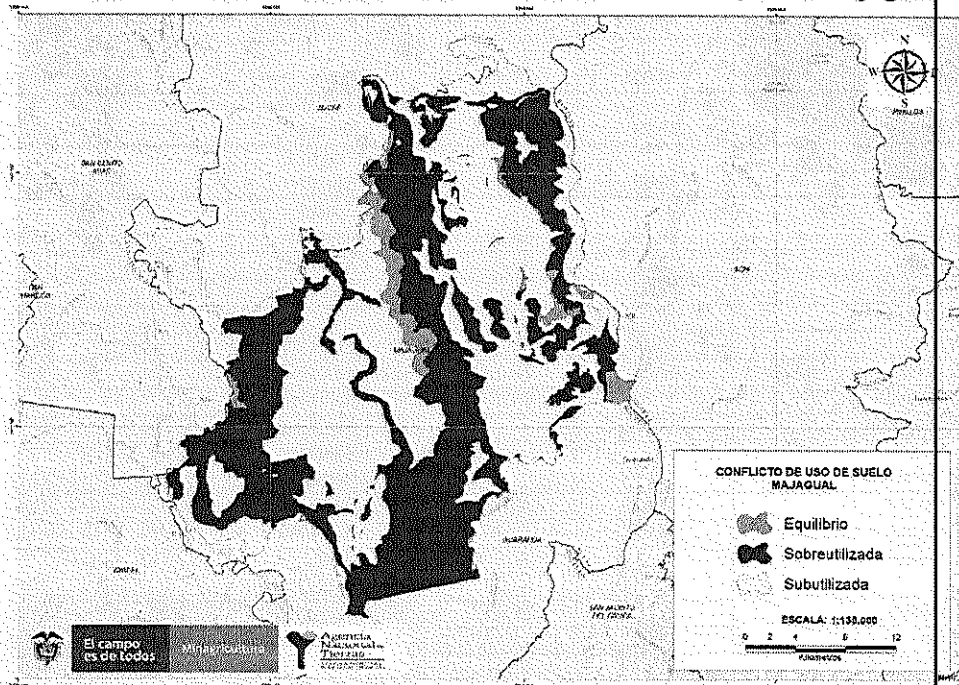
9	Cantarana		16,57	83,43
10	Caño Medio		100,00	
11	Came		20,60	71,07
12	Ceja	31,19		51,58
13	Coco Solo	14,93	85,07	
14	Coloncito		12,49	87,51
15	Corneliano	22,97	58,62	18,01
16	Cucharal	32,73	65,56	1,53
17	Divino Niño		61,44	38,56
18	Eduardo Santos		8,14	91,86
19	El Aguacate	1,35	20,81	77,83
20	El Brillante		25,21	74,73
21	El Caracol		29,22	70,78
22	El Carrao		36,78	63,22
23	El Ciego		2,13	95,50
24	El Corozal		63,52	34,91
25	El Cristal		96,21	3,79
26	El Indio		100,00	0,00
27	El Jobo	20,30	42,39	37,32
28	El Naranjo		30,31	69,47
29	EL Panteon		100,00	
30	El Paraiso	86,57		
31	El Porton		82,62	7,78
32	El Poson		99,85	0,15
33	Gramalotico		37,71	62,29
34	Guayabal		27,47	72,53
35	Huira		35,02	61,47
36	La Cortesia		51,63	43,17
37	La Independencia		14,70	85,30
38	La Mina		32,02	3,70
39	La Sierpe		100,00	
40	La Sierpita		56,52	41,41
41	La Unión		48,32	51,68
42	Laña		92,85	7,15
43	Las Galias	34,64	64,78	0,58
44	Las Laderas		9,94	90,06
45	Las Marthas	50,06	24,22	25,72
46	Las Millas		85,59	14,07
47	Las Palmas	16,96	32,47	50,57

63	Nuevo Tiempo		4,66	1,07
64	Palmarito	0,22	64,18	35,12
65	Palomar	9,80	55,34	31,95
66	Paso Iracal		10,03	89,97
67	Piza		99,89	0,11
68	Playon Nuevo		35,71	64,29
69	Playon Viejo			17,85
70	Pueblo Nuevo	0,47		99,53
71	Puerta Azul		95,77	0,16
72	Puerto Aljibe			81,10
73	Puerto Dajer		67,26	32,74
74	Puerto del Naranjo		26,70	73,30
75	Puerto El Garcero		91,99	
76	Puerto Pastrana		33,88	66,12
77	Redonda	17,31	79,27	3,33
78	Remolino		100,00	
79	Rio Frio		62,78	33,42
80	San Casiano		71,80	28,20
81	San Gregorio		2,07	97,93
82	San Miguel		44,07	55,93
83	San Roque		34,39	65,61
84	Santa Barbara		22,36	77,64
85	Santa Helena		69,50	30,50
86	Santa Rita	15,87	10,08	74,05
87	Santa Teresa		2,65	97,35
88	Santander	2,26	31,80	65,94
89	Sector Huira	6,44	26,46	67,09
90	Sector Sierpe	14,12	48,15	
91	Sector Tomala		0,47	94,13
92	Sector Santander	3,25	52,42	40,24
93	Sincelejito		55,72	41,92
94	Sitio Nuevo(PA)	0,04	9,87	90,10
95	Tenche			100,00
96	Tierra Santa		2,71	95,05
97	Tomala Abajo	0,02	48,80	51,16
98	Tomala Arriba			100,00
99	Tomala Centro			82,88
100	Tomala Medio			99,09
101	Tosnovan		76,89	23,11

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ADELANZAMOS EL DESARROLLO RURAL</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

48	Las Palmitas		50,23	49,77	102	Tres Bocas		54,42	45,58
49	Leon Blanco	0,08	27,23	72,69	103	Vda Cabecera Maja	0,33	48,89	50,78
50	Los Almendros	2,04	0,28	97,68	104	Ventanilla	31,91	68,09	
51	Los Altillos	0,24	3,58	96,18	105	Ventanilla Centro		58,16	41,84
52	Los Cocos	32,81	14,63	52,56	106	Zanco Araña		7,73	92,27
53	Los Corosos			100,00	107	Zapata	0,17	77,48	22,35
54	Los Limos	43,06	24,92	32,02	108	Zapatica		47,34	52,66

Mapa 13. Mapa conflicto de uso del suelo en el municipio de Majagua



Fuente: Elaboración propia tomando como base el PBOT de Majagua 2004.

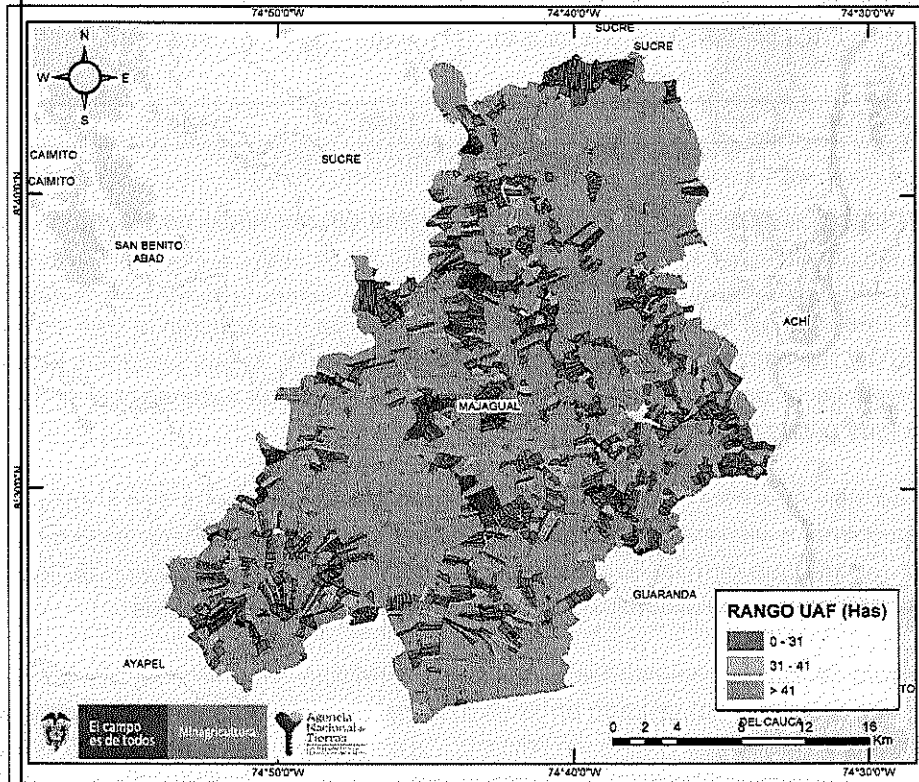
2.6 Distribución predial área rural

De acuerdo con la Resolución 041 de 1996¹⁶, se identifica que el municipio de Majagua del Cauca pertenece a la Zona Relativamente Homogénea No. 1 — Zona de la Mojana, la cual comprende a la Unidad Agrícola Familiar en un rango de 31 a 41 ha.

¹⁶ Resolución 041 de 1996 *Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales.*

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Mapa 14. Distribución Predial por Rango de Áreas.



Fuente: Elaboración propia ANT- 2019

La información gráfica que observamos en el mapa anterior se ve reflejada cuantitativamente en la siguiente tabla, con datos obtenidos de la base catastral rural del IGAC del año 2018, para el municipio de Majagual:

Tabla 12. Análisis Distribución Predial -UAF- por Rango de Áreas.

Ítem	Cantidad predios	Porcentaje Área Respecto al Municipio
Número de predios con área menor al rango inferior de la UAF (0-31 ha)	2.180	22,6%
Número de predios con área entre los rangos de la UAF Zona Relativamente Homogénea No. 1 — Zona de la Mojana (31-41 ha)	129	5,52 %



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Ítem	Cantidad predios	Porcentaje Área Respecto al Municipio
Número de predios con área mayor al rango superior de la UAF (mayor a 41 ha)	470	71,89%
TOTAL	3.286	100 %

Fuente: base vectorial IGAC 2018, ANT SPO 2019

Se evidencia que el mayor número de predios rurales del municipio de Majagual, tienen un área que los clasifica por debajo del rango mínimo de la UAF, 2.180 predios rurales que pueden ser priorizados en trabajos de barrido predial, no obstante estos solo representan un 22,6% del área total del municipio, mientras que los predios que superan la UAF en este caso son solo 470 y representan el 71,89% del área total municipal, lo que evidencia la existencia del fenómeno de la concentración de la propiedad de grandes extensiones de terreno en manos de muy pocos propietarios.

De acuerdo con la UPRA, el fraccionamiento antieconómico de la tierra consiste en la subdivisión formal o informal de los predios por debajo del área mínima establecida por la legislación agraria que permite el sostenimiento, capitalización y generación de ingresos de una familia campesina y la producción de riqueza para el territorio y el país.

Este concepto de fraccionamiento tiene implícito un principio geográfico de uso sostenible de la tierra y que fue instrumentalizado en la gestión del desarrollo rural de Colombia a través de la unidad agrícola familiar (UAF), sin embargo, la escasa extensión de la tierra, en conjunto con sistemas productivos tecnológicamente ineficientes o en conflicto con la aptitud de la tierra, impiden una producción agropecuaria eficiente, alteran el modelo de ocupación, incrementan la demanda de bienes naturales comunes y aumentan los impactos negativos, siendo estas características frecuentes en zonas donde predomina el microfundio o minifundio constituyendo hechos territoriales reproductores de pobreza.


De esta forma, para el OSPR se deberán tener en cuenta, por ejemplo, los casos en los que una misma persona natural o jurídica es propietaria de varios predios o extensiones de terreno que podrían superar la UAF, con el fin de analizar si en los mismos se ha configurado algún tipo de acumulación irregular de predios inicialmente adjudicados como baldíos.

Así mismo, debe tenerse en cuenta en la fase de implementación de los POSPR, el desarrollo del artículo 20 de la Resolución 12096 de 2019, modificadorio del artículo 31 de la Resolución 740 de 2017, el cual dispone la recolección de información, entre otros aspectos, de la relacionada con el uso y explotación económica de los predios, en los casos que se requiera.

Se debe aclarar que para los procesos que sean competencia de la Subdirección de Zonas Focalizadas de la ANT, la determinación de la UAF se realizará de la siguiente manera:

f

4

 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>¡JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO!</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Cuando se trate de procesos de rezago y cuando el solicitante escoja seguir su proceso por la normatividad de la Ley 160 de 1994 (solicitudes anteriores al 29 de mayo de 2017), se determinará el rango de UAF de acuerdo a lo establecido en la Resolución 041 de 1996, emitida por la junta directiva del INCORA, y se establecerá el rango de UAF dependiendo de la ubicación del predio.

En los casos en que la UAF no esté claramente identificada, se procederá a realizar análisis de los casos, y a identificar soportes técnicos suficientes, para determinarla, y así proceder en los procesos de adjudicación.

Así mismo, en los casos en que los predios se encuentren por debajo de los rangos de UAF para el municipio, establecidos en la Resolución 041 de 1996, se procederá a realizar el análisis de las excepciones previstas en el Acuerdo 014 de 1995, emitido por la junta directiva del INCORA, para identificar, si para el caso, aplica alguna de éstas, y así emitir el aval agronómico, haciendo relación a la excepción por la cual se realizará el proceso de adjudicación bajo condiciones de UAF.

Los procesos que, en el marco del barrido predial, tengan la opción de escoger el régimen, y elijan el del Decreto Ley 902 de 2017, o para los procesos nuevos (solicitudes desde el 29 de mayo de 2017 en adelante), se aplicarán condiciones de UAF predial, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017; el cual señala: "Si la ANT evidencia que la extensión ocupada a pesar de ser inferior a la UAF, le permite al ocupante contar con condiciones para una vida digna, y no es posible otorgarle la titulación en extensiones de UAF en otro inmueble sin afectar su calidad de vida, o recibir algún otro de los beneficios de que trata el presente decreto ley, será procedente la titulación de la extensión ocupada."


Para los casos anteriores, es necesario realizar la solicitud del certificado de uso de suelo ante la oficina de planeación municipal; además de solicitar a las corporaciones ambientales, certificados de riesgos y amenazas, o de áreas de protección, cuando se identifique alguna de ellas.

2.7 Restricciones y condicionantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural

El artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 prescribe que el resultado del ejercicio de la formulación y planeación para la intervención territorial es un documento que debe contener para su aprobación, entre otros aspectos, la "identificación de zonas que constituyen restricciones y condicionantes para el ordenamiento territorial".

Teniendo en cuenta que no existe definición legal ni disposición normativa que las enliste, la Subdirección de Planeación Operativa entenderá que, para efectos del ordenamiento territorial, las **restricciones** son una limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al desarrollo de procesos



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	


encaminados a regular, administrar, asignar, reconocer, aclarar, clarificar o restituir, según corresponda, los derechos de uso y propiedad sobre la tierra. De manera general se trata de aquellas zonas en las que hay presencia de bienes de uso público; parques naturales; territorios colectivos de comunidades étnicas y patrimonio arqueológico de la Nación que dada su naturaleza jurídica son inembargables, imprescriptible e inalienables.

Luego de una revisión normativa se identificaron las siguientes restricciones:

1. Patrimonio Arqueológico.
2. Colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.
3. Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de 2.500 metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables.
4. Los predios privados afectados por causa de la existencia de una obra pública.
5. Predio solicitado en restitución de tierras (desde el momento de inclusión en el registro de tierras despojadas hasta la sentencia de restitución de tierras únicamente en los casos en que las pretensiones de restitución sean favorables).
6. Los predios ubicados en playones y sabanas comunales.
7. Baldíos donde estén establecidas comunidades indígenas o que constituyan su hábitat. Así como, baldíos ubicados en los territorios tradicionalmente utilizados por pueblos indígenas nómadas, seminómadas o agricultores.
8. Baldíos determinados por el INCORA con el carácter de reservas indígenas. Así como, los predios en zonas de Resguardos Indígenas constituidos.
9. Tierras baldías rurales ubicadas en las áreas ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico que han sido ocupadas ancestralmente por las comunidades negras. Así como, las Tierras de las comunidades negras adjudicadas a los Consejos Comunitarios
10. Reserva territorial del Estado.
11. Bienes de uso público.
12. Zonas de alto riesgo no mitigable.
13. Las zonas de reserva forestal de Ley 2 de 1959.
14. Los predios ubicados en zonas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, particularmente las Áreas del Sistema Nacional de Parques Naturales, Parques Regionales y Reservas Forestales Protectoras.

Por **Condicionantes** se entenderán aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios y que por lo tanto deben ser observadas como requisito previo para que la Agencia adelante sus procesos misionales. La finalidad de los condicionantes es garantizar que los sujetos de ordenamiento hagan uso, manejo, protección y conservación del suelo, en condiciones de orden público y seguridad favorables. Se han establecido los siguientes condicionantes:

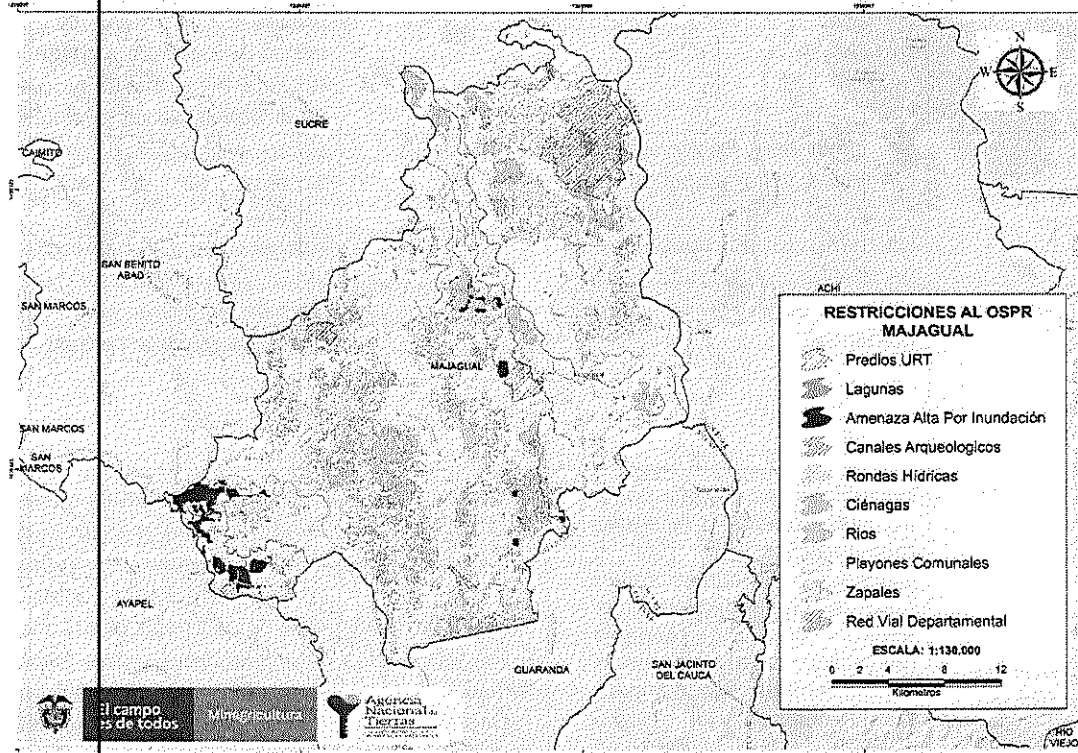
1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

2. Bienes de Interés Cultural.
3. Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA.
4. Minas Antipersona y Cultivos ilícitos.
5. Ecosistemas Estratégicos.

La identificación de restricciones y condicionantes en el presente Plan pretende ofrecer una caracterización preliminar de la identificación, localización y estado de restricciones y condicionantes en el municipio de Majagual, con el objeto de orientar una caracterización y análisis de mayor precisión en el barrido predial, así como, en los casos que sea posible, determinar posibles predios que no serían de competencia de la ANT.

Mapa 15. Restricciones al OSPR de Majagual.



Fuente: ANT – SPO Elaboración propia 2018

Derivado de lo anteriormente expuesto y a partir de los lineamientos dados para el análisis preliminar de restricciones y condicionantes, se encuentra que, para el municipio de Majagual, se puede constatar la existencia de 10 tipos de restricciones, sobre las cuales se profundizará, atendiendo a las siguientes variables: definición, normatividad aplicable y alcance de la restricción en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Tabla 13. Restricciones presentes en el municipio de Majagual

 Agencia Nacional de Tierras <small>PUNTO ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Restricción	Definición de la Restricción	Normatividad Aplicable	Alcance de la Restricción
Ciénaga	Superficies o depósitos de agua naturales de carácter abierto o cerrado, dulce o salobre, que pueden estar conectadas con un río o con el mar. En las planicies aluviales se forman cuerpos de agua también identificadas como ciénagas, ya que están asociadas a las áreas de desborde de los grandes ríos.	-Artículos 8,63,74 y 83 de la Constitución Política. - Ley 99 de 1993 -Decreto 2811 de 1974 - Artículos 7, 22 y 23 del Acuerdo municipal 014 de 2017.	El alcance normativo de la restricción de estos cuerpos de agua limita la intervención de la Agencia Nacional de Tierra para implementar programas de formalización y titulación de baldíos. Sin embargo, faculta a la ANT para iniciar procedimientos agrarios establecidos en la Ley 160 de 1994 para llevar a cabo la recuperación de estos cuerpos de aguas a través de de procesos de deslinde, que tienen la finalidad de deslindar o delimitar las tierras de propiedad de la Nación de los particulares.
Laguna	Se describen como grandes cavidades de tierra ocupadas por las aguas, sin comunicación con los mares o ríos, pues algunos no cuentan con entrada o salida alguna para recibir aguas corrientes ¹⁷ .	-Artículos 8,63,74 y 83 de la Constitución Política. - Ley 99 de 1993 - Decreto 2811 de 1974	Esta restricción, limita el accionar de la ANT para adelantar tramites de Adjudicación y formalización en virtud de la naturaleza jurídica del bien. Se deben adelantar los procesos agrarios de deslinde.
Drenaje Doble y Sencillo	Entiéndase por drenaje doble aquellas corrientes de aguas representadas en ríos o quebradas, las cuales hacen parte de una red de drenaje dentro de un espacio geográfico, cuyo cauce es lo suficientemente ancho para ser representado como polígono ¹⁸ . Su captura se encuentra vinculada a la identificación visual cuando se trabaja con fotografía aérea de la zona por su geometría compleja o irregular con un ancho mayor	-Artículos 8,63,74 y 83 de la Constitución Política. - Ley 99 de 1993 - Decreto 2811 de 1974 - Decreto 1076 de 2015.	El Rio Cauca (drenaje doble) es la arteria fluvial más importante del Municipio, amparada constitucionalmente como un bien de uso público, así mismo, los afluentes (Drenaje Sencillo) derivados de este río tales como: caño El Humo, Caño Tomala, Caño Los Deseos, entre otros, gozan de esta misma calidad, por lo tanto, la ANT debe procurar su protección y preservación mediante el ordenamiento

¹⁷ Lagunas, lagos y ciénagas naturales. Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonía Colombiana. www.siat.ac (Tomado a las 10 horas del 31 de julio de 2018).

¹⁸ Tomado el 16 de abril de 2019 desde la página web: http://geoservice.igac.gov.co/contenidos_telecentro/cartografia_basica/cursos/sem_1/uni1/index.php?id=48

7

4



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Restricción	Definición de la Restricción	Normatividad Aplicable	Alcance de la Restricción
	a 0.4mm teniendo en cuenta la escala del mapa. Garantizando la consistencia topológica del elemento; haciendo coincidir el trazo de las islas, bancos de arena, el trazo del lecho seco, usando las herramientas que permiten el corte de un polígono con respecto a otro. ¹⁹		social, para lo cual debe deslindar el área no adjudicable.
Ronda Hídrica (Ciénaga, laguna y Río)	Se entiende por rondas hídricas todas aquellas franjas paralelas a los ríos o cuerpos de agua partiendo sobre la línea de mareas máxima de estos. La extensión máxima de protección de estas franjas legalmente establecidas es de 30 metros de ancho, pero está sujeto a la reglamentación establecida por las autoridades ambientales regionales.	-Constitución Política. -Decreto 2811 de 1974. -Decreto 1071 de 2015 -Ley 99 de 1993 - Decreto 1076 de 2015. -	Las áreas descritas corresponden a bienes de uso público y por ende los predios ubicados en éstas no podrán ser objeto de adjudicación, pero sí de recuperación en caso de presentarse ocupaciones indebidas, previo su deslinde y si es el caso de procesos de clarificación de la propiedad.
Amenaza Alta por Inundación	Las inundaciones son fenómenos hidrológicos recurrentes potencialmente destructivos, que hacen parte de la dinámica de evolución de una corriente. Se producen por lluvias persistentes y generalizadas que generan un aumento progresivo del nivel de las aguas contenidas dentro de un cauce superando la altura de las orillas naturales o artificiales, ocasionando un desbordamiento y dispersión de las aguas sobre las llanuras de inundación y zonas aledañas a los cursos de agua normalmente no sumergidas. ²⁰	-Ley 1523 de 2015 -Ley 388 de 1997 -Decreto 4550 de 2009 - Decreto 1807 de 2014.	La identificación de las zonas de amenaza Alta por Inundación es de vital importancia para el ordenamiento social de la propiedad rural porque permite determinar los predios que son susceptibles de sufrir daños y deterioro a causa de este fenómeno. Restringiendo el accionar de la ANT en el desarrollo de procesos relacionados con el derecho de uso y propiedad de la tierra.

¹⁹ Especificaciones técnicas Cartografía Básica IGAC 2016 Pag, 337.

²⁰ <http://www.ideam.gov.co/web/agua/amenazas-inundacion>

Handwritten signature or mark.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTO ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Restricción	Definición de la Restricción	Normatividad Aplicable	Alcance de la Restricción
Canales arqueológicos	Bienes muebles o inmuebles originarios de culturas desaparecidas. tales como sitios de vivienda, campos de cultivo, caminos, cementerios, templos, entre otros. ²¹	-Artículos 63 y 72 de la Constitución Política de Colombia. -Ley 163 de 1956 -Ley 397 de 1997. -Ley 1185 de 2008. -Ley 388 de 2015. -Decreto-Ley 2811 de 1974 - Ley 1450 de 2011 - Artículo 108 del Acuerdo municipal 014 de 2017. - Las demás que sean aplicables	Se hace necesario conocer el régimen de protección especial de estas zonas para lograr a través del ordenamiento social de la propiedad rural la Protección, conservación y valoración del mismo de conformidad al artículo 10 de la Ley 388 de 1997.
Playones Comunes	Son los terrenos baldíos que periódicamente se inundan con las aguas de las ciénagas que los forman, o con las avenidas de los ríos, los cuales han venido siendo ocupados tradicionalmente y en forma común por los vecinos del lugar. ²²	-Artículo 69 de 1994 -Acuerdo 114 de 2007. - Decreto 1071 de 2015. -Acuerdo 058 del 06 de abril 2018.	Se constituyen como predios de Reserva Territorial del Estado. Por lo que el accionar de la ANT debe estar enfocado en lograr la recuperación y eventualmente reglamentar su uso de acuerdo con las normas de conservación de los mismos. El Acuerdo No. 58 del 16 de abril de 2018 de la ANT fija el reglamento para el otorgamiento de derechos de uso sobre predios baldíos inadjudicables estableciendo la posibilidad de regular y conceder los derechos de uso (contrato de uso) para los playones comunales que periódicamente se inundan a consecuencia de las avenidas

²¹ Lineamiento sobre Restricciones y Condicionantes en la formulación del POSPR (2018)


²² Lineamiento sobre Restricciones y Condicionantes en la formulación del POSPR (2018)



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Restricción	Definición de la Restricción	Normatividad Aplicable	Alcance de la Restricción
			de los ríos, lagunas o ciénagas), entre otras áreas catalogadas como predios baldíos de propiedad de la Nación como se relacionó anteriormente. La valoración de la aplicación de esta normatividad en el municipio de Majagual se hará una vez se cuente con los resultados del barrido predial.
Zapales	Se entiende como Bosques Especiales de Pantano o Bosque Pantanoso con condiciones para mantener el exceso de agua, los cuales se encuentran dispersos a nivel nacional con diferentes denominaciones como zapales, catívalos, morichales, entre otros ²³ .	- Ley 99 de 1993 - Decreto 2811 de 1974 - Acuerdo No. 58 del 16 de abril de 2018. - Artículos 8 y 38 de Acuerdo municipal 014 de 2017	Las áreas definidas corresponden a bienes de uso público y por ende los predios ubicados en éstas no podrán ser objeto de adjudicación y/o formalización.
Restitución de Tierras	Es un mecanismo para lograr la restitución de derechos fue regulado a través del proceso especial de restitución de tierras, instituido en dos etapas, una administrativa, a cargo de la URT y una judicial ante los Jueces Especializados en Restitución de Tierras.	Ley 1448 de 2011	Todos aquellos predios que dentro sus folios de matrícula inmobiliaria contengan medidas de protección por parte de la URT son determinantes para definir la actuación de la ANT en materia de OSPR, por cuanto, sobre estos bienes no se puede llevar a cabo procesos de adjudicación de baldío y formalización de tierras, hasta tanto no se haya emitido una sentencia por parte de la URT aclarando la situación fáctica y jurídica de estos predios.
Red vial departamental	Se define como la red de intercomunicación terrestre entre los municipios y las capitales de los departamentos mediante un sistema carretable.	Ley 1228 de 2008 Ley 1728 de 2014	Conforme al marco normativo citado, los terrenos baldíos situados en colindancia a carreteras del sistema de vías nacionales, según las fajas

²³ Bosque tropófilo donde las características climáticas están atenuadas por el exceso de agua en el suelo. Bosque sobre suelos anegados, turbosos, en valles aluviales, terrazas bajas, riberas inundables, y hasta 100 msnm. (Col.) Son representativos de esta categoría los catívalos del Urabá antioqueño, los zapales del río San Jorge y de la depresión Momposina, los cananguchales de la amazonia, los morichales de la orinoquia y los naidizales del pacífico. Existen en las cuencas del río Nechí, Sinú-Caribe, bajo Cauca, Putumayo, Inírida, Atrato, bajo y medio Magdalena y Cesar.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Restricción	Definición de la Restricción	Normatividad Aplicable	Alcance de la Restricción
		Decreto 4550 de 2009	mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión no serán adjudicables, por tal razón, se convierten en una restricción para el ordenamiento social, debido a la utilidad pública que representan estas áreas.

Fuente: Elaboración propia ANT-SPO 2019

Para la determinación de las restricciones se realizó el cruce de las capas cartográficas obtenidas de las fuentes oficiales tales como el PBOT y la Corporación Autónoma Regional, a partir de los cuales se logró establecer que para el caso de Majagual aplican 10 restricciones las cuales ocupan un área total de 52.194,67 ha.

Como se mencionó en el acápite de división político administrativa, el municipio no cuenta con una subdivisión veredal oficial, por lo cual, para los efectos de este ejercicio se usó como base la identificación veredal derivada de la Cartografía Social levantada en campo por el Equipo Base Municipal.

Tabla 14. Área preliminar objeto de restricción de Majagual

Tipo de restricción	Área Restricción (ha)	Porcentaje de Restricción	Fuente
Ciénaga	8.046,39	8,97	SIT
Laguna	9,63	0,01	SIT
Drenaje Doble Drenaje Sencillo	422,48 3.379,31	0,47 3,77	SIT
Ronda hídrica	7.550,54	8,42	SIT
Restitución de Tierras	S/I	S/I	S/I
Canal arqueológico	2.239,58	2,50	SIT
Playones comunales	10.068,09	11,23	SIT
Zapales	18.681,89	20,83	SIT
Amenaza alta por inundación	1.615,42	1,80	SIT
Red vial departamental	0,36	0,00	SIT
Total	52.194,67	58,2	Capa IGAC

Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2018.

- **Bienes de Uso Público- restricción por cuerpo de aguas.**

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

El Código Nacional de Recursos Naturales²⁴ Renovables y de Protección al Medio Ambiente en su artículo 80 consigna de que “las aguas son de dominio público, inalienables e imprescriptibles”, es decir, esta normatividad confiere la potestad de que estas áreas le pertenecen al Estado, por lo tanto, son bienes que por sus condiciones de utilidad pública, no pueden ser vendidos o transferidos, así mismo no pueden ser sujetos de prescripción o adquisición por parte de los particulares a través de las herramientas legales.

De este mismo modo, la normatividad citada en su artículo 83 plantea que los bienes de uso público son:

- a) El álveo o cauce natural de las corrientes;
- b) El lecho de los depósitos naturales de agua.
- c) Las playas marítimas, fluviales y lacustres;
- d) Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho;
- e) Las áreas ocupadas por los nevados y los cauces de los glaciares;
- f) Los estratos o depósitos de las aguas subterráneas”.

Ahora bien, los bienes de uso público identificados en el municipio de Majagual son los relacionados en los literales a, b y d de la norma citada:

- **Ciénagas**


En el municipio de Majagual, como bien se indicó en líneas superiores, es un territorio que se hace parte de la región Mojana, situación que conlleva a que gran parte de su hidrografía se encuentre cubierta por ciénagas que brindan una gran importancia ecológica y de sostenibilidad para la región, así mismo, confucion amortiguadora de las inundaciones en época de precipitaciones altas.

Ahora bien, las principales ciénagas del municipio son Ciénaga Zapata, La Gloria, Mojanita, El Sapito, Aldana, Aguasturbias, El Lindero, San Cayetano, Las Mujeres y Los Mimbres, las cuales logran abarcar un área de 8.046, 39 ha dentro del municipio, y sobre las cuales la ANT deberá centrar los esfuerzos para llevar a cabo procedimientos administrativos (Deslinde de Tierras de la Nación) con la finalidad de recuperar las áreas pertenecientes al estado sobre estos cuerpos de aguas.

- **Lagunas**

Este tipo de cuerpos de aguas, se encuentra en cada una de las unidades de intervención y se caracterizan por permanecer con agua durante todo el año, aumentando sus niveles en épocas de lluvias o por los afluentes del río Cauca, que logran depositar sus aguas en ellas.

²⁴ Decreto 2811 de 1.974- Ministerio de Ambiente

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

En el municipio de Majagual, las lagunas se encuentran ubicadas en la vereda el Palomar abarcando un área de restricción de 9,63 ha.

- **Drenaje Doble**

Los ríos corresponden a las grandes corrientes de agua dulce (ecosistemas lóticos), el cual tiene un cauce natural, entendiéndose por tal, la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por lecho de los depósitos naturales de aguas, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo.²⁵

Para el caso de Majagual, se tiene que el afluente principal es el río Cauca, Caño Mojana, Rabón, Ventanillas y Callego el cual sirve de abastecimiento para las veredas contiguas o ribereñas tales como: La Sierpe, La Sierpita, La Mina, Boca de las Mujeres Sincelejo y Santa Helena, sin embargo, esta restricción logra ocupar 422,48 ha en todo el municipio.

- **Drenaje Sencillo**

De acuerdo con los resultados obtenidos de los cruces catastrales se identificó que las franjas de drenaje sencillo se concentran en todo el municipio las cuales permiten sostener el equilibrio ecosistémico de las lagunas y ciénagas.

Dentro de los drenajes de este tipo, evidenciados en el municipio de Majagual, se encuentran importantes caños con una menor longitud entre los cuales vale la pena mencionar: Los Deseos, Ventanillas, El Totumo, Agua Blanca, La Candelaria, El Limón, entre otros.

- **Rondas hídricas (de laguna, ciénaga y ríos).**

Las rondas de lagunas y de ciénagas, se encuentran dispersas en todo el territorio de Majagual, concentradas principalmente en la parte céntrica de este municipio. De este mismo modo, la ronda de río se ubica principalmente sobre las veredas El Paraíso, Palomar, Bocas de Canal, Nueva Luz, Redonda, Piza y No te Pases. De esta manera, este tipo de restricción afecta un área de 7.550,54 ha de cara a la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

- **Amenaza alta por inundación.**

De acuerdo con el documento Diagnóstico del PBOT de Majagual, este logra establecer que el municipio presenta riesgos naturales por causa de las inundaciones que ocurren por causa

²⁵ Artículo 2.2.3.2.3.1. del Decreto 1076 de 2015



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

de los fuertes aguaceros intensos o de larga duración que sobre pasan la capacidad de retención de humedad del suelo y se supera la cota de desborde²⁶.

De este mismo modo, las inundaciones se pueden agravar por la acción del río Cauca, cuando este se desborda introduce sus aguas a la región a través de los caños Rabón, Mojana, Ventanilla y Panceguita²⁷, generando de esta forma una amenaza alta por inundación sobre los corregimientos y veredas ubicadas en cercanía estos alfuentes.

Ahora bien, contrastando la información anterior con los datos del SIT se pudo determinar que esta restricción logra afectar un 1.615,42 ha comprendidas entre las unidades de intervención La Sierpe, Zapata, Las Palmitas, Coco Solo y principalmente en las veredas La Mina, La Sierpita, Nueva Luz, Los Patos, entre otras.

- **Canales arqueológicos**

En lo que concierne al patrimonio arqueológico el PBOT Municipal menciona que *“En el municipio se cuenta con piezas arqueológicas en barro y oro, de nuestros pobladores aborígenes Zenú, de la familia Zenufana. Entre estas piezas se encuentran vasijas, tazas, narigueras, aretes, prendedores”*²⁸

En armonía con lo anterior, la información suministrada por Sistema Integrado de Tierras permitió determinar que el área total del municipio afectada por esta restricción es de las 2.239,58 ha, logrando afectar parcialmente todas las unidades de intervención, excepto la UIT de Pueblo Nuevo.

- **Playones Comunes**

La afectación por playones es constante en todas las unidades de intervención y ocupa un total de 10.068,09 ha entre los cuales se destacan los playones de El Corozal, Miraflores y San Gregorio, los cuales son aprovechados por los campesinos para llevar a cabo sus actividades agropecuarias en temporada seca.

- **Ecosistemas estratégicos**


- **Zapales.**

Los Zapales, como parte de la Estructura Ecológica Principal del área rural, restringen una superficie total de 18.681,89 en todas las unidades de intervención, sobre las cuales no se podrán llevar a cabo procesos de adjudicación y dotación de tierras debido a la condición de utilidad pública por proveer y mantener las condiciones ecosistémicas de esta región. En vista

²⁶ Tomado del Documento de Diagnostico del PBOT Majagual 2004. Página 42

²⁷ Tomado del Documento de Diagnostico del PBOT Majagual 2004. Página 42

²⁸ Tomado del DTS del Municipio de Majagual. Pag 88

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ADELANOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

de lo anterior, esta restricción, ocupa la mayor extensión de área afectada en todo el municipio, razón por la cual, atendiendo la dinámica del municipio se sugiere que la fase de implementación se lleve a cabo en temporada seca sobre estas áreas.

- **Restitución de Tierras.**

El municipio de Majagual ha sido uno de los municipios de la región de los Moajana afectados por el conflicto armado debido a la presencia de grupos armados y los fenómenos de abandono forzado y despojo de tierras, afectando la reconfiguración del territorio y las relaciones de tenencia de los predios.

Con la expedición de la Ley 1448 de 2011, el Estado colombiano estableció medidas para la restitución jurídica y material de las tierras a los despojados y desplazados, creó el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, en adelante, RTDAF, cuya conformación y administración fue encomendada a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en adelante URT, también creada por esta ley.

Una vez realizado el análisis de tipologías se evidencia que 10 FMI se encuentran con anotación de ingreso en el RTDAF, los cuales son: 340-11706, 340-44578, 340-35835, 340-83847, 340-165568, 340-94600, 340-64302 y 340-83842, representados dentro de la capa predial del municipio 3.977,91 ha.

- **Los terrenos situados en Colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.**

Esta restricción tiene como marco normativo la Ley 1228 de 2008, Decreto 4550 de 2009 y Ley 1728 de 2014. Respecto a esta última norma, logra brindar un alcance frente a esta restricción, debido a que logra establecer que los predios que se encuentren dentro de dichas fajas, serán inadjudicables. Por ello, la Ley 1228 de 2008 determina el ancho de las fajas mínimas de retiro obligatorio para las carreteras del sistema vial nacional, conformado por vías arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo, orden y veredables o de tercer orden; en ese mismo sentido, las declaró zonas reserva y de interés público. Las fajas de retiro que trata la ley en revisión son las siguientes:

1. Carreteras de primer orden sesenta (60) metros.
2. Carreteras de segundo orden cuarenta y cinco (45) metros.
3. Carreteras de tercer orden treinta (30) metros.

Teniendo en cuenta lo anterior, Majagual, presenta una restricción por un tramo de de la vía de primer orden entre El Viajano(Sahagún)- San Marcos(Sucre) y Majagual, las cuales dentro de este municipio logra afectar a las veredas el Portón, La Independencia, El Corozal, San Miguel, Tres Bocas, entre otras, en un área de 0,36 ha.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Anteriormente se expuso cada una de las restricciones identificadas en el municipio de Majagual, en la que se detallan las características, sustento legal, ubicación y la incidencia de las mismas para el ordenamiento social de la propiedad.

A continuación, se exponen por Dependencia Técnica competente y procedimiento administrativo correspondiente las restricciones aplicables:

RESTRICCIONES A TENER EN CUENTA EN LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS QUE DESDE LA OFERTA IMPLEMENTA LA SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS

Los procedimientos desarrollados desde esta área misional relacionados con la oferta son:

- i) Titulación de baldío a persona natural.
- ii) Titulación de baldío a persona jurídica.
- iii) Caracterización y regularización de bienes fiscales FNA,
- iv) Revocatoria directa – adjudicación de baldíos.

De esta manera la clasificación de las restricciones de acuerdo a los procedimientos previamente se enuncian en la siguiente tabla:

Tabla 15. Área preliminar objeto de restricción para la Subdirección de Acceso a tierras en zonas focalizadas

Tipo de restricción	Área restricción (ha)
Ciénaga	1.872,29
Drenaje doble	29,26
Drenaje Sencillo	279,87
Ronda Hídrica	1.293,83
Canal Arqueológico	120,98
Playon comunal	2.017,10
Zapal	5.322,03
TOTAL	11.210,24

Fuente: Elaboración propia ANT-SPO 2019

A partir del cruce de información se pudo determinar que las tipologías asociadas a este municipio que cruzaron con restricciones son las de "posible baldío" y "predios potencialmente baldío según estudio del folio", por lo tanto, de forma preliminar se logró identificar, que únicamente la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas podrá llevar a cabo procedimientos administrativos dentro de estos predios, sin embargo, durante la fase de implementación, esta información podría estar sujeta a cambios y activar la competencia de las Subdirecciones por Oferta de la ANT (Subdirección de Seguridad Jurídica y Administración de Tierras de la Nación).

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>ENTORNO ADECUADO A LAS FUENTES AL SECTOR</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Restricciones a tener en cuenta en la aplicación de procedimientos jurídicos que desde la oferta implementa la Subdirección de seguridad jurídica

Los procedimientos desarrollados desde esta área misional relacionados con la oferta son:

- 1) Formalización privada
- 2) Clarificación de la propiedad
- 3) Extinción del derecho de dominio
- 4) Deslinde de tierras de la Nación
- 5) Recuperación de baldíos indebidamente ocupados

A continuación, la clasificación de las restricciones aplicables de acuerdo al procedimiento administrativo:

Tabla 16. Área preliminar objeto de restricción para la Subdirección de Seguridad Jurídica

Tipo de restricción	Área restricción (ha)
Ciénaga	2,5
Drenaje Doble	0,02
Drenja Sencillo	10,03
Rondra Hídrica	12,53
Canales Arqueológicos	2,68
Playón	74,07
Zapales	22,64
Total	124,47

Fuente: Elaboración propia ANT-SPO 2019

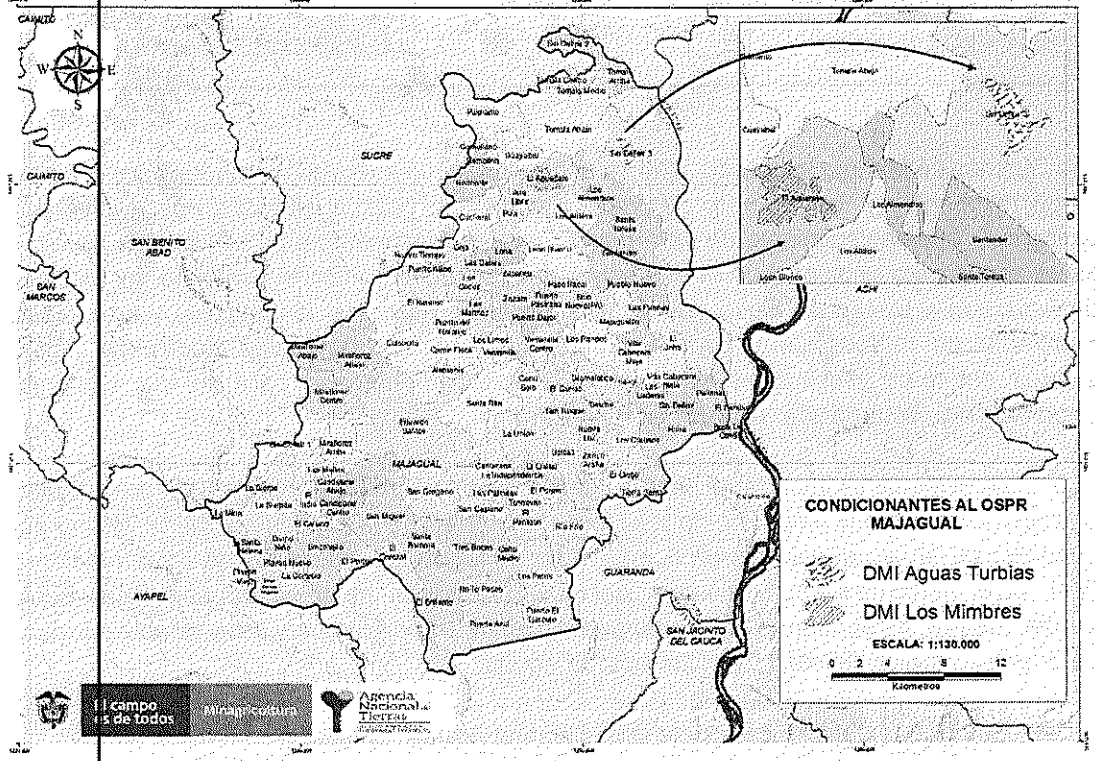
2.7.1 Condicionantes para el OSPR en el municipio

Así mismo, para el municipio de Majagual, es posible constatar la existencia de 2 tipos de condicionantes:



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Mapa 16. Condicionantes al OSPR del municipio de Majagual




Fuente: ANT – SPO Elaboración propia 2018

De acuerdo con el listado de condicionantes señalado en la introducción de esta sección, se encuentra que para el municipio de Majagual habría condicionantes relacionados con la presencia de Distritos de manejo integrado de Ciénaga Aguas Turbias y Mojanita a, esta información fue suministrada por la corporación Ambiental CORPOMOJANA²⁹ sin embargo, es importante aclarar que esta información no ha sido aprobada por Corpomojana mediante acto administrativo, sin embargo, para efecto del presenta Plan se toma de carácter descriptivo o en términos generales la información de Distrito de Manejo Integrado de estas dos importantes ciénagas:

Tabla 17. Distrito de Manejo Integrado

Tipo de condicionante	Área impactada por el condicionante (ha)	Acto Administrativo
Distrito de Manejo Integrado Aguas Turbias	382	Plan de Manejo Básico Aguas Turbias CORPOMOJANA

²⁹ Solicitud de información # 20187400965221 referente a las áreas de protección:

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMOS LAS FUERTES AL PROBLEMA</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Tipo de condicionante	Área impactada por el condicionante (ha)	Acto Administrativo
Distrito de Manejo Integrado La Mojanita	136,4	Plan de Manejo Básico La Mojanita CORPOMOJANA

Fuente: CORPOMOJANA 2018

Los Distritos de Manejo Integrado- DMI se entienden como áreas conformadas para el manejo y uso razonable de los recursos naturales renovables, para la protección de la diversidad biológica y el establecimiento de parámetros para el desarrollo de las actividades dentro de estas zonas para el bienestar de los ciudadanos. De acuerdo con el concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS, en estos espacios, los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales se ponen a disposición humana para su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute³⁰.

Este condicionante es importante para la intervención de la ANT, ya que, si bien no representa una restricción para la ejecución de los procesos propios de la gestión por oferta, define unas condiciones de uso que se deben cumplir a fin de lograr los propósitos de conservación del DMI. En el marco de la implementación del POSPR, especialmente en el desarrollo del barrio predial masivo, es pertinente que se tenga en cuenta la zonificación y usos establecidos en el del Plan de Manejo de estos dos cuerpos de Aguas:

- Categorías de zonificación de DMI Ciénaga Aguas Turbias:

_ 54,7% del DMI corresponde a zonas de restauración donde se pueden llevar a cabo procesos inducidos por acciones humanas, encaminados al cumplimiento de los objetivos de conservación del área protegida³¹.

_ 33,1% del DMI corresponde a zonas de preservación de áreas donde el manejo está dirigido ante todo a evitar la alteración, degradación o transformación por la actividad humana³².

_ 12,2% del DMI corresponde a zonas de uso sostenible que incluye espacios para adelantar actividades productivas y extractivas compatibles con el objeto de conservación del área protegida³³.

- Categorías de zonificación de DMI Ciénaga La Mojanita:

³⁰ Decreto único sector ambiente 1076 de 2015. Artículo 2.2.2.1.2.5. Distritos de manejo integrado.

³¹ Distrito de Manejo Integrado- Aguas Turbias. - Corpomojana. - Ver Pag 49

³² Distrito de Manejo Integrado- Aguas Turbias. - Corpomojana. - Ver Pag 49

³³ Distrito de Manejo Integrado- Aguas Turbias. - Corpomojana. - Ver Pag 49

f

24

 <p>Agencia Nacional de Tierras UNTOF ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

__ 51,0% del DMI corresponde a zonas de restauración donde se pueden llevar a cabo procesos inducidos por acciones humanas, encaminados al cumplimiento de los objetivos de conservación del área protegida³⁴.

_ 32,3% del DMI corresponde a zonas de preservación de áreas donde el manejo esta dirigido ante todo a evitar la alteración, degradación o transformación por la actividad humana³⁵.

_ 16,7% del DMI corresponde a zonas de uso sostenible que incluye espacios para adelantar actividades productivas y extractivas compatibles con el objeto de conservación del área portegida³⁶.

Finalmente, ambos DMI se encuentran ubicados al Nor-Este del municipio afectando las veredas El Aguacate y vereda categorizada como Sin Definir. Pese a que corresponden a áreas pequeñas con relación al tamaño del municipio, se considera importante la conservación y preservación de la fauna y flora endémicas de cada una de ellas. Ambos distritos funcionan como área amortiguadora de las aguas provenientes de las crecientes del río, constituyendo un hábitat importante, fundamental como área de refugio, alimentación y reproducción para numerosas especies de fauna silvestre residente y migratoria³⁷.

3 CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL

El presente acápite expone las principales características poblacionales del municipio Puerto Libertador. Así, este apartado incluye dos componentes:

- I. La caracterización preliminar de la población del municipio, identificando su distribución por zonas y rangos etarios.
- II. La caracterización preliminar de las comunidades étnicas, identificando las registradas, autoreconocidas y las que presentan solicitudes territoriales.

3.1 Caracterización preliminar de la población en el municipio

Para la construcción de este POSPR se tuvo en cuenta la consolidación de la información de la oficina de SISBEN municipal con información poblacional más actualizada, donde se obtuvo que el municipio cuenta con una población en área urbana de 9.932 personas y en el área rural con 32.189 personas, para un total de población de 42.121 personas tal y como se muestra en la siguiente tabla³⁸.

³⁴ Distrito de Manejo Integrado- La Mojanita. -Corpomojana. - Ver Pag 54

³⁵ Distrito de Manejo Integrado- La Mojanita. -Corpomojana. - Ver Pag 54

³⁶ Distrito de Manejo Integrado- La Mojanita. -Corpomojana. - Ver Pag 54

³⁷ Tomado del DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO "CIENAGA LA MOJANITA". MUNICIPIO DE MAJAGUAL. DEPARTAMENTO DE SUCRE.

³⁸ Tomado de la base de datos SISBEN municipal. Corte Octubre de 2018.

Handwritten signature

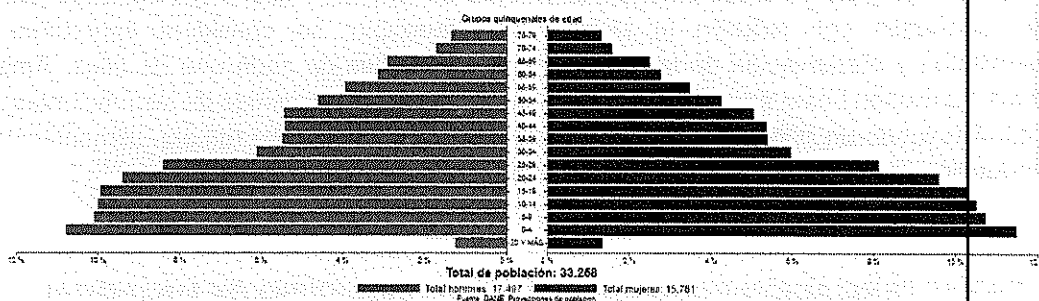
 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Tabla 18. Datos demográficos del municipio de Majagual

Total población en el municipio año 2018	42.121
Densidad poblacional	1.98 hab/km ²
Total población en zona rural	32.189
Total población en zona urbana	9.932
Total población hombres	22.484
Total población mujeres	19.637

Fuente: SISBEN. Corte: octubre 2018

Pirámide poblacional municipio de Majagual



Fuente: DANE, 2015. Disponible en: <https://geoportal.dane.gov.co/midaneapp/pob.html>. Fecha de consulta 18 de septiembre de 2019

Al consultar la fuente DANE³⁹, se observa que las cifras poblacionales difieren con relación a la fuente SISBEN, según DANE, el total de la población municipal es de 33.258, de los cuales 17.947 corresponde a hombres y 15.761 mujeres, observándose una diferencia de alrededor de 9.000 personas para el total de la población y de aproximadamente 5000 para el caso de los hombres y de 4000 para las mujeres, sin embargo, independientemente de las diferencias de las cifras, ambas fuentes concuerdan en que la predominancia poblacional en el municipio de Majagual corresponde a hombres.

Teniendo en cuenta lo anterior, y ya que la fuente SISBEN es la que proyecta información poblacional más cercana con la realidad del territorio, es, finalmente, la que se debe tener en cuenta para este documento de Plan Operativo.

La información de la tabla anterior muestra una predominancia de la población rural sobre la urbana, lo cual da cuenta de la vocación agraria del municipio y sus habitantes, quienes tienen un vínculo estrecho con la tierra en el ámbito social, cultural y económico.

En realidad, el sustento y los ingresos de Majagual, como de la región de La Mojana, dependen de las dinámicas agropecuarias y agrarias tales como la ganadería, la siembra de

³⁹ Información de la población año 2015



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

arroz, plátano, cacao y coco⁴⁰ que, como se mencionó anteriormente, siguen siendo las actividades predominantes en el municipio.

Por otra parte, en relación a la densidad poblacional veredal, según información suministrada por el SISBEN municipal de Majagual, que se puede observar en la tabla que se muestra a continuación, se evidencia que en dicha información se relacionan 109 veredas en el municipio; sin embargo, en 35 de estas no se contó con información de distribución poblacional, por lo tanto, este análisis poblacional solo se pudo realizar teniendo en cuenta las veredas que sí reportaron tal información que en total suman 27.645 habitantes, en contraste con la totalidad de la población que reporta el SISBEN para la totalidad del municipio (42.121).

Así las cosas, las veredas que reportaron mayor número de habitantes fueron: San Roque, La Sierpe, El Naranjo y Candelaria Abajo respectivamente.

Tabla 19. Distribución Poblacional por Veredas/Corregimientos

Veredas/Corregimientos	Nº de Habitantes
Miraflores Abajo	Sin Información
Los Patos	428
Río Frío	235
EL Panteon	209
El Poson	225
Eduardo Santos	699
Las Palmitas	689
Tres Bocas	738
Caño Medio	Sin Información
Puerta Azul	318
El Brillante	253
Boca De Las Mujeres	968
El Corozal	472
San Miguel	386
Candelaria Abajo	1115
Candelaria Centro	Sin Información
Candelaria Arriba	Sin Información
Las Mellas	120
La Sierpita	Sin Información
La Sierpe	1207
Sincelejito	668

⁴⁰ Tomado de "La riqueza natural y el potencial económico de La Mojana". María.M. Aguilera Díaz, Banco de la República, Sincelejo, 2005.

UR



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

La Cortesia	140
El Indio	492
Santa Helena	182
Miraflores Abajo	842
Alemania	239
Carne Flaca	224
Los Limos	97
Ventanilla Centro	347
Miraflores Arriba	Sin Información
Miraflores Centro	842
Santa Rita	244
Coloncito	103
Puerto Aljibe	380
El Naranja	1202
Nuevo Tiempo	164
Balsas	12
El Carrao	183
San Roque	1668
Coco Solo	452
La Unión	185
Guayabal	65
Cucharal	140
Redonda	136
Corneliano	202
Palmarito	589
Santander	686
El Aguacate	150
Piza	820
Las Galias	286
Lana	256
Las Marthas	487
Puerto del Naranja	69
Ceja	105
Zapatica	169
Leon Blanco	249
Paso Iracal	349
Puerto Pastrana	87
Zapata	521
Puerto Dajer	142
Sitio Nuevo(PA)	493
Ventanilla	347
Los Altillos	309

2

4



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Los Almendros	56
Santa Teresa	138
Las Palmas	101
El Jobo	433
Pueblo Nuevo	799
Majagualito	108
Los Corosos	271
Tierra Santa	Sin Información
Huíra	274
El Ciego	133
Zanco Araña	388
Nueva Luz	190
Palomar	643
Las Laderas	229
Gramalotico	394
Boca Del Canal	103
Puerto El Garcero	Sin Información
El Cristal	Sin Información
Tosnovan	Sin Información
La Independencia	Sin Información
Cantarana	Sin Información
San Casiano	Sin Información
No Te Pases	Sin Información
Santa Barbara	Sin Información
El Porton	Sin Información
Divino Niño	Sin Información
Playon Nuevo	Sin Información
La Mina	Sin Información
El Caracol	Sin Información
Playon Viejo	Sin Información
San Gregorio	Sin Información
Los Cocos	Sin Información
Sin Definir 1	Sin Información
Sin Definir	Sin Información
Tenche	Sin Información
Remolino	Sin Información
Aire Libre	Sin Información
Tomala Abajo	Sin Información
Tomala Centro	Sin Información
Tomala Arriba	Sin Información
Tomala Medio	Sin Información
Sin Definir 2	Sin Información



Agencia
Nacional de
Tierras
JUNTOS ASESIMOS LAS
FUERTAS AL PROGRESO

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Sin Definir 3	Sin Información
Vda Cabecera Maja	Sin Información
Los Pandos	Sin Información
El Paraiso	Sin Información


7

42



Agencia
Nacional de
Tierras
JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

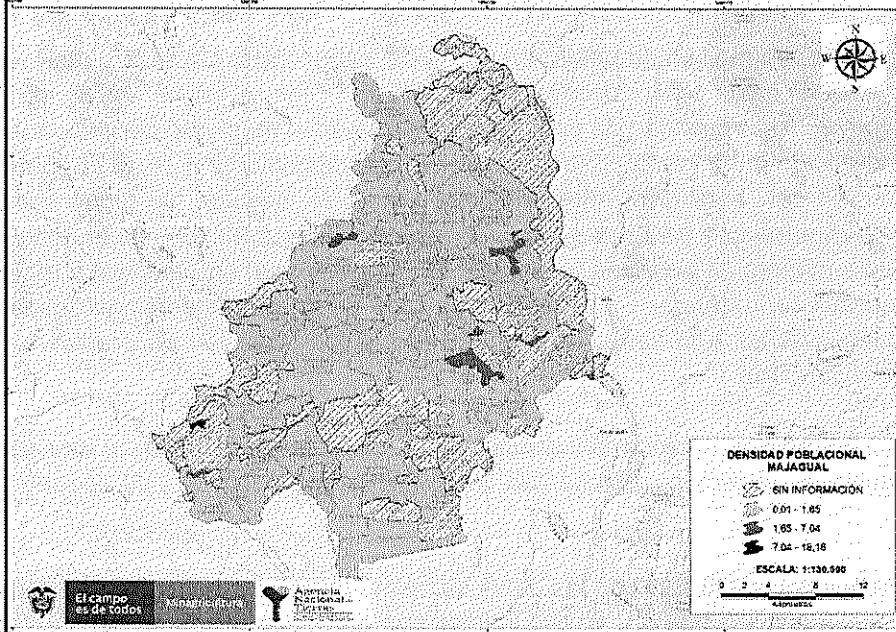
Fuente: SISBEN. Corte: octubre 2018

7

4

 Agencia Nacional de Tierras <small>ENTOROS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Mapa 17. Densidad poblacional del municipio de Majagual



Fuente: SISBEN, corte a octubre 2018.

De conformidad a la información suministrada, por SISBEN municipal, es el área rural la que posee la mayor densidad poblacional en Majagual. En este sentido, el mapa muestra que las veredas con la mayor densidad poblacional son la vereda La Sierpe (19,18), Gramalotico (7,04) y Boca de Canal (4,33).

Dentro del rango de densidad media se encuentran Santa Helena (2,38), Puerto Aljibe (2,41), San Rodue (3,09) y Pueblo Nuevo (2,25), Las Palmitas (1,57), Candelaria Abajo (1,27), El Indio (1,08), Piza (1,25) y Puerto Pastrana (1,39).

Tabla 20. Datos sexo y rango etario del municipio de Majagual

Población	0-5	06-11	12-28	29-65	+60-80 MAS	Total
Hombres	3.561	3.863	5.313	7.963	2.407	23.107
Mujeres	2.272	4.398	4.620	6.472	1.252	19.014
Total	5.833	8.261	9.933	14.435	3.659	42.121

Fuente: SISBEN. Corte: octubre 2018

Tabla 21. Datos sexo y rango etario del municipio de Majagual-DANE-

Población	0-5	06-11	12-28	29-59	+60-80 MAS	Total
Hombres	2.277	2.087	5.450	6.014	1.983	17.821
Mujeres	2.169	1.974	5.154	5.257	1.635	16.189

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Total	4.446	4.061	10.614	11.271	3.618	34.010
--------------	-------	-------	--------	--------	-------	--------

Fuente: DANE-Proyección corte 30 junio. Año 2019-

Para describir la información de población municipal según datos de sexo y rango etario, se contrastó la información proporcionada por el SISBEN con la fuente DANE; la tabla XX, muestra que la mayor cantidad de población presente en el municipio corresponde al grupo etario comprendido entre los 29-59 años (34.27% correspondiente a 14.435 habitantes) con una distribución casi equitativa entre hombres y mujeres, seguido del grupo comprendido entre los 12-28 años con 9.933 personas, correspondientes a 23.58% de la población, con similitud entre número de hombres y mujeres, lo que evidencia un potencial reto en cuanto a la necesidad de involucrar y empoderar a todo un grupo generacional respecto a los asuntos concernientes a la tierra, de manera que la formalización de predios aliente el arraigo con el territorio.

Así mismo, los adultos mayores se constituyen como sujetos de especial atención por su fuerte vínculo con el campo; representan 8.68% de la población, la cual asciende a 3.659 personas.

Al comparar los datos SISBEN con los datos de fuente DANE, se evidencia una diferencia en cuanto a las cifras, sin embargo, ambas fuentes son concordantes en que el grupo etario de mayor predominancia es el de 29-59 años, seguido del grupo 12-28 años.

En cuanto a población en situación de discapacidad, se realizó la respectiva consulta en el PBOT municipal, pero no se encontró información alguna, al consultarse entonces la fuente DANE⁴¹, esta arrojó que existen aproximadamente 1.387 personas en situación de discapacidad, de estos, 729 son hombres y 658 son mujeres, la gran mayoría, 647, se encuentran localizados en zona rural municipal. La población más afectada se encuentra en edades superiores a los 50 años, con un total de 863 personas; existen aproximadamente 381 personas entre los 16-49 años también en situación de discapacidad.

De las jornadas de cartografía social municipal, no se obtuvo información actual de personas en situación de discapacidad y población diversa.

En conclusión, el municipio de Majagual posee población predominantemente joven, en edad productiva, que se pueden convertir en posibles Sujetos de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, sin embargo, el proceso de OSPR debe estar encaminado a atender a las necesidades de la comunidad desde una perspectiva diferencial e incluyente de todos los grupos poblacionales presentes en el territorio, desde el más al menos predominante.

3.2 Caracterización preliminar de la población víctima en el municipio

⁴¹ Fuente: DANE-marzo 2010-Dirección de Censos y Demografía

R

SR

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Sucre al igual que muchos departamentos de la región Caribe cuenta con unas características que han facilitado el aumento de actividades y dinámicas ilegales vinculadas al narcotráfico gracias a su salida al mar caribe y su cercanía con otros departamentos como Bolívar, Córdoba y Antioquia, es decir, es un canal de movilidad para el tráfico ilegal; pese a que en el departamento se pueden identificar cinco subregiones: Sabana, Morrosquillo, San Jorge, Mojana y Montes de María, las áreas más afectadas en la dinámica del conflicto armado son las dos últimas, con respecto a presencia de actores armados y sus efectos en la población civil⁴². En la región de la Mojana, al sur del departamento, se ubicaron fundamentalmente las autodefensas⁴³.

Los paramilitares llegaron a ejercer gran dominio en el departamento. Inicialmente llegaron de la mano de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), posteriormente, se consolidaron dentro de las AUC, en 1997, con los frentes Héroes Montes de María, Golfo de Morrosquillo y La Mojana. Ganaron influencia porque recibieron el apoyo de comerciantes y ganaderos presionados por la guerrilla, y de políticos con pretensiones de control territorial y enriquecimiento; además, se consolidaron alrededor de actividades propias del narcotráfico⁴⁴

Uno de los sectores de mayor impacto por conflicto armado sobre la población civil, según las jornadas de cartografía social realizadas en el municipio de Majagual, fue el corregimiento de Tomala, que contó con la presencia de grupos armados al margen de la ley de diferentes bandos, guerrilla y autodefensas.

“El corregimiento de Tomala fue incursionado por grupos paramilitares en enero de 1997 dejando como consecuencia la masacre de tres campesinos y obligando el desplazamiento forzado de la comunidad⁴⁵. En general estos hechos generaron “temor a continuar y desintegración de la organización campesina”, así como el “abandono de parcelas y viviendas en corregimientos y veredas”. En el mediano plazo el desplazamiento y el miedo resultado de estos crímenes ocasionaron “pérdida económica de especies...A largo plazo derrota total (...) destrucción del tejido social”⁴⁶

Por otra parte y producto de las jornadas de cartografía social municipal que se realizaron en el territorio, se pudieron identificar otras veredas y corregimientos que fueron afectados por el conflicto armado, lo cual se explicará más adelante en este mismo acápite.

Tabla 22. Registro de Víctimas municipio de Majagual

Hecho Víctimizante	Hombres	Mujeres	Total
Homicidio	148	180	328
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	21	38	59

⁴² Tomado de “*Monografía Política Electoral Departamento de Sucre 1997-2007*”. Corporación Nuevo Arcoiris y Universidad de Los Andes, 2011. Pág.2

⁴³ *Ibidem*. Pág. 3

⁴⁴ *Ibidem*. Pág. 4.

⁴⁵ Tomado de “*Campesinos de tierra y agua-Mojana*”. Centro Nacional de Memoria Histórica. Pág.37

⁴⁶ *Ibidem*. Págs.39-40



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ADELANZAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Desaparición forzada	27	40	67
Secuestro	11	36	47*
Tortura	2	2	4
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	33	1	34
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	3	4	7
Otro		1	1
Otros	5	2	7
Acto terrorista/Atentados/Combates/Hostigamientos	16	18	34
Amenaza	99	95	194
Desplazamiento	3.428	3.245	6.673

Fuente: Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas. Corte: noviembre 2018
 Consultado en <https://www.unidadvictimas.gov.co/>

Según la base de datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas consultada en noviembre de 2018, se pudo obtener que los principales hechos victimizantes ocurridos en el municipio de Majagual por ocasión del conflicto armado interno están relacionados al Desplazamiento Forzado, Homicidios, Amenaza, Desaparición Forzada, Pérdida de Bienes Muebles o Inmuebles y Secuestro principalmente; tal y como se evidencia en la tabla descrita anteriormente, es importante mencionar que de los hechos victimizantes ocurridos en este municipio, la mayor cantidad de víctimas se registraron por el hecho de desplazamiento forzado con 6.673 víctimas, de los cuales en su mayoría los afectados fueron hombres (3.428).

Analizando los hechos victimizantes desde un enfoque reparador, la mayoría de las víctimas pertenecen al género masculino con 3.793 personas, frente a 3.662 mujeres. Es importante mencionar, que, si bien de manera general existe dicha preponderancia de víctimas del género masculino, las mujeres presentaron una mayor victimización en los hechos de Homicidio, Acto terrorista/Atentados/ Combates/Hostigamientos, Desaparición forzada, Pérdida de bienes muebles e inmuebles, Secuestro y Vinculación de niños, niñas y adolescentes.

Por información de fuente primaria que fue recabada en las jornadas de cartografía municipal-veredal realizadas en el municipio de Majagual, se evidenció que actualmente la mayoría de las personas víctimas del conflicto armado interno se encuentran en las veredas El Brillante, Tomala, Río Frio, El Corozal, Tres Bocas, Divino Niño, Boca de las Mujeres, Eduardo Santos, El Naranjo, Nueva Luz, Zapatica, Alemania, Miraflores, Palmarito, Piza, Cucharal, Puerto Pastrana y Lana. Por otra parte, en la vereda Miraflores la comunidad manifestó que toda la población es víctima del conflicto armado, puesto que fueron víctimas de desplazamiento forzado y han ido retornando de forma individual sin acompañamiento de instituciones del estado, también hubo retorno sin acompañamiento del estado en las comunidades de Ajenjible, San Roque, La Unión y los Almendros.

En las veredas Palomar y Ventanilla, la comunidad informó que si hay familias víctimas del conflicto armado y adicionalmente, hay población víctima que llegó de municipios del sur de

7

ca



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Bolívar; finalmente, en la vereda Gramalotico, la comunidad identificó víctimas del conflicto armado, quienes fueron desplazadas ya que fueron obligadas a vender sus tierras.

En las veredas El Ciego y Sitio Nuevo, la comunidad señaló que siguen siendo víctimas del conflicto por la presencia de grupos al margen de la ley, los cuales practican la extorsión y han generado desplazamiento forzado.

Es importante manifestar, que en la comunidad de Tomala, la comunidad afirmó que la población víctima del conflicto armado está distribuida de forma dispersa en todo el corregimiento.

Con respecto a intervención realizada por la Unidad de Restitución de Tierras, el municipio de Majagual se encuentra microfocalizado según la resolución 0027 de 1 de febrero de 2016; a corte de 30 de junio de 2016, el municipio contaba con 93 solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas⁴⁷.

La oficina de la Unidad de Restitución de Tierras a corte de 25 de junio de 2016, ha recibido cerca de 18 solicitantes de predios ubicados en el corregimiento de Tomala, más exactamente en los predios San Francisco y Hacienda Colombia⁴⁸.

En conclusión, en el municipio de Majagual hay comunidades y zonas que fueron más afectadas que otras con el conflicto armado, incluso hay comunidades anteriormente en donde se siguen generando víctimas, tal es el caso de las veredas El Ciego y Sitio Nuevo, dada la presencia de grupos armados actualmente. Esta situación, puede afectar el desarrollo del barrido predial, por lo cual, para garantizar el buen desarrollo del mismo, este debe contemplar mecanismos de protección para los líderes y lideresas, y para el personal de la ANT.


Es importante anotar que muchas víctimas en las comunidades no han declarado ante ministerio público su condición, por lo que es necesario tener en cuenta para el OSPR, el autorreconocimiento como criterio importante a la hora de aplicar el enfoque reparador a las comunidades que serían atendidas en el barrido predial y por qué no, de los posibles sujetos de ordenamiento en el territorio; del mismo modo, hay veredas en las que la población se autorreconocen como víctimas del conflicto, lo cual necesita una mirada especial a la hora de ejecutar el barrido predial masivo, evitando así la acción con daño.

3.3 Caracterización preliminar de pueblos y comunidades étnicas en el municipio

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 902 de 2017, la Subdirección de Planeación Operativa realizó la debida consulta sobre la existencia de organizaciones étnicas registradas ante las entidades competentes de nivel nacional. De esta consulta, el Ministerio del Interior

⁴⁷ Tomado del "Informe Rendición de Cuentas Vigencia 2015 (avances 2016)". Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Territorial Sucre. pág. 11 y 14.

⁴⁸ Tomado de la página web <https://www.restituciondetierras.gov.co/historico-de-noticias/-/noticias/697433>

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

indicó que no existen comunidades indígenas registradas en la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías (DAIRM). Esto lo confirma el oficio con radicado número: EXTMI17-23822 emitido por el Ministerio del Interior a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con fecha de junio 13 de 2017. De igual forma, mediante el oficio con radicado número OF17-21036-DCN-2300 del 13 de junio de 2017, la Dirección para Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (DACN) del Ministerio del Interior, confirmó a la Agencia Nacional de Tierras la no presencia de consejos comunitarios y/o organizaciones de base inscritas ante esta entidad.

Sin embargo, al consultar la página del ministerio del Interior, esta arroja que, en el municipio de Majagual, en estado suspendido, se encuentra la Organización de base denominada "Asociación de Étnias Afrocolombianas –AFROMAJAGUAL-", cuya representante legal es la señora Karen Aguas Munive, tal y como lo contempla la resolución 162 del 15 de agosto de 2017.

De otro lado, la ficha municipal del DNP reporta un total de 315 personas pertenecientes a comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, mulatas y raizal, que representan el 1,01% de la población; de estos, 17 personas pertenecen a comunidades indígenas, 4 pertenecen a comunidad raizal y 294 a población negras, afrodescendientes y mulatas. No se identificó población ROM y palenquero.

Sin embargo, y como complemento a la información antes mencionada, debe referirse que de acuerdo con la información primaria recolectada en las jornadas de cartografía municipal-veredal, se evidenció la existencia de los Cabildos indígenas "Majagua" y "Mojanita" que no se encuentran registradas ante el ministerio del Interior.

La siguiente es la información de las veredas que según información comunitaria, tienen presencia de comunidades étnicas:

Palomar: Los asistentes manifestaron que hay comunidades étnicas en la vereda. Actualmente, están desarrollando el proceso de reconocimiento ante el Ministerio del Interior⁴⁹.

La Ladera: En esta vereda se encuentra el Cabildo Indígena Majagua, el cual está conformado por la mayoría de los habitantes de la vereda, y su organización esta direccionada por un Capitán Menor. Actualmente, no tienen territorio definido, pero están en la gestión para tener el reconocimiento de su cabildo y de su territorio ante el Ministerio del Interior y la ANT respectivamente.

Los Pandos: En esta vereda está ubicado el Cabildo Indígena La Mojanita, el cual está conformado por la mayoría de los habitantes de la vereda, y su organización esta direccionada por un Capitán Menor. Actualmente no tienen territorio definido, pero están en la gestión para tener el reconocimiento de su cabildo y de su territorio ante el Ministerio del Interior y la ANT.

⁴⁹ No se tiene información acerca del nombre del cabildo.

7

62



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Como se puede observar en la información de fuente primaria, cabe resaltar que no se cuenta con información del número de personas que pertenecen a los cabildos antes mencionados o se auto reconocen como parte de población indígenas y/o afrocolombianos, aspecto a tener en cuenta al momento del barrido predial para que dichas personas sean identificadas y caracterizadas, en especial en las veredas antes mencionadas.

Finalmente, en el municipio de majagual no existen resguardos indígenas constituidos, tampoco solicitudes de constitución de resguardo o Solicitudes territoriales de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.

4 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR DEL MUNICIPIO

Como se mencionó anteriormente, el presente POSPR pre BPM tiene como objetivo planear la intervención por BPM en cada uno de los municipios objeto de la Agencia Nacional de Tierras en las zonas programadas para la atención por oferta. En esa línea, la presente sección, realiza en un primer momento el análisis de los predios ubicados en la zona rural del municipio Majagual mediante el procesamiento de información institucional, desde una perspectiva jurídica, social y catastral. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, partiendo de establecer un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del barrido predial masivo y de Ordenamiento a partir de fuentes catastrales y registrales, para luego analizar la naturaleza jurídica de los predios.

Para realizar el procesamiento y análisis de toda la información predial, la Agencia Nacional de Tierras desarrolló una herramienta que permite cargar y cruzar información, catastral y registral. Es también el principal instrumento para la obtención de datos cuantitativos que sirvieron como insumo para la elaboración de las tablas que ilustran la presente sección. Vale la pena recordar que el análisis que se describe a continuación sólo se realiza para las áreas clasificadas como rurales, pues sobre las áreas urbanas la Agencia Nacional de Tierras no tiene competencia.

4.1 Número preliminar de predios del municipio

Para establecer el número preliminar de predios del municipio de Majagual se analizaron los registros catastrales del IGAC (R1 y R2) y la base registral de la Superintendencia de Notariado y Registro. Mediante este ejercicio se identificaron cuatro grupos de predios: 1) Predios cuyas cédulas catastrales tienen folio de matrícula inmobiliaria asociado; 2) predios cuyas cédulas catastrales no cuentan con folio de matrícula; 3) predios cuyas cédulas catastrales de la capa predial no tienen R1 y R2 y; 4) Folios de Matrícula Inmobiliaria (FMI) rurales que no cuentan con cédula catastral asociada, estos últimos se contarán dentro de las siguientes tablas como FMI sin espacializar.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRAMOS LAS FUERTES DEL PROCESADO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Derivado del anterior procesamiento, se procedió a identificar el número de predios totales del municipio, como lo indica la siguiente tabla.

Tabla 23. Predios preliminarmente identificados en municipio de Majagual

FUENTE	DESCRIPCIÓN	RESULTADO
IGAC	R1 y R2 ⁵⁰	4.757 PREDIOS (Rural Corregimental: 1.249, Rural Disperso: 3.481 y 113 predios de otros municipios asociados a la capa predial de Majagual)
SNR	FMI sin espacializar ⁵¹	2.193
IGAC	Cedula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	56
IGAC	Cedula catastral de capa predial sin R1 y R2 (remanente)	5
Número total de predios del municipio		7.011

Fuente: Elaboración propia ANT-SPO 2019

Teniendo en cuenta la información suministrada por las diferentes fuentes oficiales consultadas por ANT, se logró identificar que el universo predial ha abarcar durante la fase de implementación para el municipio de Majagual es de 7.011 predios catastrales. No obstante, existe la posibilidad de que existan mas predios rurales, si se considera que la información catastral no es recolectada con periodicidad, obviando, situaciones determinadas por las dinámicas en la negociación de predios como divisiones materiales, compra de predios o engobes, entre otros.

De total de predios, 4.730, corresponde a predios de la base de datos IGAC (R1 y R2), que contiene información físico jurídico que permite su espacialización dentro de la capa predial de este municipio desagregados de la siguiente manera: 3.481 predios rurales y 1.249 predios rurales ubicados en caberas corregimentales.

De la consulta a las bases de datos de la Superintendencia de Notariado y Registro se identificaron 2.193 Folios de Matricula Inmobiliaria que no cuentan con cédula catastral, que no lograron espacializarse dentro de la capa predial, y así mismo, 56 predios con identificación catastral que no se lograron identificar en la capa predial.

Así mismo, se hallaron 5 predios que cuenta con identificación catastral pero no lograron georreferenciarse en las bases de datos de R1 y R2 del IGAC, por lo tanto, no pudieron ser

⁵⁰ Incluye los predios constitutivos de resguardos indígenas, reservas indígenas o tierras de las comunidades negras adjudicadas a Consejos Comunitarios. El universo total de predios del r1 y r2 del IGAC es de 7.097, de los cuales se restan el número de predios por fuera del límite municipal (86), para un total de 7.011

⁵¹ Estos FMI incluyen tanto los FMI que cuentan con cédula catastral asociada como aquellos que no la tienen, y que en ambos casos no tienen capa predial.

f

4

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

especializados dentro de la capa predial de Majagual. Y finalmente, se hallaron 113 predios que pertenecen a otros municipios que se encuentran asociados a la capa predial de Majagual, razón por la cual para los efectos del presente Plan, son asumidos por este.

4.2 Distribución de predios objeto de barrido predial masivo por Unidades de Intervención

Teniendo en cuenta el número total de predios de Majagual se procede a hacer una distribución según las unidades de intervención que serán la unidad bajo la cual operará el presente plan y responde a conglomerado de veredas como se detallará más adelante, lo que permitirá establecer las zonas con mayor densidad predial del municipio.

Tabla 24. Distribución predial por unidades de intervención

UNIDAD DE INTERVENCIÓN	VEREDA	NÚMERO DE PREDIOS	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
1. COCO SOLO	Boca Del Canal	1	0,02
	Coco Solo	15	0,32
	El Carrao	122	2,56
	El Ciego Cabecera Corregimiento	50	1,05
	El Paraíso	15	0,32
	Gramalotico	35	0,74
	Huíra	57	1,20
	La Independencia	11	0,23
	La Unión	50	1,05
	Los Corosos	45	0,95
	Nueva Luz	4	0,08
	Palomar	54	1,13
	San Roque Cabecera Corregimiento	306	6,43
	San Roque Cabecera Corregimietno	54	1,13
	Santa Rita	59	1,24
	Sector Huíra	67	1,41
	Tenche	36	0,76
	Tierra Santa	13	0,27
	Ventanilla	16	0,34
Ventanilla Centro	23	0,48	
Zanco Araña	54	1,13	
2. EDUARDO SANTOS	Alemania	50	1,05
	Cantarana	44	0,92
	Carne Flaca	31	0,65



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

UNIDAD DE INTERVENCIÓN	VEREDA	NÚMERO DE PREDIOS	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
	Eduardo Santos Cabecera Corregimiento	62	1,30
	Los Limos	19	0,40
	Miraflores Abajo	35	0,74
	Miraflores Arriba	33	0,69
	Miraflores Centro	17	0,36
	Nuevo Tiempo	3	0,06
	Puerto del Naranjo	5	0,11
	San Casiano	10	0,21
	San Gregorio	11	0,23
3. EL NARANJO	Coloncito	3	0,06
	El Naranjo Cabecera Corregimiento	91	1,91
	Nuevo Tiempo	2	0,04
	Puerto Aljibe	11	0,23
4. LA SIERPE	Boca De Las Mujeres	120	2,52
	Candelaria Abajo	15	0,32
	Candelaria Arriba	10	0,21
	Candelaria Centro	12	0,25
	Divino Niño	12	0,25
	El Caracol	3	0,06
	El Indio	14	0,29
	El Porton	13	0,27
	La Cortesia	28	0,59
	La Mina	4	0,08
	La Sierpe – Cabecera	58	1,22
	La Sierpita	226	4,75
	Las Mellas	22	0,46
	Playon Nuevo	4	0,08
	Playon Viejo	2	0,04
	San Miguel cabecera corregimiento	50	1,05
	Santa Barbara	24	0,50
Santa Helena	5	0,11	
Sector Sierpe	19	0,40	
Sincelejito Cabecera corregimiento	71	1,49	
5. LAS PALMITAS	Balsas	25	0,53
	Caño Medio	8	0,17
	El Brillante	30	0,63
	El Corozal Cabecera del Corregimiento	35	0,74
	El Cristal	10	0,21

8

CR



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

UNIDAD DE INTERVENCIÓN	VEREDA	NÚMERO DE PREDIOS	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
	EL Panteon	11	0,23
	El Poson	3	0,06
	Las Palmitas Cabecera Corregimiento	108	2,27
	Los Patos Cabecera Corregimiento	73	1,53
	No Te Pases	12	0,25
	Puerta Azul	17	0,36
	Puerto El Garcero	1	0,02
	Río Frío	49	1,03
	Tosnovan	2	0,04
	Tres Bocas Cabecera Corregimiento	80	1,68
6. PIZA	Ceja	19	0,40
	Corneliano	18	0,38
	Cucharal	52	1,09
	Guayabal	15	0,32
	Las Galias	35	0,74
	Palmarito Cabecera Corregimiento	38	0,80
	Piza Cabecera Corregimiento	452	9,49
	Redonda Cabecera Corregimiento	41	0,86
	Remolino	3	0,06
7. PUEBLO NUEVO	El Jobo	36	0,76
	Vereda de la Cabecera Municipal Majagual	24	0,50
	Las Laderas	26	0,55
	Las Palmas	36	0,76
	Los Pandos	46	0,97
	Majagualito	19	0,40
	Pueblo Nuevo Cabecera Corregimientos	183	3,84
	Sitio Nuevo (Pando Abajo)	29	0,61
	Vereda de la Cabecera Municipal Majagual	95	2,00
8. SANTANDER	Aire Libre	12	0,25
	El Aguacate	31	0,65
	Leon Blanco	80	1,68
	Los Almendros	14	0,29
	Los Altillos	40	0,84
	Santa Teresa	1	0,02
	Santander Cabecera Corregimientos	174	3,65
	Sector Santander	75	1,58
9. TOMALA	Sector Tomala	3	0,06
	Tomala Abajo	72	1,51

CRP

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

UNIDAD DE INTERVENCIÓN	VEREDA	NÚMERO DE PREDIOS	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
	Tomala Arriba	36	0,76
	Tomala Centro	38	0,80
	Tomala Medio	11	0,23
10. ZAPATA	Lana	21	0,44
	Las Marthas Cabecera Corregimiento	32	0,67
	Los Cocos Corregimiento	41	0,86
	Paso Iracal	15	0,32
	Puerto Dajer	24	0,50
	Puerto Pastrana	11	0,23
	Zapata Cabecera Corregimiento	145	3,05
	Zapatica	28	0,59
TOTAL		4.761	100,00

Fuente: Elaboración propia ANT- SPO 2019

Teniendo en cuenta la información contenida en la Tabla anterior, la unidad de intervención con mayor densidad predial del municipio es la UIT No. 1, debido a que se encuentra conformada por 1.087 predios catastrales que serán abordados durante la fase de implementación por el socio estratégico.

En ese orden, le siguen las UIT No 4, 6, 7, 5, 8, 2 y 10 con una densidad predial de 712, 673, 494, 464, 427, 320 y 317 registros obtenidos del resultado de los cruces R1 y R2 de IGAC respectivamente:

Finalmente, las unidades de intervención con menor densidad predial del municipio es la UIT 9 y 3, la cual se encuentra integrada por 160 y 107 predios catastrales que hacen parte de las fuentes oficiales, por lo tanto, hacen parte del trabajo de planificación para el barrido predial.

4.3 Predios ubicados en zonas de restricción al OSPR

Como se mencionó anteriormente, el municipio Majagual cuenta con las siguientes restricciones al ordenamiento:

- i. Ciénagas
- ii. Lagunas
- iii. Drenaje Doble y Drenaje Sencillo
- iv. Predios en restitución de tierras
- v. Amenaza alta por inundación
- vi. Canales arqueológicos
- vii. Rondas hídricas

 Agencia Nacional de Tierras <small>UNTOC ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

- viii. Playones comunales
- ix. Zapales
- x. Red vial departamental

Con el fin de conocer el número de predios afectados con estas restricciones, se procedió a realizar un análisis espacial de las restricciones mencionadas con respecto a la capa predial. Es importante tener en cuenta que mucha información se obtiene con escalas geográficas que no permiten una fácil delimitación en el territorio a escala predial (1:50.000 o 1:100.000), razón por la cual fue necesario establecer los siguientes rangos según el porcentaje del área del predio afectada por las restricciones:

- Predios sin restricción o restricción parcial: Predios cuya área total no está afectada por ninguna restricción o cuya área está afectada hasta en un 99% por alguna o varias restricciones.
- Predios con restricción total: Predios cuya área esta desde un 99.01% hasta un 100% afectada por una o varias restricciones al ordenamiento social de la propiedad.

Es importante señalar que existen Folios de Matrícula Inmobiliaria sin espacializar, así como cédulas catastrales sin polígono por lo que tampoco pueden ser espacializables, que se consideran como predios a identificar en el marco del barrido predial masivo, pero para los cuales no es posible conocer su ubicación en el municipio, dado que no cuentan con cédula catastral con la información del levantamiento del polígono; por lo tanto, tampoco es viable analizar de antemano cómo se pueden ver afectados por restricciones al ordenamiento social de la propiedad.

A continuación, se muestra el resultado de este análisis para el municipio de Majagual.

Tabla 25. Predios afectados por restricciones al OSPR


Número preliminar de predios del municipio	Número de predios sin o parcial restricción (0%- 99%)	Número de predios con restricción total (99,01 - 100%)	Predios sin espacializar
7.011	3.628	1.134	2.249

Fuente: Elaboración Propia ANT-SPO 2019

De los 7.011 predios identificados en el municipio, 3.628 predios se encuentran habilitados para ser identificados físicamente con una precisión técnica submétrica⁵², dentro de los cuales

⁵² Resolución del IGAC 643 de 2018 "Por el cual se adoptan especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas de levantamiento topográfico o planimétrico para casos puntuales"



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

figuran los predios con las categorías sin y con restricción parcial, así mismo y con la misma precisión serán levantados 2.449 predios identificados como sin espacializar.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que los inmuebles que tengan entre el 99,01 y 100% de sus áreas afectadas por una restricción no son competencia de la ANT para llevar a cabo los procesos de dotación de tierras, formalización y regularización de la propiedad rural. A partir de los resultados obtenidos del cruce de información se pudo determinar que para este municipio, se identificaron 1.134 predios (Ver tabla 25) que se encuentran afectados por una de estas restricciones, sin embargo, la tabla que a continuación se presenta nos refleja un número mayor del valor (1.686) anteriormente planteado, por cuanto un predio puede estar afectado por una o mas restricciones.

Tabla 26. Predios con restricciones. Afectación mayor al 99,01%


TIPO DE RESTRICCIÓN	PREDIOS AFECTADOS
Ciénaga	134
Amenaza alta por inundación	94
Drenaje Doble	117
Drenaje Sencillo	406
Ronda Hídrica	416
Canal arqueológico	59
Playones Comunales	266
Zapal	188
Red vial departamental	6
Total	1.686

Fuente: Elaboración Propia ANT-SPO 2019

4.4 Identificación Preliminar de los Predios Objeto de Actuación de la ANT Por Oferta

Para identificar los predios de competencia de la Agencia Nacional de Tierras para su atención por oferta es necesario que un predio cumpla con los siguientes criterios:

1. El predio debe estar ubicado en un municipio programado por la ANT para su atención por oferta. Artículo 16 del Decreto 2363 de 2015 y artículo 40 del Decreto- Ley 902 de 2017.
2. El predio debe estar ubicado en área rural del municipio según la clasificación realizada por el EOT/ PBOT/ POT vigente. Para el caso del municipio de Majagual es el Acuerdo 004 del 23 de marzo de 2005.
3. El predio no puede tener una afectación mayor o igual al 90% de su área con alguna de las restricciones expuestas anteriormente. Artículo 44 numeral 6 del Decreto Ley No. 902 de 2017 y Lineamiento sobre restricciones y condicionantes en la formulación de los POSPR aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de la ANT.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Para el municipio de Majagual, una vez realizado el análisis de FMI se establece preliminarmente el número de inmuebles susceptibles de actuación de la ANT por oferta, así:

Tabla 27. Relación de predios de competencia y no competencia de la ANT por análisis de tipología y predios en restricción total

PREDIOS DE ACTUACIÓN ANT	PREDIOS DE NO ACTUACIÓN ANT	PREDIOS POR DEFINIR	TOTAL DE PREDIOS
3.494	2.955	562	7.011

Fuente: Reporte 2 SIT 2019

Cómo bien se indicó en la tabla anterior, el universo predial del municipio de Majagual es de 7.011, los cuales se encuentran distribuidos en las siguientes categorías:

- **Predios de actuación de ANT (3.494):** corresponde aquellos predios con tipología de tenencia que se encuentran asociadas a las competencias de la ANT para llevar a cabo los procesos de adjudicación y formalización de tierras, de esta manera en virtud del análisis jurídico que se le efectuó a los predios con información registral y catastral del municipio, se identificaron:

88 predios con tipología de falsa tradición, debido a que sus códigos registrales se encuentran asociados a sucesiones iíquidas, compraventa de derecho y acciones, compraventa de derecho de cuota y en general todos aquellos casos de derecho de dominio incompleto que establece la norma. En virtud de lo anterior, por ser predios de naturaleza privada, la ANT en el marco de sus objetivos misionales, tiene como función principal la de formalizar la propiedad rural de estos poseedores.


2.831 con tipología de posible baldío, los cuales se encuentran integrados por predios sin información registral (FMI) que están asociados a cédulas catastrales lo que permite su espacialización dentro de la capa predial municipal, por lo tanto, son predios objeto de competencia de la ANT, debido a su naturaleza (Pública), lo que configura que puedan ser objeto de adjudicación en virtud del Procedimiento Único por Oferta.

3 predios se encuentran asociados a la tipología de Predio a nombre de INCORA, INCODER, UNAT, ANT - ICBF⁵³, en donde se reconoce la titularidad de la ANT sobre estos predios, por lo tanto, es necesario proceder a la regularización de la tenencia de los ocupantes que se encuentran en estos bienes fiscales y patrimoniales.

La tipología de predio potencialmente baldío según estudio de folio, agrupa 565 predios, que luego de su análisis jurídico, se pudo identificar que son predios que no poseen antecedentes

⁵³ Ver Lineamiento Técnico Conceptual de Matriz Predial (MAPRE)

MX

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

debidamente inscritos con anterioridad al 5 de agosto de 1974⁵⁴ o posterior a esta fecha fueron inscritos ante la ORIP mediante sentencia de pertenencia o saneamiento de la pequeña propiedad rural en la que se declararon prescripciones sobre baldíos de la nación. En este caso, la ruta de atención que corresponde a esta tipología es la titulación de baldíos, la cual es competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.

Finalmente, dentro de esta categoría, se hallaron 5 cédulas catastrales sin capa predial R1 y R2, lo que implica que no puedan espacializarse dentro de la capa predial municipal.

- **Predios de no actuación ANT (2.955):** es pertinente aclarar, que estos predios hacen parte de los predios con tipología de "No Competencia de la ANT", por ello se encuentran exentos, de llevar a cabo cualquier objeto misional por parte de la ANT, debido a que su análisis jurídico arrojó que no existen actos que generen duda acerca de la titularidad (derecho de dominio completo) que recae sobre estos, por lo tanto son casos que preliminarmente no implican un trámite a cargo de la ANT.

- Por último, **562 predios por definir**, sobre los cuales se centraran los esfuerzos durante la fase de implementación de este Plan Operativo para su respectiva identificación y determinar la naturaleza jurídica que ostentan cada uno de estos.

5 PROBLEMÁTICAS DEL OSPR DEL MUNICIPIO

Para la ANT las problemáticas del OSPR se expresan en los distintos conflictos sobre la tierra identificados en la fase de elaboración de este POSPR. Lo anterior es relevante, en tanto se debe planificar la atención a dichos conflictos y generar estrategias para el trámite pacífico de los mismos, lo cual involucra tanto a la población rural como a distintas entidades públicas que deben atender dichos aspectos del ordenamiento. De esta manera se pueden evidenciar conflictos asociados a:

Conflictos ambientales

La principal problemática que repercute en el desmejoramiento de las condiciones ambientales del municipio de Majagual ha sido la actividad antrópica sobre ecosistemas estratégicos de la región como los Zápaes⁵⁵, importantes bosques húmedos que logran albergar flora y fauna, las cuales, entre sí, juegan un papel muy importante para estos seres vivos, puesto que gran parte de los peces desovan sobre estas plantaciones.

⁵⁴ Respecto a la Circular 05 de 2018 emitida por la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras, "para la interpretación y aplicación del artículo 48 de la ley 160 de 1994 en lo referido a la acreditación de la propiedad privada sobre predios rurales a través de un título originario expedido por el Estado, y la segunda, a través de cadenas traslativas de dominio debidamente inscritas con anterioridad al 05 de agosto de 1974, tomándose como fecha del término de prescripción vigente para el momento de la expedición de la Ley 160 de 1994.

⁵⁵ Documento de Análisis Territorial Integral.- Pág 32

 <p>Agencia Nacional de Tierras DENTRO ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Ahora bien, el aprovechamiento que se esta llevando sobre estas zonas es inadecuado por parte de las poblaciones campesinas, toda vez que a partir del ejercicio de actividades ganaderas han ocasionado el desecamiento de estos importantes cuerpos de aguas, con la finalidad de ser ocupados posteriormente para fines agrícolas, ganaderos o para ser utilizados en época de verano como lugar de vivienda.

Seguidamente, estas actividades antrópicas sobre estos cuerpos de aguas en el municipio de Majagual se encuentran principalmente sobre las veredas: Alemania, Ladera, Jobo, El Pando, Zapata, La Gloria y la Sierpe, entre otras. Por lo anterior, durante la fase de implementación se deben centrar los esfuerzos para trabajar de manera conjunta con la corporación regional para llevar a cabo la recuperación y sanción a los particulares que están haciendo uso de forma irregular de estos bienes del estado.

6 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

Resultado del análisis del territorio, se presenta el balance de algunas características físicas y sociales que se consideran determinantes para la definición de la estrategia y ruta de implementación del barrido predial. Con estas se pretende documentar algunos limitantes o aspectos positivos específicos que pueden condicionar la operación en campo, así como la realización de un análisis espacial de su incidencia que permita ordenar técnicamente el recorrido en el territorio.

6.1 Estado vías de acceso

A partir de los resultados obtenidos en los ejercicios de Cartografía social y la información cartográfica oficial disponible, se logró determinar que el estado de las vías de acceso a las veredas y áreas rurales dispersas en general están sin pavimentación (Transitables), Exceptuando a las veredas El Palomar, San roque y El paraíso, las cuales si cuentan con vías pavimentadas.

El municipio de Majagual posee de manera general dos vías de acceso, una fluvial y una terrestre las cuales se detallan a continuación:

- **Acceso fluvial:** En época de lluvia los corredores fluviales son habilitados para el transporte fluvial de personas y alimentos. Los principales cuerpos de agua utilizados son el Caño Mojana, el cual permite la comunicación del municipio con los municipios de Sucre- Sucre y Magangué – Bolívar. También los caños El Coco, el Limón y la Ciénaga de Zapata.

Los principales medios de transporte utilizados son las chalupas, flotas y Johnson.

Handwritten signature



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

- **Acceso Terrestre:** El eje vial principal de comunicación con los municipios de Achí, Guaranda y San Marcos es la transversal de La Mojana, la cual se encuentra en buen estado, pavimentada y de fácil transitabilidad en todas las épocas del año. Los principales medios de transportes utilizados son vehículos particulares (carro y moto), así como el transporte público de taxis y buses.
- **Acceso interveredal:** El acceso Inter veredal en el municipio es terrestre en la modalidad de caminos carreteables, de herradura, trochas, camellones, jarillones y terraplenes. Según el PBOT el sistema vial del municipio es heterogéneo con muchas limitaciones. Fundamentalmente son vías secundarias y terciarias que comunican la cabecera municipal con sus veredas, estas se encuentran en estado regular, sin características geométricas adecuadas y con claros signos de deterioro⁵⁶.

De manera específica las comunidades de Paso Iracal, Puerto Pastrana, Lana, Zapatica, Puerto Dajer, Los Cocos, Las Marthas y Zapata poseen una vía de acceso alterna fluvial través del Caño El Coco y la Ciénaga Zapata. Palmarito, Piza, Guayabal, Cucharal, Corneliano, Redonda y Remolino se intercomunican a través del caño Mojana y por ultimo las comunidades de Carne Flaca, Cantarana, Miraflores Arriba, Eduardo Santos, Miraflores Abajo, San Gregorio, Los Limos, Alemania, Puerto del Naranjo, Miraflores Centro y San Casiano se conectan internamente por medio del Caño Limón.

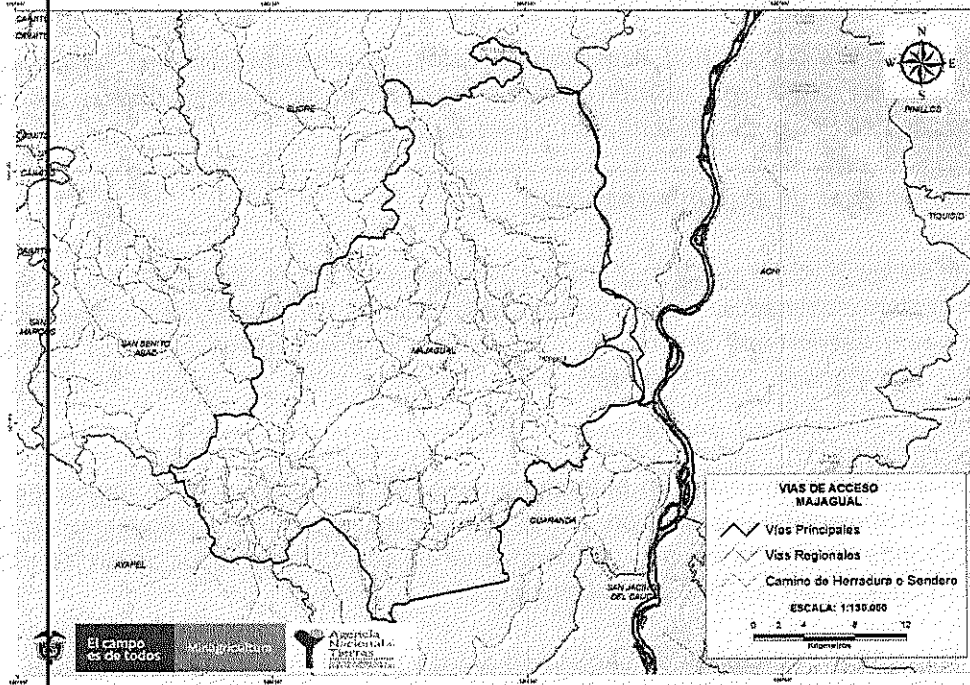
⁵⁶ Acuerdo 004 de 2005 "Por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Majagual (Sucre) y se dictan otras disposiciones"

f

W

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Mapa 18. Vías de acceso en el municipio de Majagual



Fuente: PBOT Majagual 2004 – INVIAS.

6.2 Condiciones Climáticas


Según el análisis realizado por el equipo territorial, el clima es uno de los aspectos que podría tener mayor influencia sobre las jornadas de barrido predial si no se llega a articular esta variable dentro de su planeación.

Según información del PBOT vigente en Majagual se presentan dos periodos de lluvias intercalados por periodos secos. El primer periodo se presenta en el primer semestre del año durante los meses de mayo - junio y un segundo periodo que se presenta durante los meses de julio a octubre, con mayores precipitaciones en el mes de octubre⁵⁷. Por otro lado, durante el primer semestre del año se presenta un periodo seco, caracterizado por altas temperaturas y aumento en los niveles de humedad.

Según información comunitaria, el régimen de precipitaciones que se presentan durante el penúltimo y parte del último trimestre del año (agosto, septiembre y octubre), podría limitar de manera parcial o total el ingreso terrestre a las veredas del municipio, debido a las condiciones

⁵⁷ Acuerdo 004 de 2005 "Por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Majagual (Sucre) y se dictan otras disposiciones".

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS FUENTES AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

de las vías secundarias y terciarias (sin pavimentación). Sin embargo, facilita la navegabilidad a través de los cuerpos de aguas de la zona.

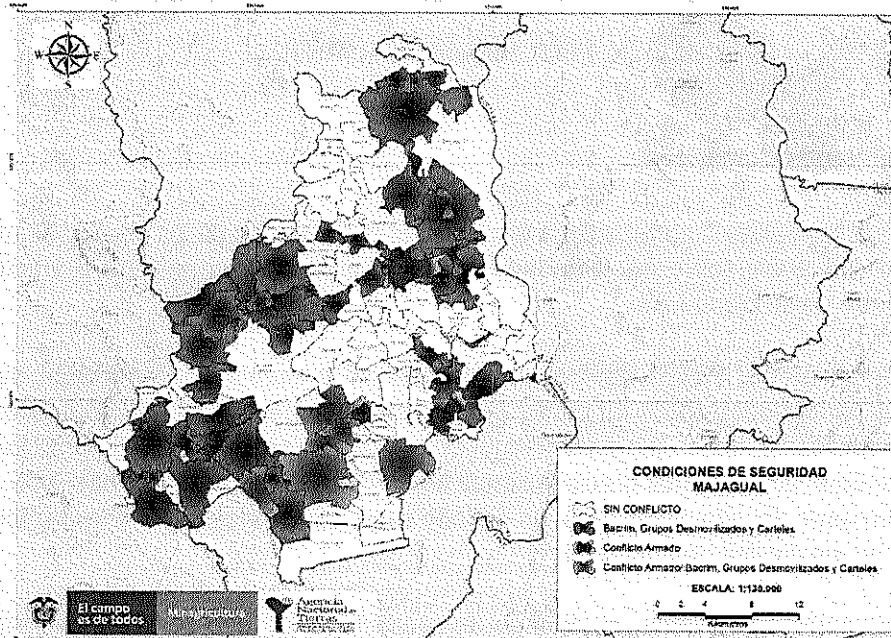
Pese a existir dos condiciones climáticas opuestas, es recomendable que las labores de intervención en el territorio se realicen en el periodo seco, debido a que el acceso a los predios y la movilidad se tornan más favorables en esta época.

6.3 Condiciones de seguridad actuales

En virtud de las jornadas de Cartografía social municipal se logró identificar que las veredas que presentan problemas de orden público, relacionados con hurtos, delincuencia común, extorsiones y bacrim son: El Corozal, Tres Bocas, El Brillante, Rio Frio, Los Patos, Las Palmitas, Los Pandos, Sitio Nuevo, El Jobo, Palmarito, Piza, Cucharal, Corneliano y La Redonda.

Por lo anterior, la intervención en el territorio debe realizarse teniendo en cuenta todas las medidas de prevención y protección; por lo cual se debe pedir acompañamiento de fuerza pública cuando se crea necesario; y se debe tener en cuenta los horarios de las jornadas de trabajo y contacto con los líderes comunitarios.

Mapa 19. Condiciones de seguridad actuales en el municipio de Majagual



Fuente: Elaboración propia ANT – SPO 2018



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

6.4 Riesgos y amenazas ambientales

En concordancia con lo estipulado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, en el municipio de Majagual existen áreas susceptibles de sufrir amenaza por inundación a causa del desbordamiento de cauce principales, cauces secundarios, encharcamiento por precipitaciones y erosión hídrica.

Desbordamiento de cauce principal: Las veredas que se ven afectada por el desbordamiento de cauces principales son las comunidades de Bajo Pureza, La Sierpita, Boca de las mujeres, Zapata, Las Martas y Las Palmitas.

Desbordamiento de cauces secundarios: Afecta a las veredas ubicadas a orilla de los caños y quebradas así:

Caño Mojana: afecta las comunidades de Piza, León Blanco y Palmarito.

Caño Ventanilla: afecta a las comunidades de Zapata y San Roque

Caño Rabón: afecta a las comunidades de Boca de las Mujeres, Sincelejito y la Sierpe.

Encharcamiento por precipitación: Este fenómeno se presenta en la mayor parte del municipio, debido a que éste se encuentra ubicado en la depresión Momposina con curvas de nivel por debajo de los 25 msnm.


Erosión Hídrica: Según el PBOT este fenómeno se presenta en las comunidades de Zapata, Boca de las Mujeres, Sincelejito y La Sierpita⁵⁸.

Finalmente, el documento de planeación territorial enuncia cuales son las zonas de alto riesgo de inundación y las zonas de bajo riesgo del municipio así:

- Zonas de alto riesgo de inundación: Tomala, Totumal, Palmarito, Piza, León Blanco, Zapata, Los Patos, El Coco, Alemania, Santa Rita, Corredor, Aguacate, La Redonda, Cucharal, Corneliano, Tosnovan, Paso Iracal, El Limón, Los Almendros, Boca del Canal, El Paraíso y El Palmar.
- Zonas de Bajo riesgo de inundación: La Sierpita, Boca de las Mujeres y Sincelejito.

Por otro lado, se logró identificar en la cartografía oficial (Fuentes Secundarias: IDEAM, IGAC) que las veredas que presentan riesgo de inundación son La Mina, La Sierpita, Boca de las Mujeres, La Cortesía, El Indio y veredas ubicadas en la zona céntrica del municipio como Puerto Dajer, Zapata y El Carrao.

⁵⁸ Acuerdo 004 de 2005 "Por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Majagual (Sucre) y se dictan otras disposiciones"

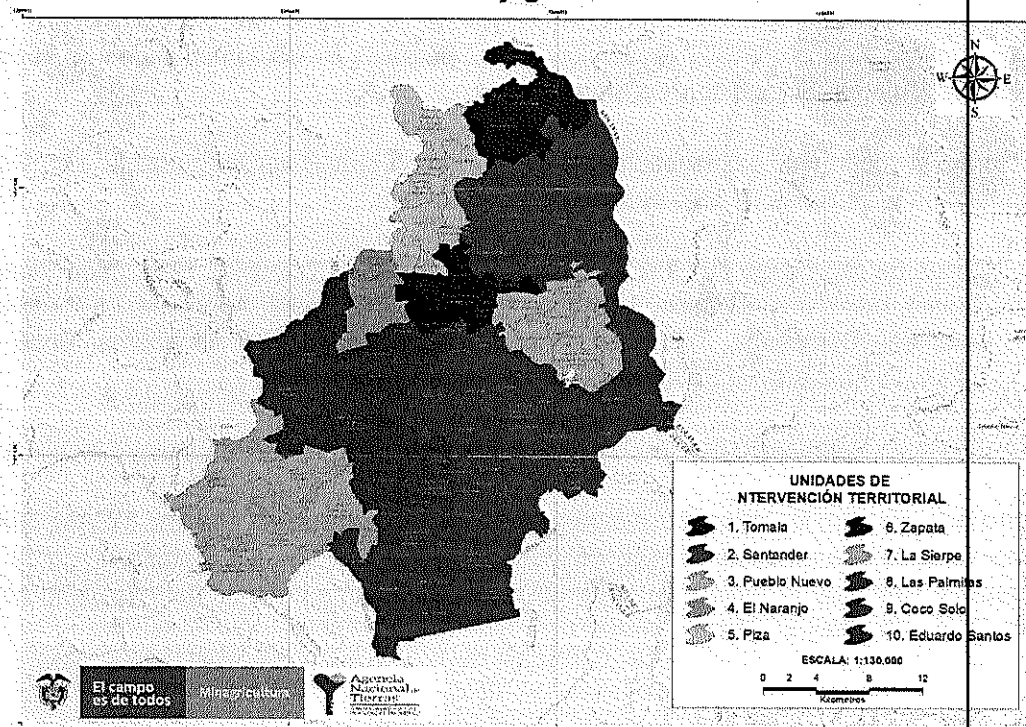
 Agencia Nacional de Tierras <small>FUNTOA ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

6.5 Estrategia de intervención territorial para el barrido predial (Unidad de intervención y Barrido predial)

Al partir del reconocimiento de la unidad de intervención territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial masivo al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria”; para el municipio de Majagual, la definición de las unidades de intervención se centró en la división veredal del IGAC y la información comunitaria recolectada mediante cartografía social.

Las Unidades de Intervención Territorial se organizaron por su fácil acceso, ubicación geográfica y colindancias propicias para el desarrollo de las actividades propias de la Agencia y fueron el epicentro de llegada de comunidades vecinas. En ese sentido se lograron establecer diez (10) unidades de Intervención cuyas zonas de referencia son: Tomala Arriba, Santander, Pueblo Nuevo, El Naranjo, Piza, Zapata, La Sierpe, Las palmitas, Coco Solo y Eduardo Santos.

Mapa 20. Unidades de intervención territorial y ruta de intervención Municipio de Majagual.



Fuente: ANT – SPO 2018

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

5.1. Unidades de intervención territorial- UIT

En la tabla que se presenta a continuación se especifican las veredas reconocidas por la comunidad que componen el municipio de Majagual y sobre las cuales se conforman las diferentes unidades de intervención. Es menester manifestar que, para efectos de determinar las unidades de intervención territorial se utilizó la información veredal primaria suministrada en las jornadas de cartografía social y acercamientos comunitarios, estableciéndose así 108 veredas comunitarias intervenidas.

Tabla 28. Unidades de intervención del municipio de Majagual

Unidad de Intervención	Vereda
UNIDAD DE INTERVENCIÓN N° 1 TOMALA ARRIBA	Tomala Abajo
	Tomala Arriba
	Tomala Centro
	Tomala Medio
	Sector Tomala
UNIDAD DE INTERVENCIÓN N°2 SANTANDER	León Blanco
	Los Atillos
	Sector Santander
	Aire Libre
	El Aguacate
	Los Almendros
	Santander Cabecera Corregimientos
Santa Teresa.	
UNIDAD DE INTERVENCIÓN N° 3 PUEBLO NUEVO	Las Laderas
	Majagualito
	Sitio Nuevo (Pando Abajo)
	Los pandos
	El Jobo
	Vereda de la Cabecera Municipal Majagual
	Las Palmas
	Pueblo Nuevo Cabecera Corregimientos.
UNIDAD DE INTERVENCIÓN N° 4 EL NARANJO	El Naranjo Cabecera Corregimiento
	Coloncito
	Puerto Aljibe
	Nuevo Tiempo
UNIDAD DE INTERVENCIÓN N° 5 – PIZA	Palmarito Cabecera Corregimiento
	Piza Cabecera Corregimiento
	Guayabal
	Cucharal
	Las Galias
Corneliano	





FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Unidad de Intervención	Vereda
	Redonda Cabecera Corregimiento
	Remolino
	Ceja
UNIDAD DE INTERVENCIÓN N° 6 ZAPATA	Paso Iracal
	Puerto Pastrana
	Lana
	Zapatica
	Puerto Dajer
	Los Cocos Corregimiento
	Las Marthas Cabecera Corregimiento
	Zapata
	Candelaria Abajo
	San Miguel cabecera corregimiento
UNIDAD DE INTERVENCIÓN N°7 LA SIERPE	La Sierpe – Cabecera
	La Sierpita
	Sincelejito Cabecera corregimiento
	Boca De Las Mujeres
	La Cortesía
	Sector Sierpe
	Santa Bárbara
	Santa Hélena
	Candelaria Arriba
	Divino Niño
	El indio
	La Mina
	Las Mellas
	Playón Nuevo
	El Portón
	Candelaria Centro
	El Caracol
	Playón Viejo
UNIDAD DE INTERVENCIÓN N°8 LAS PALMITAS	Balsas
	El Corozal Cabecera del Corregimiento
	Tres Bocas Cabecera Corregimiento
	El Brillante
	Puerta Azul
	Río Frío
	El Cristal
	EL Panteón
	Los Patos Cabecera Corregimiento
	Caño Medio
	No Te Pases
	Tosnovan
	Las Palmitas Cabecera Corregimiento
El Posón	

f

ca



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Unidad de Intervención	Vereda
UNIDAD DE INTERVENCIÓN N°9 COCO SOLO	Puerto el Garcero
	Los Corosos
	El Ciego Cabecera Corregimiento
	Tierra Santa
	Huíra
	Sector Huira
	Palomar
	El Carrao
	Gramalotico
	Ventanilla Centro
	San Roque
	La Unión
	El Paraíso
	Tenche
	Nueva Luz
	Coco Solo
	Ventanilla
	Santa Rita
	La Independencia
Boca Del Canal	
Zanco Areña	
UNIDAD DE INTERVENCIÓN N° 10 EDUARDO SANTOS	Carne Flaca
	Cantarana
	Miraflorez Arriba
	Eduardo Santos Cabecera Corregimiento
	Miraflorez Abajo
	San Gregorio
	Los Limos
	Alemania
	Puerto del Naranjo
	Miraflorez Centro
San Casiano	


Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2018

5.2. Ruta para la implementación del barrido predial

Para la definición de la ruta de intervención territorial del barrido predial, se calificó cada vereda con base en las variables que suman o restan favorabilidad:

- **Resta favorabilidad:**
 - (-) Condiciones de acceso
 - (-) Amenazas naturales
 - (-) Presencia de MAP/MUSE

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

- (-) Presencia de cultivos de uso ilícito
- (-) Presencia de actores armados
- (-) Cantidad de restricciones a la formalización

• **Suma favorabilidad:**

- (+) Disposición de la comunidad, participación
- (+) Disposición según la institucionalidad
- (+) Presencia de víctimas del conflicto
- (+) Densidad poblacional
- (+) Programas de sustitución de cultivos ilícitos
- (+) Concentración de procesos en trámite de la ANT
- (+) Densidad predial

Aunado a esto, el establecimiento de la ruta para la implementación del barrido predial surge del análisis de las condiciones que presenta el municipio de Majagual para la intervención territorial. En ese orden, se consideraron las condiciones de accesibilidad de los predios atendiendo al estado de las vías secundarias y terciarias, las condiciones climatológicas que varían en las diferentes épocas del año, las situaciones de seguridad, los riesgos y amenazas latentes en cada una de las unidades de intervención y el número de predios sin restricción legal total que alimentan el actuar misional de la ANT y la receptividad de las comunidades e instituciones en el proceso.

Con base a los aspectos manifestados se fija una ruta de intervención para el barrido predial en los siguientes términos:

Unidad de Intervención Territorial- UIT- Tomala Arriba: Es la UIT con el menor número de veredas de intervención (5), vía de acceso transitables (sin pavimentación) en época de lluvia hay acceso fluvial, condiciones de seguridad favorables, no hay presencia de conflicto armado, MAP o MUSE y cultivos de uso ilícito.

Unidad de Intervención Territorial- UIT- Santander: Tiene 8 veredas de intervención, la principal vía de acceso es terrestre, presenta condiciones de seguridad favorable a excepción de las veredas León Blanco y El Aguacate en las cuales se identificó problemas de orden público a causa de delincuencia común. No hay presencia de conflicto armado, MAP/MUSE y cultivos de uso ilícito.

Unidad de Intervención Territorial- UIT- Pueblo Nuevo: Posee 8 veredas de intervención, su principal vía de acceso es terrestre. Las veredas de Los Pandos, Sitio Nuevo y El Jobo presentan condiciones de seguridad desfavorable por delincuencia común. En la vereda Sitio Nuevo hay presencia de conflicto Armado, no hay presencia de MAP/MUSE ni cultivos de uso ilícito.

Unidad de Intervención Territorial- UIT- El Naranjo: Posee 4 veredas de intervención, las cuales presentan condiciones de seguridad que deben verificarse al ingresar, pues reporta la comunidad grupos vinculados al narcotráfico, exceptuando a la vereda Puerto Aljibe. No hay



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

presencia de conflicto armado, MAP/MUSE ni cultivos de uso ilícito. Su principal vía de acceso es terrestre, en época de lluvia se dificulta el acceso a estas veredas.

Unidad de Intervención Territorial- UIT- Piza: Presenta 9 veredas de intervención. Posee dos vías de acceso una terrestre (sin pavimentación) y otra fluvial a través del Caño Mojana. Las veredas Palmarito, Piza, Cucharal, Corneliano y La Redonda presentan condiciones de seguridad desfavorables de cuenta la delincuencia común. Sin embargo, no hay presencia de conflicto armado, MAP/MUSE ni cultivos de uso ilícito.

Unidad de Intervención Territorial- UIT- Zapata: Tiene 8 veredas de intervención. Su principal vía de acceso es terrestre (sin pavimentación) y una vía secundaria inter veredal a través de la Ciénaga de Zapato y el Caño El Coco. Las veredas Lana, Las Martas y Zapata. No hay presencia de conflicto armado, MAP/MUSE ni cultivos de uso ilícito. Exceptuando a la vereda Las parcelas donde hay presencia de conflicto armado. Las veredas Zapata y Puerto Dajer poseen riesgo por inundación.

Unidad de Intervención Territorial- UIT- La Sierpe: Una de la UIT con la mayor concentración de veredas de intervención. Once (11) de las veinte (20) veredas que conforma la unidad presentan condiciones de seguridad desfavorable por presencia de Bacrim y al parecer carteles de narcotráfico. Sin embargo, no hay presencia de conflicto armado, MAP/MUSE ni cultivos de uso ilícito. La ruta principal de ingreso a la Unidad es a través de la transversal de La Mojana (pavimentada en buen estado) y el acceso inter veredal es por caminos carretables (sin pavimento). En época de lluvia se utiliza una vía alterna fluvial. Las veredas La Sierpe, La Sierpita, Boca de las Mujeres, La Cortesía, El indio y La Mina poseen riesgo por inundación.

Unidad de Intervención Territorial- UIT- Las Palmitas: Compuesta por 15 veredas de intervención, La principal vía de acceso a estas comunidades es terrestre (sin pavimentación) de difícil acceso en época de lluvia. Las veredas El Corozal, Tres Bocas, El Brillante, Rio Frio, Los Patos y Las Palmitas poseen condiciones de seguridad desfavorables. No hay presencia de MAP/MUSE ni de cultivos de uso ilícito. En las veredas de El Corozal, Tres Bocas, Rio Frio, Los Patos y las Palmitas hay presencia de conflicto armado.

Unidad de Intervención Territorial- UIT- Coco Solo: UIT con la mayor concentración de veredas de intervención. Doce (12) de las veinte (20) veredas que conforma la unidad presentan condiciones de seguridad desfavorable. En las veredas El Ciego y la Independencia hay presencia de conflicto armado. No hay presencia de MAP/MUSE ni de cultivos de uso ilícito. Su principal vía de acceso es terrestre (sin pavimentar) a excepción de las veredas de San Roque, El Paraíso y El Palomar que cuentan con vías pavimentadas. La vereda el Carrao presenta riesgo por inundación.

Unidad de Intervención Territorial- UIT- Eduardo Santos: Tiene 14 veredas de intervención de las cuales 13 presentan condiciones de seguridad desfavorables derivado del conflicto armado interno, exceptuando a la vereda San Gregorio. En la vereda Cantarana hay presencia

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIBA LAS PUNTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

de conflicto armado. No hay presencia de MAP/MUSE ni de cultivos de uso ilícito. Su principal vía de acceso es terrestre (sin pavimentar) y una alterna fluvial por el Caño Limón.


Tabla 29. Ruta para el barrido predial en el municipio de Majagual

Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de intervención	Justificación para la intervención
1	Tomala Arriba	Hay condiciones de Seguridad favorables, disposición y participación activa de la comunidad. No existe presencia de conflicto armado, cultivos de uso ilícito o MAP-MUSE.
2	Santander	<p>En general la condición de seguridad es favorable, a excepción de la vereda El Aguacate y León Blanco, las cuales presenta problemas de orden público. Además, se identificó que no hay presencia de conflicto armado, cultivos de uso ilícito y MAP-MUSE.</p> <p>Cabe resaltar que la comunidad de esta UIT muestra disposición y participación en el proceso, lo que propicia la labor de intervención en el territorio.</p>
3	Pueblo Nuevo	<p>En general la condición de seguridad es favorable, a excepción de las veredas Los Pandos, Sitio Nuevo y El Jobo. En la vereda Sitio nuevo hay presencia de conflicto armado.</p> <p>Pese a lo anterior, en esta UIT no hay presencia de MAP-MUSE, ni cultivos de uso ilícito. Con relación a la disposición y participación de la comunidad en los procesos de ordenamiento esta es favorable.</p>
4	El Naranjo	<p>Se sugiere en el cuarto orden de intervención a causa de las condiciones de seguridad desfavorables de las veredas que lo integran.</p> <p>En esta UIT no hay presencia de conflicto armado, MAP-MUSE, ni cultivos de uso ilícito.</p> <p>Como factores favorables la comunidad de esta zona muestra disposición y participación en los procesos de la ANT.</p>
5	Piza	<p>Se propone en el quinto lugar de intervención, debido a que las condiciones de seguridad son poco favorables, ya que en 5 de las veredas que integran este UIT hay presencia de delincuencia común y problemas de orden público.</p> <p>No hay presencia de conflicto armado, MAP-MUSE, ni cultivos de uso ilícito.</p> <p>Con relación a los factores de favorabilidad en la intervención existe participación y disposición de la comunidad en el proceso.</p>

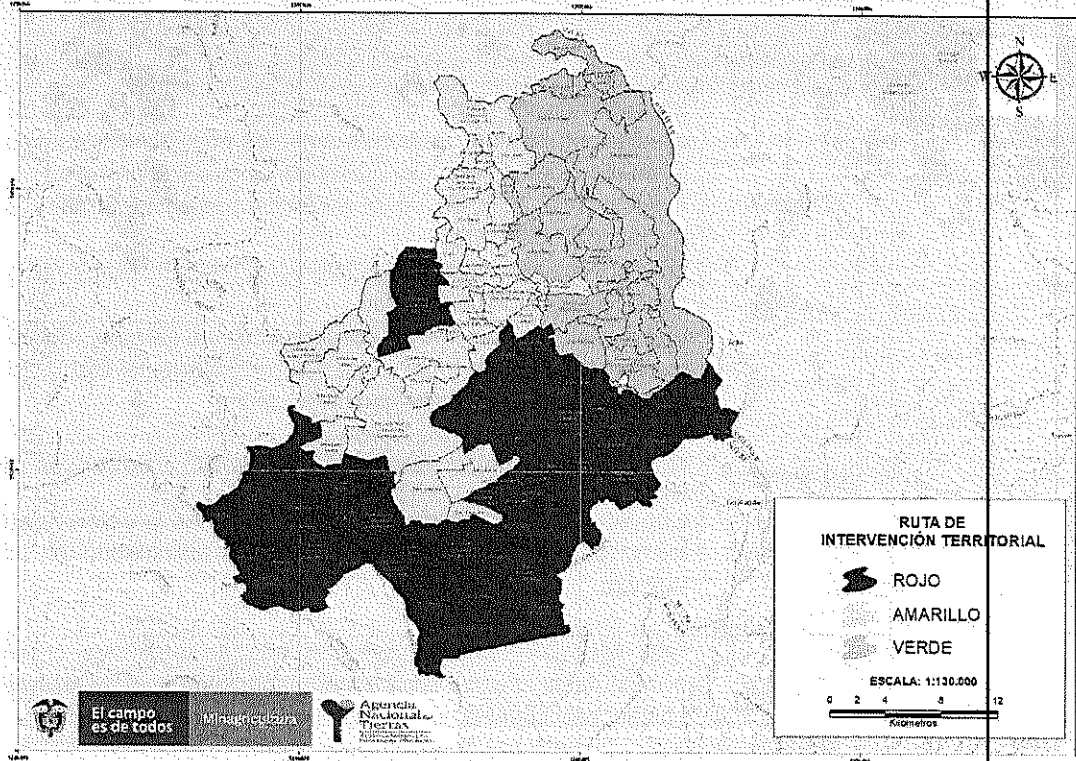
FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Orden de la ruta para la intervención territorial	Nombre de la Unidad de intervención	Justificación para la intervención
6	Zapata	Se sugiere este orden de intervención, en razón a que las condiciones de seguridad en la zona son poco favorables y en la vereda Las Parcelas hay presencia de conflicto armado. A pesar de lo anterior, no se evidenció presencia de cultivos ilícitos, MAP y MUSE. Los aspectos que favorecen la intervención son la disposición y participación de la Comunidad.
7	La Sierpe	Una de las UIT con mayor concentración de veredas, de las cuales 11 presentan condiciones de seguridad desfavorable por presencia de delincuencia común y Bacrim. No obstante, no hay presencia de MAP-MUSE, ni de cultivos de uso ilícito. Con relación a los factores de favorabilidad en la intervención existe participación y disposición de la comunidad en el proceso.
8	Las Palmitas	Esta ubicación obedece a las condiciones de seguridad y orden público desfavorables en la zona, producto de la presencia de bacrim, delincuencia común y grupos al margen de la ley. Pese a lo anterior no hay presencia de MAP/MUSE ni cultivos de uso ilícito. Un aspecto importante que favorece al momento de llevar a cabo la intervención es el compromiso y participación activa de la comunidad en el presente proceso.
9	Coco Solo	12 de las 20 veredas que conforman esta UIT presentan condiciones de seguridad desfavorables a causa de los actores al margen de la Ley. Sin embargo, no hay presencia de MAP/MUSE ni cultivos de uso ilícito. Como punto a favor se encuentra el apoyo y disposición brindada por la comunidad
10	Eduardo Santo	Por último, se toma esta unidad de intervención, puesto que las veredas de intervención presentan condiciones de seguridad desfavorables. En la vereda Cantarrana hay presencia de conflicto armado. No hay presencia de MAP/MUSE ni cultivos de uso ilícito. No obstante, La participación y la disposición de la comunidad facilitan la labor del operador del barrido predial.

Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2018

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Mapa 21. Semáforo ruta para la intervención



Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2018

El anterior mapa semáforo muestra en rojo las condiciones desfavorables descritas anteriormente, estas se relacionan principalmente con asuntos de orden público y vías de acceso en malas condiciones. Por otra parte, el color amarillo representa situaciones de accesibilidad más favorables frente a la seguridad y tiempos de desplazamiento desde la cabecera municipal. Finalmente, en verde se evidencia la unidad de intervención con las mejores posibilidades para el acceso para el Barrido Predial.

6.6 Estrategia de participación comunitaria

En el proceso de formulación, implementación y mantenimiento de este plan se debe promover la participación efectiva de las entidades territoriales y las comunidades rurales, con el fin de responder a las necesidades del territorio y garantizar la transparencia y eficacia en dichos procesos⁵⁹.

⁵⁹ Conforme lo establece los artículos 43 y 45 del Decreto 902 de 2017 y el artículo 8 de la Resolución 12096 de 2019 modificadorio del artículo 17 de la Resolución 740 de 2017.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

La estrategia de participación comunitaria brinda las orientaciones para responder a lo estipulado en el artículo 45 del Decreto-Ley 902 de 2017, según el cual “La formulación, implementación, evaluación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural debe ser el resultado de ejercicios participativos”, para esto se debe garantizar el desarrollo de “jornadas en las que participarán las comunidades que habitan los territorios a intervenir”.

Para tal fin, en la fase de formulación, durante la intervención en el municipio, se pudo identificar diversos actores comunitarios relacionados al OSPR. En lo referente a los actores comunitarios con mayor favorabilidad para el OSPR se identificaron los siguientes:

Tabla 30. Actores Comunitarios-Alta Favorabilidad con el OSPR

No.	NOMBRE ORGANIZACIÓN	TIPO DE ORGANIZACIÓN
1	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA PUERTO PASTRANA MAJAGUAL –ASOPROPASMA-	Desarrollo Comunitario
2	ASOMUPROMIR	Mujeres
3	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS PEQUEÑAS PRODUCTORAS DEL CORREGIMIENTO EL PALOMAR- ASOMUPROPAL-	Mujeres
4	ASOCIACION DE MUJERES PROACTIVAS DE CORNELIANO –ASOMUPRODECOR-	Mujeres
5	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE EDUARDO SANTOS MAJAGUAL ASOAGROEDUARDOSANTOS	Desarrollo Comunitario
6	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DE SAN MARTIN CORREGIMIENTO SAN ROQUE – ASOMUPROSAM-	Mujeres
7	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA EL PANTEON – ASOAGROPANTEON-	Victimas
8	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y COMERCIALIZADORES DE VENTANILLA CENTRO –ASOAGROVENTANILLA-	Desarrollo Comunitario
9	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CORREGIMIENTO EL PALOMAR – ASOAGROPALOMAR-	Desarrollo Comunitario
10	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS PEQUEÑAS PRODUCTORAS DEL CORREGIMIENTO MIRAFLORES –ASOAGROMIRAFLORES	Mujeres




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

No.	NOMBRE ORGANIZACIÓN	TIPO DE ORGANIZACIÓN
11	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CORREGIMIENTO PUEBLO NUEVO MAJAGUAL –ASOAGROPUEBLONUEVO-	Desarrollo Comunitario
12	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CORREGIMIENTO DE PIZA MAJAGUAL – ASOAGROPIZA-	Desarrollo Comunitario
13	ASOCIACION DULCES TRADICIONALES DE LA MOJANA –ASOTRAMOJANA-	Desarrollo Comunitario
14	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y COMERCIALIZADORES DE LA VEREDA LANA –ASOAGROLANA-	Desarrollo Comunitario
15	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CORREGIMIENTO EL COROZAL – ASOAGROCOR-	Desarrollo Comunitario
16	ASOAGROZAPATA	Desarrollo Comunitario
17	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA ALEMANIA CORREGIMIENTO DE EDUARDO SANTOS “EL ESFUERZO”- ASOCIACION EL ESFUERZO-	Desarrollo Comunitario
18	ASOCIACION DE LA VEREDA HUIRA – ASOHUI-	Desarrollo Comunitario
19	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA VEREDA LA LADERA MAJAGUAL – ASOPROLADERA-	Desarrollo Comunitario
20	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y PARCELEROS DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TOMALA –ASOAGROSANFRANCISCO-	Desarrollo Comunitario
21	ASOCIACION ALFA Y OMEGA DEL CORREGIMIENTO DE TOMALA	Desarrollo Comunitario
22	AGRORABON SINCELEJITO	Desarrollo Comunitario
23	JAC DE LOS CORREGIMIENTOS – VEREDAS	Desarrollo Comunitario

Fuente: Elaboración propia ANT-SPO. 2018

Por otra parte, durante la fase de formulación se identificaron los siguientes medios de comunicación que son importantes tener en cuenta para el desarrollo del barrio predial municipal:

- Prensa: El Meridiano y El Propio

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

- Radio: Impacto estero, que es de Majagual, pero también tienen cobertura las emisoras nacionales como RCN y Caracol y las regionales como Olímpica y Tropicana.
- Emisora Comunitaria: Asociación de Pequeños Agricultores de la Vereda La Florida-ASOPAF-
- Televisión: En las zonas rurales tienen cobertura los canales RCN, Caracol, Canal 1, Telecaribe, Institucional, y quienes pagan los servicios de Direc TV.

En la cabecera municipal también tienen cobertura los canales descritos anteriormente y existe un servicio de televisión donde funcionan 38 canales entre ellos el canal TV MOJANA.

En cuanto a la señal de telefonía móvil tienen cobertura Movistar, Tigo y Claro, aunque la mejor cobertura en señal es la de Claro.

Se usa el megáfono para anunciar y convocar a eventos importantes en el municipio.

En la cabecera municipal y en las instituciones educativas cuentan con salas de internet donde se presta este servicio.

De otro lado, en el municipio de Majagual se realizaron 14 espacios de participación comunitaria que tuvieron como objetivos 1) Presentar a la entidad a los líderes municipales y veredales; 2) establecer un diálogo con el fin de garantizar que la comunidad participe del proceso y esté al tanto del de su avance; 3) fortalecer las capacidades de la comunidad con el fin de generar dinámicas orientadas a garantizar el ordenamiento social de la propiedad rural del municipio.

Durante el desarrollo de estos espacios, se contó con la participación de 218 mujeres y 248 hombres, así como de grupos de especial protección de todas las veredas del municipio, para un total de 466 personas.

Igualmente, se contó con miembros de las siguientes organizaciones: ASOPROPASMA, ASOTRAMOJANA, ASOMUPROMIR, ASOAGROLANA, ASOMUPROPAL, ASOAGROCOR, ASOMUPRODECOR, ASOAGROZAPATA, ASOAGROEDUARDOSANTOS, ASOCIACION "El Esfuerzo", ASOMUPROSAM, ASOHUI, ASOAGROPANTEON, ASOPROLADERA, ASOAGROVENTANILLA, ASOAGROSANFRANCISCO, ASOAGROPALOMAR, ASOCIACION ALFA y OMEGA, ASOAGROMIRAFLORES, ASOAGROPUEBLONUEVO, AGRORABON, ASOAGROPIZA.

También se contó con las JAC de los corregimientos-veredas y líderes comunitarios de las siguientes comunidades: Tres Bocas, Las Parcelas, Las Palmitas, Teché, La Independencia, Canta Rana, La Ceja, corozal, Los Patos, Rio Frio, Camajón, El Brillante, No te Pases, Sincelejito, El Indio, Las Candelarias, La Bárbara, La Sierpita, La Sierpe, El Corozal, San Miguel, Boca de las Mujeres, Divino Niño, El Brillante y El Panteón, Alemania, Eduardo Santos, Los limos, Carne Flaca, Santa Rita, La Independencia, Miraflores, Coco Solo, San Gregorio, La Loma, Ajenjible, Nueva Luz, La Unión, Puerto del Aljibe, Naranjo, San Roque,

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Nuevo Tiempo, El Ciego, Sitio Nuevo, Boca del Canal, Coloncito, Paraíso, Huira, Los Corozos, Corneliano, Palmartito, Corredor, Cucharal, La Redonda, Piza, Totumal, El Aguacate, Puerto del Naranja, Zapatica, Puerto Dager, Iracal, Zapata, Las Galias, Lana, Puerto Pastrana, El Limos, Las Martas, Tomala Medio, Santander, Tomala Arriba, Santa Teresa, Los Altillos, Majagualito, Tomala Abajo, Pueblo Nuevo, Los Almendros, Los Corozos, El Jobo, León Blanco, Sanco Araña, Pando, Pando Medio, Gramalotico, El Carrao, La Ladera, Ventanilla, Las Palmas y Palomar.

Tabla 31. Asistencia en los espacios de participación comunitaria

Actividades	Nº de sesiones	Fechas	Mujeres	Hombres	Jóvenes (entre 14 y 28 años)	Personas adultas (29-59 años)	Personas mayores (mayores de 60 años)	Personas con discapacidad	Personas con orientación sexual o identidad de género diversas	Víctimas del conflicto armado	Indígenas	Afrodendientes	Neófitos	Palenqueros	Raizales	Rrom
Socializar con la comunidad los objetivos del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad.	2	14/08/2017 29/08/2017	29	89	7	83	28	14	0	37	9	1	0	0	0	0
Jornadas de cartografía social municipal	8	27/11/2017 28/11/2017 01/12/2017 11/12/2017 18/12/2017 19/12/2017 22/01/2018 23/01/2018	88	22	27	32	51	11	0	91	18	0	0	0	0	0
Semillero de la Tierra y el Territorio ⁶⁰	4	25/07/2018 16/08/2018 08/10/2018	101	13 7	8	226	34	3	0	92	41	0	0	0	0	0

⁶⁰ La estrategia de participación comunitaria brinda las orientaciones para responder a lo estipulado en el artículo 45 del Decreto-Ley 902 de 2017, según el cual "La formulación, implementación, evaluación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural debe ser el resultado de ejercicios participativos", para esto se debe garantizar el desarrollo de "jornadas en las que participarán las comunidades que habitan los territorios a intervenir". Para tal fin, la Subdirección de Planeación Operativa de la Agencia ha denominado esta estrategia como "Semilleros de la Tierra y el Territorio (STyT). Los Semilleros de la Tierra y el Territorio (STyT) buscan conformar una RED COMUNITARIA,



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Actividades	Nº de sesiones	Fechas	Mujeres	Hombres	Jóvenes (entre 14 y 28 años)	Personas adultas (29-59 años)	Personas mayores (mayores de 60 años)	Personas con discapacidad	Personas con orientación sexual o identidad de género diversas	Víctimas del conflicto armado	Indígenas	Afrodescendientes	Negros	Palenqueros	Raizales	Rrom
		19/10/2018														
TOTAL	14		218	248	42	341	113	50	0	220	68	1	0	0	0	0

Fuente: ANT-SPO. Elaboración propia. 2019

Cabe mencionar que el grupo poblacional de mayor participación en las actividades comunitarias realizadas hasta el momento en el municipio, es el correspondiente al grupo etario 29-59 años, con 341 personas.

En general se obtuvo una mayoritaria participación masculina en todas las actividades realizadas, así como poca participación de población diversa y afrocolombiana, aspecto a tener en cuenta en las convocatorias del barrido predial masivo, con el fin de darle participación a dichos grupos poblacionales.

Con respecto al Semillero de la Tierra y El Territorio, a esta red comunitaria en el municipio de Majagual, pertenecen 29 mujeres, 55 hombres, 13 indígenas, 4 personas en situación de discapacidad y 21 víctimas del conflicto armado.

Por otra parte, algunas de las recomendaciones para la ruta del OSPR teniendo en cuenta que la participación comunitaria es un eje transversal en esta ruta, y a manera de recomendación, se hace necesario involucrar a todos los actores sociales, para que estos logren empoderarse y tener incidencia en cada una de las decisiones del municipio. La intervención realizada hasta el momento con las comunidades del municipio de Majagual en la fase de formulación, también permite concluir que la realización de las convocatorias para las actividades comunitarias, deben ser más inclusivas, es decir, se debe lograr la participación de representantes de la población de jóvenes, población diversa, comunidades

a escala municipal, a través de la vinculación de habitantes del territorio que apoyen, promuevan y dinamicen el OSPR. Como finalidad, las personas que pertenezcan al STyT deberán conocer temas de tierras, ser multiplicadoras de su conocimiento, facilitadoras de procesos de desarrollo local y un referente comunitario para el Ordenamiento Social de la Propiedad (OSP).

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

negras/afrodescendientes, ya que, en las jornadas de acercamiento comunitario hasta el momento ha sido nula.

Otra de las recomendaciones a tener en cuenta de cara a la realización del barrido predial, es que, al momento de la convocatoria a las comunidades, se debe utilizar un lenguaje sencillo, pero claro y contundente sobre el objetivo de la actividad y la importancia de la participación de las comunidades.

Las convocatorias deben realizarse con mínimo dos días de antelación y a una hora propicia 3- 6 pm, (por lo general en este horario ya se han terminado las labores domésticas y del campo), también se recomienda , programar las actividades de 8:00 am a 2:00 pm, por los trayectos lejanos de las poblaciones del municipio y el mal estado de las vías, por lo que el inicio de algunas actividades está condicionada por la temporada de lluvias, lo que produce retrasos en las mismas y finalmente, las jornadas deben realizarse en un lugar conocido y de fácil acceso para los participantes.

Como compromisos, se estableció que las comunidades son responsables de la multiplicación de los mensajes claves proporcionadas en las sesiones de Instalación del Semillero de la Tierra y el Territorio, Cartografía social-restricciones y condicionantes, Sesión de mujeres, Mecanismos alternativos de solución de conflictos-MASC- y Aspectos Jurídicos , cumpliendo, en lo posible, con las fechas estipuladas para tal fin, así como de participar en todas las actividades y seguir apoyando las relacionadas al OSPR en general, también a seguir asistiendo a todas las sesiones de formación relacionadas STyT, los líderes y lideresas seguir apoyando en el proceso de convocatorias a los demás miembros del STyT que residen en lugares con deficiente señal de telefonía celular y finalmente, fomentar el uso de los MASC para evitar que los conflictos deriven en hechos de violencia y mejorar así la calidad de vida del sector rural municipal.

En relación con lo antes descrito, es importante mencionar que para la estrategia de STyT, queda entonces pendiente por desarrollar sesiones temáticas que permitan darle continuidad al cumplimiento de la ruta del POSPR propuesta para los municipios focalizados por parte de la ANT, así las cosas, de la fase de formulación para el municipio de Majagual, quedan pendientes por realizar las sesiones de: Grupos étnicos y diversidad cultural en el OSPR* (opcional), Herramientas para el agenciamiento del OSPR (*Plan de Trabajo - Implementación*), Socialización del POSPR y Devolución de cartografía social.

De la fase de implementación queda pendiente por desarrollar las sesiones de Plan de trabajo del STyT para el barrido predial masivo, Presentación entre el STyT y las cuadrillas del operador BPM, Diálogo del STyT con la mesa del OSPR, Mantenimiento del OSPR y Cierre del acompañamiento de la ANT al STyT.

De este modo, aunque el STyT nace y se desarrolla paralelamente a la ejecución de las fases y etapas contempladas en la ruta de los POSPR, se espera que su consolidación y funcionamiento trascienda el proceso de formulación del Plan y que la iniciativa coadyuve con las labores de mantenimiento, una vez este haya finalizado formalmente.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Así las cosas, se espera para el municipio de Majagual, se dé cumplimiento a las sesiones faltantes de la fase de formulación y se continúe con las necesarias de la fase de implementación y así dar acatamiento a lo estipulado en la ruta de OSPR; los profesionales sociales que apoyaran el barrido predial, deben tener en cuenta la caracterización de las personas que conforman el STyT municipal, confirmar su continuidad en la estrategia y por ende, su compromiso para el apoyo en la actividad de barrido predial masivo, esto teniendo en cuenta que los miembros del STyT actúan como multiplicadores de los mensajes claves divulgados por la ANT, lo que resulta clave a la hora de realizar las convocatorias de las comunidades a las actividades de barrido predial masivo.

Finalmente, los profesionales sociales, deben garantizar la participación de los grupos poblaciones que hasta el momento no lo han hecho, en las actividades de barrido predial masivo.

6.7 Estrategia de articulación interinstitucional territorial

La articulación institucional a nivel territorial en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural busca fortalecer las condiciones para que los territorios ejerzan como unidades articuladas a nivel político, económico, social y cultural. En tal sentido, los actores locales están llamados a intervenir activamente en todas las fases de la política pública, aportando información necesaria y formulando propuestas para diseñar y ejecutar la política⁶¹. Por lo tanto, es necesario propiciar una sinergia y complementariedad entre las instituciones y actores del orden territorial y nacional que confluyen a nivel local, lo cual permite articular, focalizar y optimizar las acciones de ordenamiento territorial.

La estrategia de articulación institucional surge de la necesidad de desarrollar uno de los ejes transversales de la ruta de OSPR, a fin de promover y fortalecer durante todo el proceso de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, condiciones para el trabajo conjunto y coordinado. La intervención de la ANT, directamente o a través de sus socios implementadores y las instituciones de los tres niveles de intervención (nacional, departamental y municipal), implica actuaciones tanto del nivel técnico como del operativo, de forma tal que resulta necesario articular desde la planeación la implementación de actividades conjuntas, coordinar al interior de las entidades la implementación de las actividades en territorio que han sido concertadas en el marco de los espacios de articulación, definir canales claros de comunicación y establecer los respectivos protocolos para el intercambio confiable y eficiente de información.

En este sentido, se establece que la articulación institucional en la ruta de PLAN debe estar orientada a:

⁶¹ USAID. Elaboración del modelo de reconocimiento y asignación de derechos de propiedad usando barrido predial integral, el modelo de monitoreo y evaluación y un documento de implementación de proyecto para el municipio de Ovejás (Task Order #6- Informe final), Bogotá, 2016, p.14

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

- Fortalecer las capacidades de las autoridades departamentales, regionales y municipales para que participen activamente y se apropien del proceso generando dinámicas orientadas al mantenimiento del ordenamiento social de la propiedad rural.
- Articular acciones en el territorio con las autoridades locales y las demás instituciones del nivel nacional en beneficio de los municipios intervenidos.
- Intercambiar información con entidades departamentales, regionales y municipales, que facilite la formulación e implementación del ordenamiento social de la propiedad. Articular el POSPR con otros instrumentos de planeación departamentales, regionales y municipales en favor del ordenamiento social de la propiedad.

Avance en el desarrollo de la estrategia de articulación interinstitucional

De conformidad con las orientaciones brindadas para el desarrollo de la estrategia de articulación interinstitucional territorial, en el municipio Majagual, se han desarrollado las siguientes acciones.

Tabla 32. Acciones realizadas para la articulación interinstitucional territorial

Acción	Resultados obtenidos
Acercamiento institucional	Se promovió la participación activa y vinculación de las entidades territoriales locales, departamentales y nacionales en el proceso de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Se propendió por el posicionamiento de la entidad a nivel local dando a conocer las funciones de la ANT, la Política de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural -POSPR, el Barrido Predial y el Catastro Multipropósito. Todos estos espacios preliminares permitieron cimentar una estrategia de articulación y coordinación entre las instituciones y la Agencia Nacional de Tierras.
Gestión para la exención	Ordenanza 026 del 14 de septiembre de 2017 <i>"por medio del cual se autoriza la exención de impuestos de registro departamental para ejecutar el programa de titulación de la propiedad rural dirigido a la población campesina y víctima de la violencia"</i> Esta Ordenanza tiene efectos sobre el municipio de Majagual.
Conformación de espacios institucionales	Se creó el día 20 de octubre de 2017 el Comité de Seguimiento de los Planes de Ordenamientos Social de la Propiedad Rural de Majagual.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Fuente: ANT-SPO. Elaboración propia. 2019

El municipio de Majagual⁶² presenta características particulares que se relacionan con la existencia de complejos cenagosos y zonas inundables en época de lluvia, se requiere el acompañamiento de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del San Jorge y La Mojana (CORPOMOJANA). Así mismo, en el marco del desarrollo de la estrategia de articulación, se identificaron algunos casos a acompañar, los cuales se relacionan con el asentamiento de comunidades campesinas sobre un predio perteneciente a las extintas entidades INCORA e INCODER, las cuales según aseveró la comunidad no finalizaron el proceso de adjudicación de estas parcelas.

En ese sendero, se identificaron temas de índole privado que se encuentran asociados a sucesiones ilíquidas y servidumbres que necesitan la mediación o el apoyo institucional de centros de conciliación para tratar de resolver estos casos, debido a que, en este último caso, logra afectar la libertad de locomoción de los pobladores de Aljible, toda vez que la vía ha sido invadida por los propietarios de los terrenos circunvecinos e inclusive hasta el cierre definitivos de estos casos.

Acciones para la articulación interinstitucional a desarrollar durante la implementación del Plan

Producto del trabajo con las entidades, se cuenta con un plan de trabajo para la fase de implementación el cual contempla el desarrollo de varias temáticas de capacitación entre los que cabe destacar:

A continuación, se relaciona el plan de trabajo para la fase de implementación.

Tabla 33. Plan de trabajo con entidades

OBJETIVO	ACCIONES	META	FECHA
Socializar el POSPR del municipio de Majagual con los Entes Territoriales.	Convocar a los diferentes Entes Institucionales del municipio de Majagual para la socialización del POSPR.	Una (1) Jornada de socialización del POSPR realizada.	Por definir. Debe realizarse antes del inicio del barrido predial masivo.
Elaborar la estrategia de Mantenimiento del Ordenamiento con los actores institucionales y comunitarios.	Convocar a los actores comunitarios e institucionales a una sesión de trabajo para elaborar la estrategia de mantenimiento del OSPR.	Un (1) documento de mantenimiento del OSPR realizado	Por definir. Debe realizarse antes del inicio del barrido predial masivo

⁶²Documento de Analisis Territorial Integral de Majagual.- Página 65-70

Handwritten signature

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	


OBJETIVO	ACCIONES	META	FECHA
Elaborar la estrategia de Seguimiento a la implementación del plan	Realizar la estrategia de seguimiento a la implementación del plan	Un (1) documento con la estrategia de seguimiento a la implementación.	Por definir
Realizar un encuentro de Articulación de espacio institucional de ordenamiento con el semillero de la tierra y el territorio	Convocar a los actores institucionales y comunitarios para realizar el encuentro de articulación de estos actores.	Un (1) encuentro de articulación realizado.	Por definir
Realizar un encuentro de Socialización de avances de la estrategia de Barrido Predial a los entes territoriales.	Convocar a los actores institucionales a la socialización.	Avances socializados al 100% de los miembros del comité institucional.	Definir fecha según los tiempos de ejecución del barrido predial masivo.
Socializar POSPR actualizado a los entes territoriales.	Convocar a los actores institucionales a la socialización	POSPR actualizado socializado al 100% de miembros del comité	Definir fecha según los tiempos de ejecución del barrido predial masivo.

Fuente: ANT-SPO. Elaboración propia. 2019

De la anterior tabla, es relevante mencionar que no se cuenta aún con fechas de las actividades, por lo que de cara a la fase de implementación se sugiere retomar el funcionamiento del Comité de Seguimiento del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural de Majagual y por ende, el establecimiento de un cronograma del Plan de Trabajo con los actores institucionales y comunitarios, para estos últimos cuando amerite el caso, así como la inclusión de otras actividades que dicho comité proponga para acompañar el barrido predial y las relacionadas al seguimiento de la implementación de este POSPR y del OSPR en general; es importante que durante la etapa de implementación se evalúe el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la reunión institucional realizada el día 20 de octubre de 2017⁶³, en el cual se encuentra descrito que en esa fecha producto de esa jornada se establecieron unos compromisos acerca de los temas de capacitación para los diversos actores institucionales territoriales miembros del espacio institucional municipal, a saber:

- Capacitación en Temas jurídicos sobre el uso y tenencia de tierras, legalidad de la documentación, avalúo de tierras, reglamentación de playones y sabanas comunales.
- Capacitación sobre Métodos Alternativos de Solución de Conflictos-MASC-
- Capacitación y socialización sobre el Decreto 902 de 2017.

⁶³ Esta información reposa en el Informe de Gestión Institucional del municipio de Majagual del periodo de julio al 31 de diciembre de 2017.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Es importante mencionar que de las actividades anteriores tampoco se cuenta con fechas definidas.

6.8 Matriz Estratégica para la Implementación

El artículo 32 de la Resolución 12096 de 2019 modificadorio del artículo 52 de la Resolución 740 de 2017, establece que el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural será sujeto de consolidación una vez realice barrido predial masivo, en tanto se reconoce que la visita predio a predio aportará información detallada que deberá incorporarse como elemento estructurante de este PLAN. En este sentido, a continuación, se presenta la matriz estratégica que contiene las actividades que durante la vigencia 2018 se ejecutaran en el marco de los POSPR, una vez se obtengan los resultados del barrido, se procederá a actualizar la presente programación.

[Handwritten signature]

<p>Agencia Nacional de Tierras PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

Tabla 34. Matriz estratégica

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA (AÑO 1)														
				Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10					
Garantizar la participación ciudadana en la construcción e implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad.	Socializar el Plan pre BPM, así como la consolidación del mismo una vez se haya implementado el BPM	No. de espacios de socialización del PO	2															
	Fortalecer los espacios de articulación interinstitucional con el STyT.	No. de encuentros	1															
	Realizar un encuentro para socializar los avances del BPM	No. de encuentros	1															
	Diseñar una propuesta de seguimiento y una propuesta de mantenimiento del OSPR en el municipio	No. de propuestas diseñadas	2															
Implementar la metodología operativa el Barrido Predial.	Contratación del operador para el barrido predial masivo siguiendo las especificaciones técnicas establecidas por el catastro multipropósito y los anexos correspondientes	No. de operadores contratado	1															
	Levantamiento predial	No. de ha	84.253,61															
	Diligenciamiento FISO para la identificación de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural	% de personas	100%															
Procesamiento y análisis de la información producto del barrido predial-Catastro Multipropósito	Procesamiento y análisis de la información producto del barrido predial-Catastro Multipropósito	No. de unidades de intervención procesadas	10															
	Formulación del POSPR	No. de POSPR formulados	10															

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	

6.9 Propuesta Económica para a implementación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el plan debe contar con una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros que se requieren para su implementación de acuerdo a las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para Majagual es de \$10.415.367.479 pesos, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional, los procesos misionales definidos de manera inicial y la actualización del mismo. No obstante, vale la pena mencionar que este presupuesto deberá ser revisado una vez se finalice el barrido predial y se haga el respectivo ajuste del plan.

Tabla 35. Presupuesto preliminar Plan del municipio de Majagual.

Nº Predios	Majagual		
7 011	ÍTEM	IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR	VALOR TOTAL
Hectáreas	1	Presupuesto STyT	\$0
84.254	2	Cartografías especiales	\$0
	3	Barrido predial	\$6.178.345.479
	4	Postbarrido y Actualización POSPR	\$480.972.000
	5	Procesos misionales	\$3.756.050.000
	TOTAL		\$10.415.367.479

Fuente: SPO-ANT 2019

Teniendo en cuenta que la fase de implementación corresponde a la puesta en marcha del PLAN, a través del impulso del Procedimiento Único de ordenamiento social de la propiedad, lo que implica realizar el barrido predial para levantar la información física, jurídica y social de los predios ubicados en el municipio focalizado, para posterior y paulatinamente ir dando inicio a las actuaciones administrativas encaminadas a ejecutar los asuntos señalados en el artículo 58 del Decreto- Ley 902 de 2017. A la fecha, la Agencia Nacional de Tierras no cuenta con la disponibilidad presupuestal apropiada para implementar de manera inmediata el presente PLAN, por esta razón su implementación será suspendida hasta que estén garantizados los recursos para llevar a cabo el barrido predial masivo. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Agencia continuará realizando actividades tendientes a la participación y fortalecimiento de la comunidad, gestión de la articulación institucional y avance de procesos con trámites administrativos en curso.

7 ANEXOS

Anexo 1: PBOT y Acuerdo No. 004 suscrito el 23 de marzo de 2005

Anexo 2: Anexo cartográfico del municipio de Majagual



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

2

W